TOMO 197 Montevideo, Martes 19 de Octubre de 1954 Núm. 14354

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto. Se hace una declaración respecto a la aplicación del Beneficio Especial de Retiro en los casos de ascensos y nombramientos del personal del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

2

Resolución. Se confiere un ascenso por selección a un Capitán de Navío.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

4

Resolución: Se concede el registro de la marca "Juvenia".

5

Resolución: Se concede el registro de la marca "Joan Clair".

6

Resolución. Se confirma la resolución que desestimó el registro de la marca "Nolvasan".

7

Resolución. se concede el registro de la marca "Hil - Tex".

8

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos".

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Original Victoria".

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Criollita".

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fon-Fon".

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "W".

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "A.J.S.".

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hindú".

Legislación Laboral

15

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios instituído para Studs, Caballerizas y similares y se designa sustituto.

16

Resolución. Se designan delegados de oficio, de los trabajadores ante el Consejo de Salarios para los Capataces de Estiba.

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Rocha, para el personal de los Talleres Mecánicos.

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Rocha, para el personal de la Industria Gráfica.

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Rocha para el personal de Tiendas y anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres.

20

Integración de Consejos de Salarios.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se hace una declaración respecto a la aplicación del Beneficio Especial de Retiro en los casos de ascensos y nombramientos del personal del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.773).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes en los que el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace referencia a la situación de su personal militar de tropa, en lo que se relaciona con la aplicación de la Ley Nº 11.637 "Beneficio Especial de Retiro" de fecha 14 de febrero de 1951, para los casos de ascensos o provisión de vacantes que se produzcan dentro del personal militar del Item. 3.14 del Presupuesto General de Gastos.

Resultando 1º que el estado jurídico de ese efectivo en nada difiere en cuanto a obligaciones y derechos del reconocido para el personal combatiente del Ejército y la Marina, con la única diferencia que cumple las tareas especializadas expresamente establecidas en los paréntesis que de acuerdo con la ley presupuestal distingue el cargo.

2º Que siendo en consecuencia cargos eminentemente militares, deben ser provistos de inmediato acorde con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, cuyo inciso A) establece que los ascensos tienen por objeto, en tiempo de paz; llenar las vacantes producidas en los efectivos previstos en las Leyes Orgánicas del Ejército y en las de Presupuesto".

Considerando que en tales eventualidades es por lo tanto de aplicación, lo estatuído en el segundo párrafo del inciso A) del artículo 8º de la precitada Ley Nº 11.637 "Beneficio Especial de Retiro" que dice: "Cuando por disposición constitucional o legal, la vacante deba ser llenada de inmediato, o en el caso de cargos técnicos absolutamente indispensables, el importe equivalente a los seis meses de sueldo será vertido en la Cuenta de este Fondo, según corresponda, por Rentas Generales o por los Municipios, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, de sus recursos propios.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que para los ascensos y nombramientos del personal militar de tropa del Item 3.14 "Servicios de Intendencia del Ejército y la Marina", es de aplicación con respecto a la Ley 11.637 "Beneficio Especial de Retiro" lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso A) de su artículo 8º por lo que el importe equivalente a seis meses de sueldo será vertido en la Cuenta de Fondo que se crea para atender los beneficios que dicha Ley otorga, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se confiere un ascenso por selección a un Capitán de Navío.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 14.621.

Montevideo, 13 de octubre de 1954.

Visto el Mensaje de la Cámara de Senadores de fecha 14 de setiembre ppdo. por el que se comunica que ha sido concedida la venia para ascender al grado de Contra Almirante al señor Capitán de Navío don Santiago Turcio.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conferir el ascenso al grado de Contra Almirante por el sistema de "Selección" con fecha 1º de febrero de 1954 al señor Capitán de Navío don Santiago Turcio.
2º Comuníquese, expídase el Despacho correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jesús Fernández, según acta de 20 de agosto de 1954 (Carnicería).
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 230 kgs. de carne vacuna y vísceras de procedencia desconocida.
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00.
Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11º de su decreto de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Jesús Fernández una multa de 500 pesos, por la infracción que le ha sido constatada.
2º Comisar la carne en infracción.
3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que puedan corresponder y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución: Se concede el registro de la marca "Juvenia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Juvenia" artículos de tocador, polvos dentífricos y preparados para el cabello y jabón perfumado de la clase 10; acta Nº 49.440, formulada por el señor F. Mario Bozzano, de San Pablo (Brasil), para distinguir pastas, lociones y;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Inbrosciano Hnos., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Juvenil", Nº 37.390, de su propiedad, que distingue lociones y tinturas para el cabello de la clase 10;
Considerando: que entre las marcas "Juvenia" y "Juvenil" existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que corresponde, haciendo lugar a la oposición deducida, excluir del registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940:
Con: la opinión coincidente de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Juvenia", acta número 49.440, solicitado por el señor F. Mario Bozzano, de San Pablo (Brasil), para distinguir pastas, lociones artículos de tocador, polvos, dentífricos y jabón perfumado de la clase 10, con exclusión de lociones y tinturas para el cabello.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución: Se concede el Registro de la marca "Joan Clair"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Joan Clair", acta Nº 44.287, formulada por Clairon Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir lociones, cremas y soluciones para tratar el cabello, todas ellas para uso en procedimientos para ondulación permanente y ondulación al agua o ondulación a dedo del cabello, de la clase 10;
Considerando: que si bien la marca se compone de un nombre y un apellido, ellos corresponden al ex Presidente de la compañía interesada y fué ya objeto de registro en el país de origen, por lo que encuadra en ese aspecto la gestión, dentro de los términos del artículo 30 del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oída la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión coincidente de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Fiscal de Gobierno de 2º Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Joan Clair", acta número 44.287, solicitado por la firma Clarion Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir lociones, cremas y soluciones para tratar el cabello, todas ellas para uso en procedimientos para ondulación permanente y ondulación al agua o ondulación a dedo del cabello, de la clase 10.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se confirma la resolución que desestimó el registro de la marca "Nolvasan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Visto el recurso interpuesto por la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo, contra la resolución de fecha 15 de junio de 1945 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Nolvasan", acta número 41.653;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanza que presenta la marca "Nolvasan" con las ya inscriptas "Neolvasan", "Myo-Salvarsan" y 'Salvarsan" que protegen los mismos artículos;

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con la opinión desfavorable al recurso del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fical de Gobierno de 1er. Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 15 de junio de 1945, por la que se desestimó el registro de la marca "Nolvasan", solicitado por la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hil-Tex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Hil-Tex", formulada por los señores Gorzichansky y Zonis, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5, menos cepillos para dientes.

Resultando: que a la presente gestión se opusieron Sudamtex del Uruguay S. A. y Sudamtex S. A. Textil Sudamericana de la República Argentina, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Firmetex" y "Sudamtex", de su propiedad, que distingue artículos de las mismas clases.

Considerando: que existe abundante jurisprudencia administrativa en el sentido de que las expresiones de uso común o genérico, ya sea aisladamente o combinados con otras, no pueden constituir una propiedad marcaria capaz de generar derechos privativos de uso.

La expresión "Tex", de uso generalizado en el ramo de textiles, al igual que "lacto", "uso", "hepa" para productos farmacéuticos, es del dominio público, usadas constantemente y hasta necesariamente comercialmente por lo que, pese a que puede integrar un conjunto o un signo marcario, carece de valor distintivo capaz de individualizar un producto y está por tanto, claramente comprendida en las prohibiciones que establecen los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Considerando: por lo expuesto, que la expresión "Tex", sustitutiva de "textil" y usada en numerosas marcas y denominaciones comerciales del ramo, no puede justificar ni fundamentar los recursos interpuestos.

Deben compararse, en consecuencia, a los efectos del estudio de la semejanza alegada los conjuntos respectivos de las marcas en pugna, descartando la existencia de "tex".

Considerando: que entre las radicales "Hil", "Sudam" y "Firme" existe una clara diferencia que impide toda confusión.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Hil-Tex", Acta número 48.240, solicitado por los señores Gorzichansky y Zonis, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5, con exclusión de cepillos para dientes.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

8

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vista: la solicitud de patente de invención, acta número 7.410, formulada por el señor Marcel Defauw, de Bélgica, para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos".

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Frigorífico Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención, a el señor Marcel Defauw, de Bélgica, acta N.o 7.410, para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos", de acuerdo con lo facsimilado y descripto de fojas 7 a 8, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Original Victoria"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de registro de la marca "Original Victoria", acta Nº 60.236, formulada por la firma C. Brandes y Cía., de Montevideo, para distinguir máquinas de coser y de bordar, comprendidas en la clase 11;

Resultando: que a la presente gestión se opuso, aunque fuera de tiempo, la firma Barclay y C.o, de Montevideo, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "V...—" llamada V. de la Victoria, que distingue los artículos de la misma clase;

Resultando: que por error de información, se entendió que la marca opuesta había vencido sin ser renovada, por lo que, no existiendo inconvenientes que obstaran al registro solicitado, éste se concedió por resolución de 11 de mayo de 1954;

Resultando: que posteriormente se aclaró que la marca opuesta fué renovada en tiempo, por lo que procede tener en cuenta la existencia en el registro de dicha marca, a los efectos de desestimar si ofrece o no semejanza con la solicitada;

Considerando: que entre las marcas "Original Victoria" y "V...—" existen notorias diferencias, desde el punto de vista gráfico; pero se aprecian también coincidencias de concepto, en cuanto se refiere al significado de ambas.

Es conocida la expresión "V. de la Victoria", y en el caso de la marca "V...—" existe la "V" y además los signos correspondientes al abecedario telegráfico, lo que reafirma el simbolismo del signo. La marca solicitada "Original Victoria" no se diferencia, entonces, de la marca opuesta, sino por el agregado de la palabra "Original"; palabra que no caracteriza el nombre con una interpretación distinta, sino que por su naturaleza gramatical, sólo indica una condición o cualidad de la victoria, que también puede aplicarse a la representante "V...—";

Considerando: por tanto, que no existe entre las marcas en pugna la clara diferencia que exige el artículo 33 del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940;

Considerando: que, en consecuencia, alcanza a la presente gestión la prohibición contenida en el artículo 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión contraria al registro de la Cámara Nacional de Comercio.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de mayo de 1954 y

desestimar la solicitud de registro de la marca "Original Victoria", acta N.o 60.236, formulada por la firma C. Brandes y Cía., de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Criollita"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Criollita" Acta N.o 52.918, formulada por la firma El Trigal S. A., de Montevideo, para distinguir galletas y galletitas de la clase 1;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Marques García y Cía., de Montevideo. alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca Nobleza Criolla N.o 33.576, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando: que entre las denominaciones en pugna existen suficientes diferencias gráficas y fonéticas y fundamentalmente de concepto, por lo que no procede hacer lugar a la posición interpuesta;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956. de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Criollita", Acta número 52.918, solicitado por la firma El Trigal S. A., de Montevideo, para distinguir galletas y galletitas, de la case 1.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fon-Fon"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Fon-Fon", acta N.o 50.040, formulada por el señor Carlos Regalía de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10;
Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Foton" N.o 40.977, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 9;
Considerando: que entre las denominaciones "Fon-Fon" y "Foton", existen evidentes semejanzas, por lo que procede hacer lugar a la oposición interpuesta, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, excluyendo del registro solicitado los artículos que cubren la marca Foton;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada;
Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública;
Con la opinión coincidente de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (N.o 217|48);
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Fon-Fon", acta número 50.040, solicitado por el señor Carlos Regalía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "W"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "W", acta N.o 47.510, formulada por Wilcox Electric Company Inc., de EE. UU. de América, para distinguir trasmisores y receptores para radiocomunicaciones de la clase 12.
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Westinghouse Electric y Manufacturing Co., de EE. UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "W", N.o 29.285 de su propiedad, que distingue algunos artículos de la misma clase 12.
Considerando: que de acuerdo con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, las marcas en pugna distinguen artículos diferentes, por lo que no procede la oposición interpuesta según lo establece el artículo 4.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Oída la Cámara Nacional de Comercio.
Con la opinión favorable de al Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "W", acta N.o 47.510, solicitado por Wilcox Electric Company Inc., de EE. UU. de América. para distinguir trasmisores y receptores para radiocomunicaciones de la clase 12.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "A J S"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "A.J.S.", Acta N.o 49.139, formulada por el señor Alberto J. Sanz, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 6.
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Exco Products Company, de EE. UU. de América, alegando que la marca solicitada es confundible con la marca "A. y J." de su propiedad, que afirma tener en uso en el país para artículos de menage.
Resultando: que el interesado limitó su gestión, por escritos de fojas 22 y 27, excluyendo del registro "artículos de menage" y "artículos de metal para cocina".
Considerando: que además de que el recurso acusa imperfecciones de presentación, con la limitación expuesta, desaparece el inconveniente que podría obstar al registro solicitado.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "A.J.S.", Acta número 49.139, solicitado por el señor Alberto J. Sanz, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6, con exclusión de artículos de menage y artículos de metal para cocina.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hindú"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Hindú", acta N.o 66.153, formulada por el señor Carlos Dotta, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 7 y 8.

Resultando: que a la presente gestión se opuso International Harvester Co. of Uruguay S. A., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Intur", N.o 53.622 de su propiedad, que distingue, entre otros, los mismos artículos.

Considerando: que si bien ambas denominaciones presentan alguna semejanza fonética, el significado claro y preciso de "Hindú" la hace inconfundible con "Intur", que es puramente de fantasía.

Considerando: por tanto, que no procede hacer lugar a la oposición interpuesta.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable al registro de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (168|954),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Hindú", acta número 66.153, solicitado por el señor Carlos Dotta, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 7 y 8.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios instituído para Studs, Caballerizas y similares y se designa sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1954.

Vista la renuncia presentada por el señor Osvaldo Santini del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para Studs Caballerizas y similares.

Considerando: las razones aducidas en la misma.

Atento a lo que previene el artículo 6.° de la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al señor Osvaldo Santini y nómbrase para subrogarlo al escribano Vicente Trucillo.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Sercretario.

16

Resolución. Se designan delegados de oficio, de los trabajadores ante el Consejo de Salarios para los Capataces de Estiba.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Visto el oficio del Consejo de Salarios instituído para Capataces de Estiba, Carga Blanca del Puerto de Montevideo, por la que se da cuenta de que el Consejo se ha visto impedido de actuar por haber faltado a más de tres sesiones consecutivas los representantes de los trabajadores designados de oficio por el Poder Ejecutivo.

Considerando: que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8.° y 14 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, corresponde designación de nuevos representantes de oficio; y en tal virtud,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Designar Delegados de los trabajadores, de oficio, ante el referido Consejo de Salarios, a los señores Héctor Rodríguez y Washington Nión, como titulares y Alcides Grachó y Pedro Aguirrezabalaga, como suplentes.

2.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Rocha, para el personal de los Talleres Mecánicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en los Talleres Mecánicos de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE ROCHA PARA TALLERES MECANICOS.

Rocha, 29 de agosto de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 1954, que instituyó este Consejo de Salarios para fijar las retribuciones de todos los trabajadores de este Departamento.

Resultando: que legalmente constituído el Consejo con fecha 13 de mayo de 1954 con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, Gustavo Lorenzo y Ferreira y Celsio M Irisarri de los Santos, como delegados del Poder Ejecutivo; de los señores Santiago Fernández y José Cuartín, como delegados patronales; y de los señores Linc Silvera Parallé y Roberto Iroldi delegados de los obreros, el señor Inspector departamental del Trabajo Juan M. Borches en nombre del Poder Ejecutivo declara instalado el Consejo y ofrece su colaboración.

Resultando: que el Consejo por unanimidad resuelve fijar los salarios mínimos por grupos de actividades dando preferencia a aquellos en que hay propuestas o solicitudes obreras o patronales.

Resultando: que la delegación obrera presentó un pedido de aumento de salario para los obreros y empleados de los talleres mecánicos que la delegación patronal rechazó haciendo contra propuesta.

Resultando, que finalmente obreros y patrones se pusieron de acuerdo y

Considerando que los salarios fijados contemplan la capacidad de las empresas o talleres y la carestía de la vida, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.° Fijar los salarios mínimos para los obreros y empleados de talleres mecánicos, estación de servicios y similares que a continuación se expresa:

Capataz de Taller —

Art. 2.° El capataz de taller que es aquel que dirige las actividades totales del personal del taller y soluciona los problemas técnicos de todas las secciones y coordina y vigila la ejecución de trabajos, ganará un salario mínimo diario de $ 12.00.

Mecánicos —

Art. 3.° El oficial mecánico de primera, o sea aquel obrero que revisa una unidad automotriz de cualquier marca, localiza el o los desperfectos y los subsana sea cual fuera estos, de mecánica, frenos, encendido, carburación, eléctricos, sin ninguna ayuda técnica en un tiempo prudencial, ganará un salario mínimo diario de $ 10.00.

El oficial mecánico de segunda: que es aquel que realiza las mismas tareas que el de primera pero que en algunos casos necesita ayuda técnica: ganará un salario mínimo diario de $ 8.80.

El medio oficial mecánico: que es aquel obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de dudas; ganará un salario mínimo diario de pesos 6.50.

El aprendiz adelantado: que es todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realizan trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores; ganará un salario mínimo diario de pesos 4.60.

El aprendiz al iniciarse: que es aquel que se inicia en cualquier oficio; ganará un salario mínimo diario de $ 2.00.

Los serenos y peones: ganarán un salario mínimo por día de $ 3.50.

Chapistas —

El oficial chapista de primera: que es aquel que realiza todos los trabajos de chapa a una unidad automotriz, como ser planchado, estirado, dar formas a soldaduras autógenas o eléctricas de las partes que requieran sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, ganarán un salario mínimo diario de $ 10.00.
Oficial chapista: de segunda categoría, $ 8.80.
Medio oficial chapista, $ 6.50.
Aprendíz adelantado, $ 4.60.
Aprendíz, $ 2.00.
Determinación de estas funciones: las mismas determinaciones que las categorías anteriores en sus oficios.

Pintores —

Art. 5.º -El Oficial pintor de primera: es aquel obrero que realiza todos los trabajos de pintura como lijado masillado, preparación de pinturas, hermanados de colores, pulido y lustrado a la perfección sin ayuda técnica y en un tiempo prudencial: ganará un salario mínimo diario de $ 10.00.
Oficial pintor 2.a categoría $ 8.80.
Medio Oficial, $ 6.50.
Aprendíz adelantado, $ 4.60.
Aprendíz, $ 2.00.
Determinación de estas funciones. Las mismas determinaciones que las categorías anteriores en su oficio.

Torneros —

Art. 6.º El Oficial tornero de primera: que es aquel que sin necesidad de asesoramiento alguno realiza a la perfección cualquier trabajo de torneado que se le encomiende, rellenado a la eléctrica o autógena y finición de cualquier pieza y en un tiempo prudencial ganará un salario mínimo diario de $ 10.00.
Oficial tornero de 2.a, $ 8.80.
Medio Oficial tornero, $ 6.50.
Aprendiz adelantado, $ 4.60.
Aprendiz $ 2.00.
Determinación de estas funciones. Las mismas determinaciones que las categorías anteriores en su oficio.

Herreros —

Artículo 7º El oficial herrero de primera: que es aquél que realiza todos los trabajos de herrería, construcción de piezas, caldeados, soldaduras a la eléctrica y a la autógena, a la perfección, sin ninguna ayuda técnica, ganarán un salario mínimo diario de $ 7.00.
Medio oficial herrero, $ 4.00.
La determinación del medio oficial herrero será la misma de las categorías anteriores en su oficio.

Sección repuestos —

Artículo 8º El encargado de la sección repuestos: que es aquél que tiene a su cargo la dirección general de la sección, la confección de pedidos, compra de mercaderías y mantenimiento y venta de éstas, ganará un salario mínimo mensual de $ 200.00.
El primer auxiliar de la sección repuestos: que es aquél que ejerce las mismas actividades que el encargado pero bajo su dirección, ganará un salario mínimo mensual de $ 130.00.
El segundo auxiliar de la sección repuestos: que es aquél que efectúa las ventas al detalle con asesoramiento de sus superiores y ordenamiento de las mercaderías en la sección; ganará un salario mínimo mensual de $ 100.00.
El auxiliar general de la sección repuestos: que es aquél que efectúa tareas generales de venta, bajo el asesoramiento de sus superiores; ganará un salario mínimo mensual de $ 75.00.

Personal administrativo —

Artículo 9º El cajero: que es la persona encargada de la entrada y salida de dinero y valores de la empresa, cobros, pagos de esta y redacta el libro o las planillas de esta sección bajo su custodia: ganará un salario mínimo mensual de $ 175.00.

El auxiliar de cajero: que es la persona que secunda a ésta en sus funciones y lo sustituye en caso de emergencia, ganará un salario mínimo mensual de $ 100.00.

El auxiliar 2º de cajero: que es la persona encargada de la recaudación de cobros al contado o recaudación de dinero sin poder hacer pagos que no sean ordenados por sus superiores y el cual, no maneja otros valores de la empresa, ganará un salario mínimo mensual de $ 75.00.

El auxiliar de escritorio: que es la persona que secunda a sus superiores en los trabajos que se le encomiende, ganará un salario mínimo mensual de pesos 75.00.

Estaciones de servicios —

Sección engrases nafteros y lavadores.
Artículo 10. Los empleados de estas seciones ganarán los siguientes sueldos:
Engrasadores, $ 5.20.
Lavadores, $ 5.20.

Vendedores de servicio, $ 4.80

Aprendices, $ 2.00.

Art. 11. La retroactividad de este laudo alcanza al 1º de agosto de 1954.

Art. 12. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Doctor Emilio T. Luciani. — Gustavo Lorenzo y Ferreira. — y Celsio M. Irisarri de los Santos, Delegados del Poder Ejecutivo. — Santiago Fernández. — y José Cuartín, Delegados patronales. — Lino Silvera Parallé y Roberto Iroldi, Delegados obreros. — Juan M. Borches, Inspector Departamental del Trabajo.

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Rocha, para el personal de la Industria Gráfica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas del personal ocupado en la Industria Gráfica de ese Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIO ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE ROCHA PARA LA INDUSTRIA GRAFICA.

Rocha, 26 de agosto de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 1954 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar las retribuciones de todos los trabajadores de este Departamento.
Resultando: que legalmente constituido el Consejo con fecha 13 de mayo de 1954 con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani, Gustavo Lorenzo y Ferreira y Celsio M. Irisarri de los Santos, como delegados del Poder Ejecutivo; de los señores Santiago Fernández y José Cuertín delegados patronales; y Lino Silvera Parallé y Roberto Iroldi, delegados obreros, el señor Inspector Departamental del Trabajo Juan M. Borches en nombre del Poder Ejecutivo declara instalado el Consejo y ofrece su colaboración.
Resultando: que el Consejo por unanimidad resuelve fijar los salarios mínimos por grupos de actividades dando preferencia a aquellos en que hay propuestas o solicitudes obreras a patronales.
Resultando, que la delegación obrera presentó un pedido de aumento de salarios para los obreros y empleados de la industria gráfica que la delegación patronal rechazó haciendo contrapropuesta.
Resultando: que finalmente obreros y patronos se pusieron de acuerdo;
Considerando, que la delegación obrera manifiesta que si bien los salarios no llenan el costo de la vida los acepta teniendo presente la poca capacidad de las empresas, el Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVEN:

Artículo 1º Fijar los jornales diarios mínimos y los sueldos mensuales mínimos correspondientes a los obreros y empleados de las empresas gráficas que a continuación se expresa.
Art. 2º Categoría de empleados. Sueldo mínimo obreros.
Regentes, mensual $ 180.00, diario pesos 9.00.
Oficial 1º, mensual $ 160.00, diario $ 8.00.
Oficial 2º, mensual $ 140.00, diario $ 7.00.
Maquinista de minerva, mensual pesos 110.00, diario $ 5.50.
Maquinistas de automáticas, mensual $ 90.00, diario $ 4.50.
Cajista de 1ª, mensual $ 85.00, diario $ 4.25.
Cajista de 2ª, mensual $ 75.00, diario $ 3.75.
Encuadernadores, mensual $ 50.00, diario $ 2.50.

Aprendices tipógrafo y maquinistas los primeros seis meses, mensual $ 50.00, diario $ 2.50.
Aprendices tipógrafos y maquinistas después del año, mensual $ 75.00, diario pesos 3.75.
Aprendices tipógrafos y maquinistas de seis meses a 12 meses, mensual $ 60.00, diario $ 3.00.
Repartidores y cobradores, mensual pesos 50.00, diario $ 2.50.
Mensajeros mayores de 18 años, mensual $ 50.00, diario $ 2.50.
Mensajeros menores de 18 años, mensual $ 25.00, diario $ 2.50.
Art. 3º Determinación de funciones.
Regentes o capataces: entiéndase por tales aquellos obreros capaces de realizar cualquier trabajo de tipografía armar con o sin esquema, trabajos comerciales, titulero, avisero, etc. y que tenga todo el personal bajo su dirección.
Oficial 1º, es aquel operario que tiene los mismos conocimientos que el anterior, pero con la exclusión del personal a sus órdenes.

Oficial 2º, es aquel operario que realiza las mismas funciones que el anterior pero que en algunos casos necesita asesoramiento técnico.

Cajista de 1ª, es aquel que compone dos galeras con un máximo de 15 faltas en cuerpo diez.

Cajista de 2.a, son aquellos que no rinden como los anteriores.

Encuadernadores, son los encargados de encuadernar todos lo strabajos que se confeccionan, armar libretas, perforar, numerar, cortar papel, doblar diarios, etc.

Art. 4º Los cambios de jornaleros a obreros mensuales o vice versa no podrán perjudicar a los obreros en la asignación que por este laudo les corresponde.

Art. 5º La retroatcividad de este laudo alcanza al 1.o de julio de 1954.

Art. 6º Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Emilio T. Luciani, Delegado del Poder Ejecutivo. — Gustavo Lorenzo Ferreira, Delegado del Poder Ejecutivo. — Celsio M. Irissarri de los Santos, Delegado del Poder Ejecutivo. — Santiago Fernández, Delegado patronal. — José Cuartin, Delegado patronal. — Lino Silvera Parallé, Delegado obrero. — Roberto Iroldi, Delegado obrero. — Juan M. Borches, Inspector Departamental del Trabajo.

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Rocha para el personal de Tiendas y anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en Tiendas y anexos, Mercerías, Sombrererías, Zapaterías y Artículos para Hombres;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Tiendas y anexos, mercería, sombrerería, zapaterías y artículos para hombres

Rocha, agosto 29 de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 1954 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar las retribuciones de todos los trabajadores de este Departamento.

Resultando: que legalmente constituído el Consejo con fecha 13 de mayo de 1954 con la asistencia de los señores doctor Emilio T. Luciani doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira y señor Celio M. Irisarri de los Santos como delegados del Poder Ejecutivo; de los señores Santiago Fernández y José Cuartín como delegados patronales y de los señores Lino Silvera Parallé y Roberto Iroldi, delegados de los trabajadores, el señor Inspector Departamental de Trabajo, Juan M. Borches en nombre del Poder Ejecutivo, declara instalado el Consejo y ofrece su colaboración.

Resultando: que el Consejo resuelve por unanimidad, fijar los salarios mínimos para grupos de actividades, dando preferencia a aquellos en que hay propuestas o solicitudes obreras o patronales.

Resultando que la delegación obrera presentó un pedido de aumento de salarios mínimos para los obreros o empleados de tiendas y anexos, mercería, sombrerería, zapaterías y artículos para hombres, que la delegación patronal rechazó, haciendo contrapropuestas.

Resultando: que sobre la vigencia de este laudo se fijó por unanimidad la fecha 1º de agosto de 1954, resolución tomada con anterioridad, teniendo por fundamento, permitir que el Consejo de Salarios procediera a resolver sin precipitaciones ni demoras que pudiesen perjudicar alguna de las partes.

Resultando: que finalmente obreros y patrones se pusieron de acuerdo, y

Considerando: que los salarios fijados contemplan la capacidad de las empresas o comercios y la carestía de la vida, el Consejo de Salarios por unanimidad resuelve:

Artículo 1º Fijar los salarios mínimos para los empleados y obreros de tiendas y anexos, mercería, sombrerería, zapatería y artículos para hombres que a continuación se expresan:

Art. 2º:

A) Desde su entrada a la casa comercial hasta un año, $ 75.00 mensuales.
B) Desde un año hasta dos años, pesos 85.00 mensuales.
C) Desde dos años hasta tres años, pesos 100.00 mensuales.
D) Desde tres años en adelante, tendrán un aumento mensual de $ 3.50 por cada año de trabajo.
E) Los empleados que estuvieran en actividad actualmente, ganarán un sueldo mínimo mensual de $ 100.00 más el aumento que resulte de multiplicar el número de años de trabajo menos dos, por $ 3.50, lo que quiere decir que el empleado u obrero que tuviere 10 años de trabajo, ganará $ 128.00; si tuviere 12, ganará $ 135.00.

Art. 3º Las empaquetadoras ganarán un sueldo mínimo mensual de $ 95.00.

Art. 4º Las cajeras ganarán un sueldo mínimo mensual de $ 120.00.

Art. 5º Los mensajeros y cobradores mayores de 18 años, ganarán un sueldo mensual desde su entrada en la casa, de $ 80.00.

Art. 6º Los mensajeros y cobradores menores de 18 años, ganarán un sueldo mensual de $ 50.00.

Art. 7º Elévee con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Emilio T. Luciani. — Gustavo Lorenzo y Ferreira. — Celsio M. Irisarri de los Santos. — José Cuartín. — Santiago Fernández López. — Lino Silvera Parallé. — Roberto Iroldi. — Juan M. Borches, Secretario.

20

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 5 de octubre de 1954.

Industria Química, Grupo 13-D

Exímese al señor Elías Maltach de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo y nómbrase para subrogarlo al doctor Romeo Sachi.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 6 de octubre de 1954.

5322—Desígnase Ministro del Supremo Tribunal Militar al Coronel Sergio R. D'Oliveira.

Se remite adjunto: Mensaje del Senado por el cual se concede venia para dicha designación, Resolución mandando expedir el acta administrativa de designación y;

Mensaje al Senado de la República acusando recibo.

5323|5324—Confiérese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1954 por el sistema de "Selección" al Teniente Coronel Dulcineano D. Castromán.

Se remite adjunto: Mensaje del Senado por el cual se concede la venia respectiva, Resolución mandando expedir el acta administrativa de ascenso y;

Mensaje al Senado de la República acusando recibo.

5325—Confírmase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Coronel Dulcineano D. Castromán.

5326|5327—Pase a situación de retiro, a su solicitud, al Coronel Alberto Fossemale con una asignación mensual de pesos 900.00.

5328—Mantiénese la resolución de 14 de julio de 1954 en el recurso de revocación interpuesto por el Teniente 1.o Radiotelegrafista Roberto Páez.

5329—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios víveres destinados a las fuerzas militares por la suma de $ 200.000.00.

5330—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que indica por un total de pesos 82.971.78.

5331—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir a la firma Uromotors S. A., diversos repuestos y accesorios para aviones Ryan Navión por un precio total de $ 5.160.04.

5332—Fíjase las cuotas pensiones de las señoritas Olga y María Isabel D'Angelo Giuria y la de la señora Berta Micaela de Braña en $ 44.44 mensuales a partir del 27 de diciembre de 1953.

5333—Exonérase del cargo de Vigilan-

te de 2.a, Partida 54, Categoría III, Grado 7 del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" a Martín Pereira.

5334—Declárase que para los ascensos y nombramientos del personal militar de tropa del Item 3.14 "Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, es de aplicación con respecto a la Ley número 11.637 "Beneficio Especial de Retiro" lo dispuesto en el 2.o párrafo del inciso A) de su artículo 8.o, es por lo que el importe equivalente a seis meses de sueldo será vertido en la cuenta del Fondo que se crea para atender los beneficios que dicha ley otorga con cargo a Rentas Generales.

5335—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar el rubro 5.04 "De maquinarias, equipos e instalaciones" del Item 3.12 en $ 70.000.00.

5336—Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el Oficial 3.o (Radiotelegrafista-Goniometrista) Pedro M. Vidarte.

5337—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente 1.o (B. M.) Alejo Arena Silva con una asignación mensual de $ 440.00.

5338—Nómbrase al Coronel Carlos Bartolomé Herrera para integrar la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares, al solo eefcto de actuar en el recurso interpuesto por el Mayor (A) Raúl S. Lerena, debiendo actuar de Presidente de la misma, el Oficial Superior más antiguo.

5339—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acúsase recibo del Mensaje 277 relacionado con devolución del expediente 5247|52 del Ministerio de Defensa Nacional.

5340—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acúsase recibo del Mensaje 278 relacionado con devolución del expediente N.o 5255|52 del Ministerio de Defensa Nacional.

5341—Refuérzase el rubro 2.02 B) "Locomoción y Viáticos" (Envío Misiones de Estudio) del Item 3.22|03 en pesos 2.000.00.

5342—Declárase en situación de retiro con una asignación mensual de $ 393.80 y con el grado de Alférez de Reserva de Infantería al Sargento 1.o Juan José Marmo.

5343—Declárase en situación de retiro con el grado de Alférez de Reserva de la Fuerza Aérea Militar al Sargento 1.o (T.E.A.) Amaro Felipe Eulogio López con una asignación mensual de $ 519.17.

5344—Modifícase la resolución 12.825 en el sentido de establecer que al Sargento 1.o (Mecánico) (R) Oscar Pastorino le corresponde percibir una asignación mensual de $ 220.42.

5345—Nómbrase Profesores con carácter preciario y por el presente año lectivo para las asignaturas correspondientes al Curso Superior de Administración a dictarse en la Escuela Naval.

5346—Mensaje a la Cámara de Senadores solicítase venia correspondiente para ascender al grado de Brigadier con fecha 1.o de febrero de 1954 y por el Sistema de "Antigüedad" a los Coroneles de la Fuerza Aérea Militar Mariano Ríos Gianola y Oscar M. Sánchez.

5347—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" pesos 117.168.62.

5348—Nómbrase en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" para ocupar el cargo de Medio Oficial (Tipógrafo), Partida 28, Categoría IV, Grado 1, al señor Bulfredo Waldemar Artigas.

5349—Nómbrase al Coronel Mario Bascou Jefe del Estado Mayor de la Región Militar N.o 1.

5350—Reconócese a la señorita María Antonia Mendoza Estévez el derecho a disfrutar de una cuota suplementaria de $ 15.00 mensuales, establecidos por la ley N.o 11.326 a partir del 25 de enero de 1950.

5351—Concédese al Profesor de Meteorología de la Escuela Militar de Aeronáutica Sebastián E. Vieira el aumento de $ 30.00 mensuales que determina la ley N.o 11.070.

5352—Otórgase a la señora Hilaria Concepción Malceñido de Gómez y Artigas una pensión de $ 364.00 mensuales a partir del 7 de julio de 1954.

5353—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente 2.o (T.E.A.) Pedro Bracamonte con una asignación mensual de $ 350.00.

5354—Apruégase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar designando al Capitán (A) (R) Angel V. Piffaretti para ocupar un cargo de Auxiliar en el Juzgado Militar de 1.a Instancia de 2.o Turno.

5355—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir pesos 1.170.00 a favor del Capitán (A) Ramón Marcelino Martínez Moreno en la relación de pasividades a elevarse a consideración del Poder Legislativo.

5356—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a proceder en la forma que se indica en el pago de la deuda que tiene el Servicio de Transmisiones con la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

5357—Déjase sin efecto el decreto 15.879 y dispónese que la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. ajustará el equipo trasmisor para operar en las frecuencias de: 2152,5 Kc|s. para trabajo de barco a costa (Montevideo); 2182 Kc|s. para llamada y socorro (obligatoria) y 2638 y 2728 Kc|s para comunicar entre barcos, para recepción y trasmisión indistintamente.

5358—Acta N.o 719 — Compuesta de: 4 Retiros, 1 Modificación de Retiro, 3 Pensiones, 8 Compensaciones Especiales, 2 Ordenes de Pago, 6 Privilegios de Paquete y 1 Varios.

5359—Ascensos con fecha 1.o de julio de 1954 en el Item 3.07 "Escuela Militar".

La Secretaría.

Acta N.o 719. — En Montevideo, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican, a favor de: Sargento Valentín Alvarez, del Grupo de Artillería N.o 4, $ 128.70; Ex-Soldado Felipe Lima, del Batallón de Infantería N.o 10, $ 100.63; Sargento Justiniano Celedonio Sosa, del Servicio Geográfico, $ 195.00 y Soldado Sixto dos Santos, del Grupo de Artillería N.o 5, $ 77.91.

Modificación de retiro

Se modifica la resolución de 21 de abril de 1954, fijando el retiro del Sargento (R) Ricardo Enrique Leleu en $ 114.00.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Josefa Dominga Ullúa y menor Corelia María Ullúa, $ 36.13 y modifícase la resolución de 20 de diciembre de 1947, fijando en la misma suma la de María Elena Velazco de Ullúa; Clodomira Belicia Noble de Arias, $ 31.25 y modifícase la resolución de 6 de noviembre de 1953, fijando en la misma suma la de cada una de María Luisa Lauz Pereyra de Noble, María Mercedes Noble de Arias y María Alcira Noble de Sampayo y modifícase la resolución de 31 de enero de 1952, fijando la de Paulina Chaves de Silva en $ 89.40.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Sargento Máximo Maldonado, del Batallón de Ingenieros N.o 2, $ 14.00 desde el 15 de setiembre próximo pasado; Sargento Pedro Lindolfo Tapia Rodríguez, del Batallón de Infantería N.o 5, $ 14.00 desde el 1.o de setiembre próximo pasado; Sargento Luis Alberto Quintana, de la Base Aérea N.o 1, $ 11.00 desde la misma fecha; Cabo Julio María Fernandez Villa, del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 7.00 desde el 11 de setiembre próximo pasado; Cabo (T.E.A.) Abel Santos Roselló, de la Base Aérea N.o 1, pesos 14.00 desde el 1.o de mayo de 1953 al 30 de agosto de 19954 y acrecer a $ 21.00 desde el 1.o de setiembre de 1954; Cabo Agustín Gorgonio de los Santos Acosta, del Batallón de Infaltería N.o 11, acrecer a $ 14.00 desde el 1.o de setiembre próximo pasado; Cabo Gerónimo Raúl Agriel, del Batallón de Infantería N.o 11, acrecer a $ 28.00 desde la misma fecha y Cabos Víctor Hugo Hernández Canobra, Luis Ernesto De Col Pesciallo y Neri Fagúndez Mattos, del Regimiento de Caballería N.o 9, acrecer a $ 14.00 cada uno, desde el 1.o de octubre corriente.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes, a favor de: Servicio de Transmisiones, $ 234.36 para abonar pasajes y fletes a la A.F.E. y Servicio de Transmisiones, $ 377.25 con el mismo fin que la anterior.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, en las Categorías que se indican, a favor de:

Categoría "A"

Italiana, "Andrea C".

Categoría "B"

Brasileña, "Cantuaria".

Categoría "C"

Holandesa, "Mariscal López"; Argentina, "Punta Delgada"; Francesa "Vierzon"; Inglesa, "Corabank".

Varios

Autorízase al Habilitado del Regimiento de Infantería N.o 4 a librar un cheque por $ 189.49 a favor de Flor de María Milans, esposa divorciada del extinto Mayor Angel Custodio Rivadavia, que ejerce la patria potestad de sus hijos menores Alicia Aurora, Miguel Angel y José Antonio Rivadavia, por haberes pendientes de cobro.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

81ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 7 y 8 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto del proyecto presentado 3
Texto de las exposiciones escritas 4
Inasistencias 5

CUESTIONES DE ORDEN

Exposiciones escritas.

—Trámite 8

Integración de Comisiones.

—Información de la Mesa 31

Integración de la Cámara.

—Convocatoria del suplente del señor Representante Beltrán (don Enrique). — (Ver numeral 7 y 80.a sesión). — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha setiembre 7 de 1954. — Carpeta N.o 17, de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Se convoca al señor José A. Ramos Barranco para integrar la representación por el Departamento de Lavalleja 11

Interpelaciones.

A) 1)—Mercado negro de la carne. — (Declaraciones formuladas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el seno de la Comisión Investigadora). — (Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura). 2 — Autos Oficiales. — (Cumplimiento dado a la ley de 11 de diciembre de 1953).— (Interpelación al señor Ministro de Hacienda). — Concertación de fecha 6

B) Actividades de Policías extranjeros en territorio uruguayo. — (Ver numeral 27). — Manifestaciones y moción del señor Representante Ferrer Serra para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de proporcionar informes sobre este asunto. — Manifestaciones del señor Representante Silva. — Se vota la moción de interpelación: Afirmativa. — Fundamento de voto de varios señores Representantes 28

Licencias.

—A los señores Representantes Rodríguez Correa y García 9

—Al señor Representante Segarra 30

Preferencias.

—Se resuelve la inclusión en diversas órdenes del día de los siguientes asuntos:

A) Prohibición de todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta pública sin ley expresa que lo autorice 13

B) Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo. — (Autorización para retención de haberes) 14

C) Museo Mac Coll. — (Defensa de la riqueza artística e histórica que interesa al Estado). —(Ver numeral 17) 20

D) Intendencia Municipal de Salto. — (Autorización para la contratación de un empréstito) 21

E) Vacunación obligatoria. — (Reglamentación) 24

F) Funcionarios y ex-funcionarios de la Corte Electoral. — (Préstamos para la construcción de viviendas) 25

G) Gobierno Departamental de Canelones). — (Anuencia legislativa para contratar un préstamo por $ 120.000 con el Banco de la República) 26

H) Mercado negro de la carne. — (Informe de la Comisión Investigadora) 33

I) Sesquicentenario de la Ciudad de Trinidad.— (Contribución de $ 50.000 para los festejos) 34

Rectificación de trámite.

—Préstamos para vivienda. — Moción del señor Representante Brena para que los proyectos relacionados con estos asuntos radicados en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se pasen a la Comisión Especial de Viviendas 16
—Manifestaciones de los señores Representantes Flores y Ferreiro Iraola. — Se vota la moción del señor Representante Brena, modificada: Afirmativa 19

Sesión ordinaria.

—Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que se deje sin efecto la sesión ordinaria de hoy. — Se vota: Afirmativa 28

Varios

A) Renuncia del señor Representante Beltrán (don Enrique). — (Ver numeral 11 y 80.a sesión). — Información de la Mesa. — Manifestaciones del señor Representante Dubra. —Se vota la aceptación de la renuncia: Afirmativa 7

B) Fallecimiento del señor Vicente García. — Manifestaciones de los señores Representantes Blanco Acevedo, Solares, Carrere Sapriza y Cartolano. — Homenajes de la Cámara . 10

—Manifestaciones del señor Representante Flores 12

Orden del día. — (Estructuración).

—Moción del señor Representante Brena para que se designe una Comisión Especial encargada de estructurar una orden del día para las sesiones que aún restan de este período legislativo 15

—Se vota la moción del señor Representante Brena: Negativa 18

Trabajo de la Cámara.

—Manifestaciones del señor Representante Batlle Pacheco 22

ORDEN DEL DIA

Actividades antinacionales. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Ver 52.a sesión). (Antecedentes: Anexos I, II y III de setiembre de 1954, al Repartido N.o 865. — Carpeta número 2300 de 1954). — Moción del señor Representante De Angeli para que se declare libre el debate. — Se vota: Negativa. — Exposición del señor Representante Brena. — Moción del señor Representante Rodríguez Camuso para que se rectifique la votación anterior. Se vota: Afirmativa. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Brena con intervención de los señores Representantes Ferrer Serra, Vidal Zaglio, Silva y Ferreiro Iraola. — Manifestaciones de los señores Representantes Dubra, Vidal Zaglio, Brena y Silva. — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio con intervención de los señores Representantes Arosteguy, Ferrer Serra, Palomeque, Dubra y Gabito Barrios 27

—Prosigue y termina su exposición el señor Representante Vidal Zaglio con intervención de los señores Representantes Ferrer Serra, Palomeque y Malet. — Aclaraciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Vidal Zaglio 30

—Manifestaciones de los señores Representantes Vidal Zaglio, Ferreiro Iraola, Ferrer Serra y Gabito Barrios 32

—Exposición del señor Representante Silva con intervención de los señores Representantes Ferreiro Iraola y Vasconcellos. — (Se suspende la sesión). — Continúa la sesión. — Moción del señor Representante Cartolano para que se pase a intermedio. — Manifestaciones de los señores Representantes Vasconcellos, Rodríguez Camusso y Gilmet. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Silva. — Exposición del señor Representante Dubra con intervención del señor Representante Gilmet. — Moción del señor Representante Cardoso para que se pase a intermedio por quince minutos. — Se vota: Afirmativa. — (Intermedio). — Moción del señor Representante Cartolano para que se levante la sesión. — Manifestaciones de los señores Representantes Ferreiro Iraola y Ferrer Serra. — Se vota la moción de levantamiento de la sesión: Afirmativa 36

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, setiembre 6 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 7 a las 16 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y considerar los informes de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. — (Carp. 2300|954). — Anexos I, II y III al Rep. 865.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendy, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Wilson Ferreira Aldunate, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martíns Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José D. Sarasola, Fermín Sarmiento Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes Pompilio García, Pedro M. Macedo, Juan Rodríguez Correa y Abel Segarra.

Con aviso, el señor Representante Mateo Legnani.

Sin aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalvez. Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, César A. Piffaretti, Judith Reyes de Ohaco y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 12).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo por la que solicita interpretación legislativa de lo establecido en el apartado F) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República, en lo que se refiere a la locución los actuales Intendentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Presidencia remite copias legalizadas de las siguientes notas del Tribunal de Cuentas:

Mantenimiento de la observación interpuesta al Decreto del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 1953, por el cual se procedió al refuerzo del rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior.

Observación interpuesta a diversas liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el pago de sueldos y coeficientes a determinados Ministros Plenipotenciarios."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La mencionada Presidencia remite a la Cámara copia legalizada de un Mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica haber dictado un Decreto autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la suma de pesos 25.000.00, para sufragar los gastos que ocasionó la visita a la República del señor Presidente del Líbano y su comitiva."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, a la que acompaña un proyecto de ley por el que se dictan normas para la enajenación de viviendas económicas municipales en dicho Departamento."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La mencionada Presidencia remite nota de la Corte Electoral por la cual solicita la derogación del artículo 78 de la Ley de Elecciones y la modificación del artículo 96 de la misma."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial sobre Votos Interdepartamentales.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley relacionado con el Museo Mac Coll."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Lorenzo y Losada al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con los obreros que trabajan en el Parque San Miguel".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 1º de setiembre.

"De los señores Representantes Gilmet y Puig al Ministerio de Hacienda, sobre directivas que, a nombre del Gobierno Uruguayo, se propone propiciar ante la futura Conferencia de Ministros de Hacienda a realizarse en noviembre, en Río de Janeiro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 6 de setiembre.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, presenta, informados, los siguientes proyectos de resolución:

Interpretación del artículo 230 de la Constitución de la República en lo relacionado con la incorporación a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, de las personas que ejercen actividades lícitas remuneradas.

Interpretación del mismo texto constitucional en lo que tiene relación con el Beneficio Especial de Retiro para los funcionarios públicos a quienes se impuso la jubilación por haber llegado al límite de la edad.

La Comisión informa los siguientes proyectos de ley:

Designación con el nombre de "Eduardo Fabini" a la Escuela pública de segundo grado, Nº 75, del Departamento de Montevideo.

Autorización para retener sueldos a los afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumos.

Autorización para retener hasta el 40 o|o del sueldo a los afiliados de la Cooperativa de Consumos de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Trianón, por el que se modifica el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Serra al Ministerio de Salud Pública, relativa al problema asistencial de la localidad de Guichón, Departamento de Paysandú.

Del señor Representante Solares al Ministerio de Industrias y Trabajo, acerca de la Fábrica de Oleaginosos con asiento en Nueva Palmira, Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Leirana, referente a la preparación de especialidades farmacéuticas por parte de las Sociedades Mutualistas.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Verdier, sobre instalación de una Policlínica Asistencial en el pueblo Ismael Cortinas, Departamento de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a los señores Representantes González, Trías Du Pré y Caravia, sobre instalación de energía eléctrica en Villa Margarita, Departamento de Canelones.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Segarra, referente a la carretera que unirá el Aeropuerto de Pluna, en Rivera, con la Capital de dicho Departamento.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Triay, sobre la paralización de las obras de la carretera Paso Benítez-Cardona".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Beltrán (don Washington), sobre balances de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante D'Amado, relacionado con la aplicación de la ley sobre Estatuto del Trabajador Rural".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Montevideo remite nota referente al proyecto de ley por el que se crean fondos a razón de tres millones de pesos por año para obras de vialidad por el régimen de convenios.

La Asociación Uruguaya de Football remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre apuestas tomando como base los resultados de los partidos en dicho deporte".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara del Bien Raíz presenta exposición relativa al proyecto sobre calefacción para los edificios de renta".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"LEY ORGANICA MILITAR

Modifícase el artículo 261

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, el que quedará redactado del modo que sigue:

"Artículo 261. — El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado exigible para el ascenso, es el siguiente:

1º Cadete: el que establezca el plan de estudios de la Escuela Militar.
2º Sargento Primero: 3 años.
3º Alférez: 3 años.
4º Teniente 2º: 2 años.
5º Teniente 1º: 3 años.
6º Capitán: 4 años.
7º Mayor: 4 años.
8º Teniente Coronel: 4 años.
9º Coronel: 5 años".

Art. 2º A los Oficiales del Ejército que —por apli-

cación de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley número 10.757, Orgánica Militar— se les hubiese exigido más de dos o tres años de permanencia en las jerarquías de Teniente 2º y Teniente 1º, respectivamente, como tiempo mínimo de antigüedad computable para el ascenso, les serán aplicados los establecidos por la presente ley, en su modificación del artículo 261 citado, en los grados referidos, otorgándose las retroactividades y/o ascensos que correspondan.

Art. 3º Declárase que la expresión "los Oficiales del Ejército y la Armada" contenida en el artículo 3º, inciso 3º de la Ley Nº 11.791, del 13 de febrero de 1952, y la expresión "los Oficiales de las Armas Combatientes en servicio activo" del artículo 4º de la misma ley, comprenden a todos los Oficiales que en el momento de dictada la última sentencia del Tribunal Extraordinario (11 de diciembre de 1951) ostentaban las jerarquías desde Capitán inclusive —y equivalentes de la Armada— con igual o mayor antigüedad computable que el beneficiario de aquélla, correspondiéndoles por este motivo, la aplicación del artículo 3º, inciso 3º de aquella ley.

Todo ello sin perjuicio de los derechos adquiridos anteriormente en virtud de los sistemas previstos en la Ley Orgánica Militar Nº 10.757.

Art. 4º Los Oficiales del Ejército que por aplicación de esta ley, y que al 1º de febrero de 1955 o antes, deban ser ascendidos a jerarquías en que es obligatorio el Curso de Pasaje de Grado, quedarán exentos del mismo.

Art. 5º Los ascensos o retroactividades que se produzcan por aplicación de la presente ley —artículos 1.o, 2.o y 3.o—, no dan derecho a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones, ni por ningún otro concepto.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de setiembre de 1954.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo".

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) "Montevideo, setiembre 1º de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que por intermedio de la Mesa del Cuerpo, se curse al Ministerio de Salud Pública, la siguiente exposición escrita:

El Pueblo Guichón, en el Departamento de Paysandú, con una población de diez mil personas, con vida intensa en lo comercial, cultural, deportivo y todas las actividades propias de una población organizada, carece de asistencia médica oficial, no obstante tener un hospital ya incorporado al presupuesto de Salud Pública, pero que no se habilita, a pesar de tener el suscrito la promesa del titular del Ministerio de Salud Pública, desde hace dos meses, de que esa habilitación se produciría en brevísimo lapso.

Se produce en Guichón la paradoja y la angustia de tener hospital y no tener asistencia médica, habiéndose motivado hace poco un episodio —que por suerte no tuvo consecuencias que pudieron haber sido graves— ya que al enfermarse un ciudadano, hace unos días, y no disponiéndose de un solo médico en todo lo vasto de la zona, tuvo que hacerse la consulta "telefónicamente" a Paysandú.

No escapará al conocimiento del señor Ministro que Guichón, como centro de una extensa zona densamente poblada, repetimos, con más de diez mil ciudadanos abarca en el Departamento de Paysandú: Piñera, Merinos, Tres Arboles, Colonias Uruguaya, Juncal y Diana, Queguay Chico, Guayabos, etc.; y en el Departamento de Río Negro, Averías Algorta, Paso de los Mellizos, Palmar, etc.

El problema asistencial de que tratamos se ha agravado de unos años a esta parte pues había médicos radicados en Merinos, Piñera y tres en el Pueblo Guichón. Es unánime, y consideramos que también lo será a del señor Ministro, la opinión de los pobladores de Guichón de que no es posible que continúe esta irregular situación que debemos calificar de inhumana, más aún cuando se tiene la convicción de que solamente por negligencia continúa este estado de cosas. Sin otro particular saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Miguel Serra, Representante por Paysandú".

B) "Montevideo, 6 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En uso de disposiciones establecidas en el Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente quiera elevar al señor Ministro de Industrias y trabajo la siguiente exposición:

Nuevamente me permito llamar la atención del señor Ministro acerca de la imperiosa necesidad de la intervención del Estado, a fin de propiciar medidas que impidan el traslado a Montevideo de la "Fábrica de Oleaginosos" que tiene su asiento en la ciudad de Nueva Palmira del Departamento de Colonia.

La paralización de esta actividad industrial en dicha ciudad, sería de incalculables perjuicios para su progreso y desarrollo económico, desde que ella asegura una fuente permanente de trabajo para su población obrera y constituye el mercado consumidor de toda una extensa zona agraria en la que la siembra del girasol representa un renglón prevalente y poderoso en su producción. Toda la población palmirense está pendiente de este grave problema que, de no encontrársele una solución estable y eficaz, asestaría un rudo golpe al presente y porvenir de un sector numeroso de hombres de trabajo dignos de consideración y amparo.

Queremos que la descentralización industrial no sea sólo postulado de cátedra ni bandera de propaganda política electoral, sino verdad en la vida de nuestra evolución económica y de ahí que todos debemos poner el máximo de esfuerzos para evitar que pueda desmantelarse una planta industrial que se encuentra ligada a la propia vida de Nueva Palmira.

Por tanto esperamos del señor Ministro de Industrias y Trabajo, tome contacto directo con las causas que provocarían el hecho que refiero, a fin de impedir la paralización industrial de la Fábrica de Oleginosos de Nueva Palmira, que de producirse incidiría en la economía regional de una vasta zona del Departamento de Colonia, de la cual es su centro vital. Espero que el Poder Ejecutivo contemple este anhelo constructivo de que me hago eco.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1º.

Con licencia: Abdala, Goncalvez, Macedo y Rodríguez Correa.

Con aviso: Beltrán.

Sin aviso: Bottinelli, Castellanos, Delgado, García da Rosa, Gaudín, González, Goyenola, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Machín Zárate, Mussio, Roche, Segarra, Sierra Díaz, Tamón y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 1º

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, García Pintos, Gaudín, Martins Marins y Segarra.

Con licencia: Macedo.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Reyes Cabrera y Astiazarán.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Brena y Buscarons Dotta.

Con licencia: Rodríguez Correa.

DIA 2

Presupuesto integrada con Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Hugalde, Sarmiento, Verdier y López Gutiérrez.
Sin aviso: Ciompi, Goyenola, Leirana, Lezama (don José León), Arismendi, Delgado, Ferreiro Iraola, Lorenzo y Losada, Malet, Rodríguez y Terra.
Fuera de hora: Ubillos.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Sorhueta y Dubra.
Sin aviso: Triay.
Con licencia: Rodríguez Correa.

Investigadora sobre el problema de la carne y los mataderos de Canelones.

Con aviso: Carrere Sapriza y Gilmet.

Instrucción Pública.

Con aviso: Terra Arocena.
Sin aviso: Gasaniga y Ruiz Prinzo.

Previsión Social.

Con aviso: Rodríguez Camusso.
Sin aviso: Bonilla García y Piffaretti.
Fuera de hora: Vasconcellos.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Urrutia Serrato.
Sin aviso: Bottinelli, Martins Marins, Segarra y Gaudín.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Gonçalvez.

Asuntos Internos.

Con aviso: De Barros.
Sin aviso: García.
Fuera de hora: Ferreiro Iraola.

Investigadora de Actividades Antinacionales.

Sin aviso: Lepro.

DIA 3

Investigadora sobre el problema de la carne y los Mataderos de Canelones.

Con aviso: Sheppard.
Sin aviso: Gilmet y Carrere Sapriza.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, Gaudín, Lepro, Martins Marins, Sarasola, Segarra y Urrutia Serrato.
Fuera de hora: García Pintos.

Investigadora sobre la catástrofe marítima en el Banco Inglés.

Sin aviso: Bottinelli y Abdala.
Con aviso: Sorhueta.

DIA 6

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Gonçalvez y Trías Du Pré.

Presupuesto integrada con asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Hugalde, Sarmiento, Verdier y López Gutiérrez.
Sin aviso: Ciompi, Goyenola, Leirana, Lezama (don José León), Sarmiento, Ubillos, Delgado, Lorenzo y Losada, Malet y Terra.
Fuera de hora: Arismendi.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Ferreira Aldunate, Silva y Dubra.
Sin aviso: Triay.
Con licencia: Rodríguez Correa.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, Gaudín, Martins Marins, Sarasola y Segarra.

Investigadora sobre la catástrofe marítima en el Banco Inglés.

Sin aviso: Ferreiro Iraola, Sorhueta, Bottinelli, Abdala y Trías Du Pré.

Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Sin aviso: Trianón, Gasaniga, Roche y Gaudín.
Fuera de hora: Ubillos.

Obras Públicas.

Sin aviso: Arosteguy, Morales Arrillaga, García da Rosa, Rosa y Serra.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

Antes de entrar a la orden del día la Mesa debe dar cuenta que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurrirá a Sala en el día de mañana a la hora 16 a efectos de proporcionar los informes solicitados por el señor Diputado Ferrer Serra y que el señor Ministro de Hacienda concurrirá a Sala el miércoles de la semana próxima a la hora 16 para proporcionar los informes solicitados por los señores Diputados Flores, Terra y Ferrer Serra.

7

Además, la Mesa lamenta tener que comunicar a los señores Diputados que en las gestiones que realizó en el día de ayer ante el señor Diputado Enrique Beltrán para el retiro de su renuncia, cumpliendo la resolución de la Cámara, no ha logrado buen éxito.

El señor Diputado Beltrán, que agradece los conceptos vertidos con respecto a su persona, insiste en su renuncia, a la que tal como lo expresara en la nota que presentó, le da carácter completamente indeclinable.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Quiero manifestar respecto a esta renuncia indeclinable del señor Diputado Enrique Beltrán los mismos conceptos que tuve oportunidad de vertir con motivo de la renuncia de su hermano, el doctor Wáshington Beltrán. Cuando se consideró este asunto yo no estaba en Sala. Habló en representación de nuestro sector el señor Diputado Cardoso. Quiero manifestar que comparto en absoluto todos sus conceptos. La Cámara va a perder con la renuncia indeclinable del doctor Enrique Beltrán a uno de sus parlamentarios más brillantes. La mayor parte de los integrantes de la Cámara pudo referirse muchas veces a su juicio honesto, severo, documentado, como un punto necesario para poder tomar posición respecto a cualquier asunto en debate.

Además, en la afirmación de una hermosa tradición familiar, el doctor Beltrán, con su breve actuación en el Parlamento Nacional, ha estado a la altura de esa tradición familiar, lo que es mucho decir.

De haber estado yo en la primera oportunidad en que se consideró esa renuncia del señor Diputado Beltrán, me hubiera inclinado por la aceptación lisa y llana de la misma. Entiendo y comparto los escrúpulos de orden moral que el doctor Enrique Beltrán tiene para continuar desempeñando el cargo para el que lo eligió la soberanía. En consecuencia, manteniendo estos conceptos sobre su persona, yo hubiera votado por la aceptación lisa y llana de su renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado Beltrán.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

8

Se va a dar trámite a dos exposiciones escritas.

Léanse los resúmenes.
(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo acerca de la fábrica de oleaginosos con asiento en Nueva Palmira, Departamento de Colonia."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición de referencia al Ministerio mencionado.
(Se vota:)
—Treinta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Serra solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, relacionada con el problema asistencial de la localidad de Guichón, Departamento de Paysandú."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.
(Se vota:)
—Cuarenta y uno en cincuenta y uno: Afirmativa.

9

Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia presentadas a la Mesa.
Léase.
(Se lee:)

"Los señores Representantes Rodríguez Correa y García solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota:)
—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

10

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en nombre del sector a que pertenezco quiero referirme al fallecimiento del ex Intendente de Colonia, don Vicente García.
El señor García estuvo vinculado durante muchos años a la Administración Pública. Comenzó su carrera en el cargo de Receptor de Aduanas; desempeñó también el puesto de Jefe Político del mismo Departamento, fue electo Diputado y además, elegido, en el último período, Intendente del Departamento de Colonia. De manera que de puestos de designación exclusiva del Poder Ejecutivo, pasó a ocupar cargos electivos en que la ciudadanía le prestó su apoyo para alcanzar los más altos puestos departamentales, en cuyo desempeño trabajó intensamente por el progreso y el mejoramiento de aquella zona del país.
Fue, además, un hombre de prestigio político. Fue un caudillo de nuestro Partido, que como todos los caudillos levantan alguna resistencia.
No participo de una idea bastante generalizada que implica un concepto despectivo para el caudillo, y creo que él en nuestro país, en general, ha ayudado mucho a la gente que necesitaba de sus servicios, no por hacer proselitismo, sino en el deseo de solucionar situaciones en las que generalmente se encuentran los ciudadanos que no pueden llegar a resolverlas por sí mismos, sin el apoyo de otras personas que, por su experiencia de la vida, por sus relaciones personales o por su influencia política —que también es legítima cuando está dirigida para el bien público— concurren en su ayuda.
Por eso, señor Presidente, nuestro sector ha visto con gran pesar la desaparición del señor Vicente García.
Nada más.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: voy a adherir a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Blanco Acevedo con motivo del fallecimiento del señor Intendente de Colonia, don Vicente P. García.
Fuimos adversarios políticos del señor García, pero siempre nos mantuvimos afecto y respeto mutuos. Fué un hombre que trabajó por el progreso del Departamento de Colonia y, sobre todo, dirigiendo su acción hacia la protección de los que necesitan más ayuda social, es decir, de los desheredados de la fortuna.
Quiso mucho a Colonia, luchó por su progreso, y como estuvo animado de ideas de bien público, creo que merece nuestro respeto.
Personalmente adhiero a los homenajes que pueda tributarle la Cámara y reconozco que constituye una pérdida de importancia para el Departamento de Colonia.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en nombre del sector deseamos adherir expresadente a los conceptos vertidos en torno al fallecimiento del ex Intendente de Colonia, don Vicente García.
El señor García se caracterizó por una actuación extraordinariamente importante en el orden de las iniciativas para el Departamento de Colonia. En lo que tiene que ver con las obras comunales ha dejado, para que las generaciones futuras puedan admirarlo, el fruto de la gestión que en la órbita local realizó para el progreso del Departamento en un esfuerzo incesante y permanente.
Don Vicente García fué el ejemplar del auténtico caudillo, de ese mismo caudillo que en las gestas, en el aspecto social y económico del país ha contribuído a que el conglomerado que significamos los habitantes de la República Oriental del Uruguay tengamos una expresión de especificidad en el buen sentido de la palabra, de lo que ha significado como unión entre la masa de pueblo y las altas esferas de Gobierno, siendo el portavoz de iniciativas de importancia que posteriormente se convirtieron en obras sociales y en realidades económicas, impulsando de esta manera al Departamento de Colonia para colocarlo entre los primeros de la República.
Don Vicente García fué hombre generoso y de espíritu amplio; a su casa llegaron hombres de todos los sectores y puedo manifestar a través del conocimiento profundo que tenía de su persona, —puesto que me honré en el cultivo de su amistad, —que fué un ciudadano que llegó a los últimos días de su vida en una situación económica poco floreciente, porque dejó gran parte de su buena posición en la acción pública. Fué, pues, aparte de otras aristas importantes de su personalidad, un hombre generoso y benefactor.
Por estas circunstancias, y habiendo sido electo por masas importantes de ciudadanos que lo consagraron Intendente del Departamento de Colonia en muchos períodos, creo que se impone la moción que voy a presentar, en el sentido de que este Cuerpo se ponga de pie en homenaje a su memoria y se pase a sus deudos la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien sobre su persona.
Por otra parte, yo tengo la seguridad de que el nombre de don Vicente García no va a ser olvidado por las generaciones futuras, porque realizó para el Departamento de Colonia mucha y muy profícua obra en favor de toda la colectividad
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: iba a proponer algo parecido, precisamente, a la moción que acaba de formular el señor Diputado Carrere Sapriza, es decir, que se pase nota de pésame a los familiares de don Vicente García y que la Cámara se ponga de pie en homenaje a su memoria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores Diputados Carrere Sapriza y Cartolano.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho por la Afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.
La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.
(Así se procede).
—El titular de la Mesa deja expresa constancia de su personal adhesión a los homenajes que se acaban de tributar.

11

Se va a dar cuenta de un Proyecto de Resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que tiene que ver con la integración del Cuerpo.
Léase.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

Proyecto de Resolución

Artículo único En virtud de hallarse desintegrada la representación por el Departamento de Lavalleja, del Partido Nacional Independiente, debido a la aceptación de la

renuncia del titular doctor Enrique Beltrán, convóquese por Secretaría al Suplente correspondiente de la hoja de votación número 4, doctor José A. Ramos Barranco.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Hildebrando De Barros. — Pompilio García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Proyecto de Resolución leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Diputado José A. Barranco.

12

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: antes de plantear la cuestión de orden, dejo constancia expresa del voto afirmativo de nuestro sector al homenaje que la Cámara acaba de tributar al ex Intendente de Colonia don Vicente García, que en vida se caracterizó por una intensa y continuada labor en favor de las clases humildes de ese Departamento

13

Paso de inmediato a la cuestión de orden.

Pido que se incluya, con o sin informe de la Comisión, en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley que tiene que ver con la prohibición de apuestas sobre juegos de azar relacionadas con los deportes, especialmente con el fútbol, que viene con sanción unánime del Senado.

Hace aproximadamente un mes que está en nuestro poder y la Cámara está en mora con la opinión pública, que recibió con aplusos la celeridad con que el Poder Ejecutivo tomó cartas en el asunto y la rápida sanción que el Senado dió a ese proyecto de ley que reclama la salud moral de la población y el prestigio de un deporte popular que debemos poner a cubierto de los vicios sociales.

(Apoyados).

—Solicito, en consecuencia, que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin informe, y hago mención especial de este asunto a los compañeros de Cámara para ver si obtiene el número de sufragios que asegure dicha inclusión.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Quería informarle al señor Diputado Flores que de este asunto ya se comenzó a hablar el otro día en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

A primera vista, el proyecto sancionado por el Senado, tal como viene redactado, tiene una amplitud demasiado grande, ya que no se refiere específica y concretamente al caso especial de que ha hablado el señor Diputado Flores y del que se ha ocupado la prensa, sino que comprendería una prohibición general en materia de juegos. Tan es así que, aunque la Comisión no adoptó ninguna resolución definitiva, el criterio predominante era el de proponer modificaciones a ese proyecto.

Doy esta explicaciones para que el señor Diputado Flores y la Cámara estén enterados de que no hay omisión por parte de la Comisión y que, por el contrario, se está ocupando del asunto y en breve término presentará la modificación al proyecto.

Nada más

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Quería agregar, para mejor ilustración de la Cámara, que precisamente con ese fin la Comisión ha resuelto reunirse mañana y citar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Tal como está concebido el proyecto aprobado por el Senado, en el concepto de la Comisión, la prohibición involucra, incluso, a todos los hipódromos del interior desde Las Piedras hasta cualquier rincón de la República.

De modo, pues, que la Comisión ha resuelto reunirse mañana con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de conversar con él respecto de este problema.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: oídas las explicaciones de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, señores Diputados Blanco Acevedo y Ferreiro Iraola, no tengo inconveniente en pedir la inclusión del asunto en la sesión del próximo martes, pero me excusarán los señores Representantes si sigo insistiendo en que sea con o sin informe.

Es posible que no haya tiempo material para redactar el informe, pero estamos en el entendido de que la Comisión por lo menos ya habrá estudiado el asunto y podría, en todo caso, informar verbalmente a la Cámara.

De modo, pues, que propongo la inclusión del asunto en la orden del día de la sesión del próximo martes, con o sin informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

14

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto que presentara el Representante que habla en el sentido de autorizar a las Cooperativas de funcionarios públicos de Cerro Largo a retener los sueldos de sus afiliados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto está informado, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena para una cuestión de orden.

SEÑOR BRENA. — En realidad es para tres asuntos, de modo que voy a ver si los puedo expresar en cinco minutos.

El primer asunto se refiere al ordenamiento del trabajo legislativo.

Tenemos once sesiones ordinarias. Será muy difícil realizar sesiones extraordinarias. Sería lógico, para que el trabajo de la Cámara rindiera en estas once sesiones, que se designara una Comisión Especial integrada con un representante de cada sector a fin de organizar una orden del día para esas sesiones con los asuntos realmente graves, realmente urgentes y, en lo posible, con los asuntos que ya estuvieran sancionados por el Senado.

Formulo esa moción.

16

El segundo asunto que planteo se refiere a proyectos de ley que corresponde tratar a la Comisión Especial para la Vivienda y que están radicados en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Son varios proyectos de préstamos para viviendas.

Propongo que se rectifique el trámite y que esos proyectos vuelvan a la Comisión Especial para la Vivienda.

17

En tercer lugar, un asunto al que se refirió la Mesa al comenzar la sesión, al dar cuenta de proyectos enviados por el Senado sobre la adquisición de la colección arqueológica del señor Mac Coll. Entiendo que ese proyecto es realmente urgente. Se ha realizado ya un remate de piezas de esa valiosísima colección, tal vez única en América, por $ 40.000.00. Y el señor Mac Coll ofrece esa colección arqueológica de sumo interés, con piezas incaicas y preincaicas que tienen dos, tres y cuatro mil años, con monedas y medallas que tienen más de mil quinientos años, con algunas piezas como el decagrama de Siracusa, que tiene más de mil años, con piezas arqueológicas que se refieren a la prehistoria del Uruguay, por la suma de $ 85.000.00 a pagar a razón de $ 1.200.00 o $ 1.500.00 mensuales.

Yo hubiera propuesto una modificación al proyecto que nos envía el Senado para financiarlo; pero dada esta fórmula que hoy averigüé, en virtud de la cual el señor Mac Coll ofrece esas piezas por una suma mensual a pagar durante cinco o seis años, me parece que esa financiación no existe.

En un país como el nuestro, que tiene sus museos realmente desmedrados, sin piezas valiosas, habiendo colecciones particulares que las poseen, me parece que se justifica este interés parlamentario en darle la más pronta sanción a ese proyecto de ley. Pido, por lo tanto, que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

En consecuencia, pido que se voten los tres pedidos que he formulado.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se designa una Comisión Especial para integrar la orden del día en lo que resta del período parlamentario. Esa Comisión estaría integrada con un representante de cada sector.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: Negativa.

19

Se va a votar la rectificación de trámite solicitada por el señor Diputado Brena.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no tengo inconveniente en votar esa moción siempre que no se refiera a asuntos ya informados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Es decir, siempre que fueran asuntos nuevos.

Hay dos asuntos informados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre préstamos para viviendas. Uno, referente a la Corte Electoral y otro al Ejército y Armada y no parecería bien que luego de estudiados e informados por esa Comisión tuvieran que pasar ahora a la Comisión de Viviendas.

(Apoyados).

—De modo que si el señor Diputado Brena no tiene inconveniente, agregaría que no se refiere esta rectificación de trámite a los asuntos de esa naturaleza ya informados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos informados no se encuentran en la Comisión. Han sido repartidos y están fuera de la órbita de la Comisión.

Debe referirse exclusivamente a aquéllos que están a estudio de la Comisión.

(Interrupciones de los señores Representantes Flores y Ferreiro Iraola).

—El señor Diputado Brena pide rectificación de trámite, es decir, que los asuntos que se encuentran en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pasen a la Comisión de Viviendas. Los asuntos ya informados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no se encuentran más en poder de esa Comisión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: el proyecto que se refiere a la Corte Electoral, efectivamente ya ha sido repartido; pero el otro, el relacionado con los Oficiales del Ejército, aún no lo ha sido. De modo que es a ese proyecto al que se refiere el señor Diputado Flores cuando solicita que no pase a consideración de la Comisión de Viviendas.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está de acuerdo el señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, yo personalmente estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena con las modificaciones propuestas por los señores Diputados Flores y Ferreiro Iraola.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

20

Se va a votar la tercera moción formulada por el señor Diputado Brena para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

21

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión de la próxima semana, el asunto que vino con sanción del Senado referente a la autorización al Municipio de Salto para contratar un empréstito por pesos 500.000.

Tenemos noticias que el informe ya está redactado, por lo que solicitamos a la Mesa exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales a que prepare el proyecto de ley en condiciones de ser tratado por la Cámara en la sesión a que he hecho referencia.

Quiero señalar que este empréstito será destinado a pagar deudas del Municipio. Ese pago lo esperan desde hace largo tiempo numerosos acreedores cuya situación se hace sumamente difícil, los que han venido realizando múltiples gestiones en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente.

¿La inclusión en la orden del día se haría si existe el informe de Comisión?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo el proyecto a que se ha hecho referencia, con informe.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: Afirmativa.

22

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: hemos sido convocados para informarnos de los asuntos entrados y considerar el gravísimo asunto de la investigación parlamentaria. Ya no quedan más que diecisiete minutos para tratar este asunto. La Cámara, siguiendo su mala costumbre, ha tratado todo, menos lo que tenía que tratar.

(Apoyados).

—Yo no sé cuándo llegará el día en que los Diputados sabrán que un asunto que han estudiado se va a tratar ese día.

(Apoyados. — Murmullos).

23

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: por razones que no escaparán al criterio de los señores integrantes de la Cámara, voy a solicitar, ya que hay cincuenta señores Diputados en Sala, que sea suspendida la sesión ordinaria a efectos de que podamos considerar en toda su amplitud el asunto que figura en la orden del día de la sesión extraordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad

24

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Hay un proyecto informado por la unanimidad de la Comisión, que ha figurado varias veces en las órdenes del día, que podrá ser aprobado rápidamente por la Cámara. Es un proyecto sumamente útil para la salud de la población; pues es el relacionado con las vacunaciones.

Mociono para que se incluya ese proyecto en la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

25

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día del martes, en el lugar que le corresponda, el proyecto del que se ha hecho referencia ya en Sala, relacionado con las facilidades para construcción de viviendas a los empleados de la Corte Electoral.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho: Afirmativa.

26

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hago moción para que se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana, un proyecto de la Intendencia de Canelones por el que se solicitan créditos para la compra de máquinas niveladoras. Sé que va a estar informado por la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe de la Comisión?
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Treinta y siete en sesenta: Afirmativa.

27

Se entra a considerar el asunto motivo de la convocatoria: Informe de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.
(Antecedentes:)

Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

LA COMISION INVESTIGADORA DE ACTIVIDADES ANTINACIONALES, EN MAYORIA, DA CUENTA DE LO ACTUADO HASTA EL PRESENTE Y FORMULA UNA CONSULTA A LA CAMARA.

Señores Representantes:

La Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales —designada por la Cámara con fecha 21 de junio próximo pasado— celebró un total de 28 sesiones, durante el plazo de 60 días que le fuera estipulado para el cumplimiento de sus cometidos.

En relación con las indagaciones realizadas, concurrieron seis testigos a prestar declaraciones, habiéndose requerido, asimismo, en diversas oportunidades, la presencia en Sala de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior.

En el curso de las actuaciones llevadas a cabo, se vertieron determinadas acusaciones, cuyas pruebas testimoniales se hallarían incorporadas a la documentación en poder de los Gobiernos aliados, que fuera obtenida como consecuencia de la derrota de Alemania en la última guerra, y que comprende los archivos de la Cancillería del Tercer Reich y las declaraciones que fueran tomadas a jerarcas y funcionarios del régimen nazi, por las autoridades de ocupación.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, la Comisión Investigadora inició gestiones por vía diplomática, tendientes a procurar el acceso a la mencionada documentación, con el fin de poder comprobar la veracidad de las imputaciones vertidas en su seno.

A tal efecto, y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, fueron cursadas comunicaciones telegráficas a nuestros Embajadores ante los Gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Alemania Occidental.

En respuesta a esa solicitud, el representante diplomático del Uruguay en Francia comunicó que el Jefe de Protocolo de ese país le hizo saber que en el Servicio Diplomático, no existían fichas de ciudadanos uruguayos que hubiran participado en actividades antinacionales, y que proseguiría las averiguaciones ante el Servicio Secreto y los Organismos de Defensa Nacional franceses.

La Embajada uruguaya en Londres respondió, por su parte, que a través de gestiones relizadas ante el Foreing Office, no se pudo determinar si existe la documentación de referencia, agregando que aun en caso de hallarse, no sería posible trasmitirla por estar considerada de carácter estrictamente secreto.

El Embajador del Uruguay en Alemania Occidental, remitió una comunicación haciendo saber que los documentos requeridos no se hallan en poder del Gobierno alemán, sino de las autoridades aliadas. A este respecto, la Comisión Aliada le informó —según telegrama posterior— que es imposible tomar contacto directo con dichos protocolos, pero que con seguridad no existen en ellos ninguna comprobación de actividades de carácter antinacional llevadas a cabo por ciudadanos uruguayos. Agrega el referido Embajador que, en cuanto al acceso a la documentación en poder de las autoridades soviéticas, sólo puede lograrse mediante autorización expresa de las mismas.

Finalmente, nuestro Embajador ante el Gobierno de los Estados Unidos trasmitió la información de que los Archivos del Tercer Reich se hallan radicados en Londres, requiriéndose para consultarlos la autorización de Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia; y que el Gobierno de los Estados Unidos posee una selección microfilmada de los mismos, donde existe material relativo a nuestro país, y que puede ser revisada sin necesidad de la autorización de las otras naciones mencionadas. Agrega que no es posible extraer copia de dichos documentos, sino sólo examinarlos, y que ningún integrante de esa Embajada está en condiciones de hacerlo, en virtud de ser indispensable un total dominio del idioma alemán, en cuya lengua se hallan redactados.

Ante estos elementos de juicio, la Comisión Investigadora plantea a la Cámara los siguientes puntos:

1) En las investigaciones hasta el presente realizadas, no se han logrado elementos probatorios suficientes como para pronunciarse sobre la culpabilidad de ciudadanos uruguayos a quienes se imputó la realización de actos antinacionales.

2) La Comisión opina que si existieran documentos auténticos capaces de confirmar las imputaciones vertidas en su seno, ellos se hallarían incorporados a la considerable documentación tomada por los ejércitos de ocupación de Alemania y que, por lo tanto, tendrían que buscarse en los países de donde esos ejércitos procedieron.

3) Que de acuerdo a contestaciones expresas de nuestros servicios diplomáticos, éstos se declaran sin medios para efectuar por sí mismos, el estudio de aquellos documentos.

4) En consecuencia, el único camino posible, dados estos antecedentes, sería el de que la Comisión se trasladara a los lugares donde se hallarían radicados esos documentos.

Pero la Comisión estima que no se encuentra habilitada para decidir por sí ese traslado al extranjero, en mérito a las razones siguientes:

A) Porque previamente se plantea la cuestión relativa a la prosecución de sus actividades en jurisdicciones extra-territoriales, lo que constituye un serio problema, cuya resolución final debe estar a cargo exclusivo de la Cámara.

B) Porque sería la primera vez que una Comisión Parlamentaria, a fin de dar cumplimiento a parte de sus cometidos, se traslade a otros países; la excepcionalidad de este hecho justifica una decisión expresa de la Cámara; y

C) Porque el traslado de la Comisión implica gastos que ella no cree del caso autorizar, desde que carece de facultades para ello.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión Investigadora estima pertinente solicitar el pronunciamiento de la Cámara, sobre el temperamento a adoptarse en relación con los problemas a que se acaba de hacer referencia.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 1954.

Tomás G. Brena. — Donato Cartolano. — Enrique Beltrán. — Alfredo Lepro. — Armando R. Malet.

Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Dejo sentada mi discordia con el informe de la mayoría de la Comisión. En primer lugar, entiendo que se han

reunido elementos de convicción lo suficientemente trascendentes y graves como para establecer informe definitivo sobre las inconductas y responsabilidades de un Senador de la República, según resulta de las informaciones suministradas por testigos responsables y que significan toda una garantía por sus condiciones intelectuales y morales, como para ofrecer a la Cámara opinión sobre el problema.

En cuanto a la documentación que exige la mayoría, no son en estos procedimientos imprescindibles, en razón de que la prueba testimonial es coincidente en cuanto a los hechos que en la misma se relacionan, procedentes de fuentes de información que en algunos aspectos es totalmente distinta, y además posee la Comisión documentación de innegable valor para la comprobación de los hechos denunciados, según resulta de las recientes actuaciones realizadas por la propia Investigadora.

En lo que tiene relación con las informaciones suministradas por los servicios diplomáticos, entiendo que en algunos aspectos fueron de incalculable valor para la mejor actuación de la Comisión, pero que en razón de las propias condiciones específicas del cargo que desempeñan, resultan totalmente contrarias a un propósito investigatorio.

En fin, a esta altura de los procedimientos, sin necesidad de otros gastos que por el momento no parecen lo suficientemente justificados, en razón del importante material probatorio que ya se posee y que en forma circunstanciada expondré en Sala, entiendo que resultan plenamente probadas las graves acusaciones a que me referí en la iniciación de este breve informe.

Sala de la Comisión, agosto 19 de 1954.

Luis Vidal Zaglio.

Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Efectuada la investigación con todos los medios al alcance de la Comisión, surge que ni el miembro denunciante, ni los testigos que ante ella concurrieron, ni ninguno de sus integrantes, han aportado documentos ni prueba alguna que acrediten actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos.

En consecuencia corresponde proceder al archivo de las actuaciones de la Comisión.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 1954.

Silvio H. Silva.

Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

RELACION DE LAS GESTIONES TELEGRAFICAS EFECTUADAS A SOLICITUD DE LA COMISION INVESTIGADORA ANTE NUESTROS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS EN EL EXTERIOR, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Texto del telegrama remitido por el Ministro de Relaciones Exteriores, al Ministro del Uruguay en la República Federal Alemana, con fecha 2 de julio de 1954.

"Por disposición Comisión Investigadora designada por Cámara de Representantes sírvase usted en forma urgente consultar posibilidad tener acceso directo a protocolos (documentación) en poder ese Gobierno que podrían tener relación con actividades antinacionales de uruguayos durante pasada guerra y en caso afirmativo si posible obtener copias testimoniales de documentos Stop Si respuesta es negativa sírvase asesorarme sobre procedimientos podría utilizarse para obtener esos fines Stop También agredeceré conocer su opinión sobre procedimientos podrían utilizarse para tener acceso a documentación existente en Alemania Oriental."

Texto del telegrama remitido por el Ministro de Relaciones Exteriores, a los Embajadores del Uruguay en Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, con fecha 2 de julio de 1954.

"Por disposición Comisión Investigadora designada por Cámara de Representantes sírvase usted en forma urgente consultar posibilidad tener acceso directo a protocolos (documentación) en poder ese Gobierno que podrían tener relación con actividades antinacionales de uruguayos durante pasada guerra y en caso afirmativo si posible obtener copias testimoniales de documentos Stop Si respuesta es negativa sírvase asesorarme sobre procedimientos podrían utilizarse para obtener esos fines."

Telegrama del Ministro del Uruguay en la República Federal Alemana y del Embajador del Uruguay en Francia (Fecha 6 y 8 de julio de 1954, respectivamente).

"Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, julio 9 de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de transcribir a continuación el texto de los telegramas recibidos del Ministro de la República en la República Federal Alemana y del Embajador de la República en Francia, respectivamente, en los que contestan las preguntas que les formulé de conformidad con los deseos de la Comisión de su digna presidencia.

El telegrama del Ministro de la República en Bohn, fechado el 6 del corriente mes, dice lo siguiente:

"La 72 Referencia B 148 División Política Ministerio de Relaciones Exteriores manifiesta ninguna documentación referente asunto aludido existe en poder Gobierno alemán Stop Toda documentación Tercer Reich se encuentra en poder autoridades aliadas las cuales ya informaron negativamente este asunto según mi nota confidencial de 6 de mayo Stop Referente publicación ha originado estas investigaciones autoridades alemanas pudieron consultar con carácter excepcional documentos poder aliados manifestándonos constataron que imputaciones que les conciernen son apócrifas Stop Manifiesta también que algunos documentos transcriptos libro aludido llevan sellos legalización tribunales de Pankov localidad situada zona ocupada Berlín bajo el control gobierno del Soviet detalle que estiman caracteriza origen documentación Stop Referencia cuarto punto su telegrama no existe ningún medio de llegar a la documentación presuntivamente radicada zona oriental sino por expresa autorización gobierno soviético Stop Espero obtener y remitirle confirmación escrita gobierno alemán declaración precedente".

El telegrama del Embajador de la República en Francia, fechado el 8 del corriente mes dice lo siguiente:

"B-6819 Referencia B-5671 Jefe Protocolo informóme no existir en Servicio Diplomático ficha actividades antinacionales de ningún compatriota Stop Prometióme informarse en Servicio Secreto y Defensa Nacional transmitiéndome luego resultado gestión Stop Adelantando que si existen datos daráIos oficiosamente y verbalmente Stop Si prodúcese esta eventualidad transmitiré inmediato resultado".

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Fdo. FRUCTUOSO PITTALUGA"

Telegrama del Embajador del Uruguay en los Estados Unidos de América, de fecha 21 de julio de 1954.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, julio 22 de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de transcribir a continuación el texto del telegrama recibido del Embajador de la República en los Estados Unidos de América, en el que contesta las pre-

guntas que le formulé, de conformidad con los deseos de la Comisión de su digna Presidencia.

El telegrama del Embajador de la República en Wáshington, fechado el 21 del corriente mes, dice lo siguiente:

"B-1477 Con referencia a su telegrama 4258 a los fines cumplir sus instrucciones he mantenido varias entrevistas con Departamento de Estado habiéndoseme concretado siguientes puntos 1º En primer lugar existen las listas proclamadas o listas negras Stop Hay sólo ejemplar de esa publicación para consultar en el Departamento de Estado aunque es posible Embajada en Montevideo conserve también dicha publicación Stop 2º Respecto a los archivos del propio Gobierno de Estados Unidos no se desea sentar precedente en el sentido autorizar su acceso a Gobierno extranjero Stop 3º En cambio el acceso directo a los archivos de los Gobiernos ex-enemigos actualmente en poder autoridades Estados Unidos y dentro de este país podría obtenerse formalizando solicitud por nota oficial al Departamento de Estado Stop Debo agregar que existen también archivos fuera de este país en poder conjunto Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia y que demandaría la autorización de todos esos Gobiernos Stop De acuerdo con esta información preparo nota para el Secretario de Estado rogando al señor Ministro hacerme conocer su punto de vista al respecto".

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Fdo. FRUCTUOSO PITTALUGA".

Telegramas del Ministro del Uruguay en la República Federal Alemana y del Embajador del Uruguay en Francia (fecha 22 de julio de 1954).

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de julio de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de transcribir a continuación el texto de los telegramas recibidos en el día de ayer del Embajador de la República en Francia y del Ministro de la República en la República Federal Alemana, contestando las preguntas que les formulé de conformidad con los deseos de la Comisión de su digna Presidencia.

El telegrama del Embajador de la República en Francia dice lo siguiente:

"B-824. Referencia B-5677 Servicio Diplomático careciendo archivo pertinente hará gestiones:

1.o Ante Ministerio del Interior para si hubiese posibilidad obtener informes confidenciales sobre actividades antinacionales solicitadas.

2.o Ante Archivo Francés en Londres donde están los archivos Tercer Reich. Comunicaré resultado. (Firmado Saenz)".

El texto del telegrama del Ministro de la República en la República Federal Alemana es el siguiente:

LA-74. Referencia B-151. Cumpliendo instrucciones solicité Autoridades Tripartitas tomar en consideración deseo nuestro Gobierno tener acceso documentación. Mostráronse sorprendidos mi solicitud por entender habíase dado respuesta definitiva por nota verbal confidencial 5 de mayo. Previnome qué considera improbable obtener la respuesta urgente que se solicita debido actual sistema funcionamiento autoridades remanentes. (Firmado): Legación".

En un mensaje posterior el Ministro de la República en Bonn aclaró que el grupo de palabras omitido en el telegrama citado precedentemente, por error de transmisión, es el siguiente:

"División Política de turno a cargo Gran Bretaña".

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Firmado: FRUCTUOSO PITTALUGA".

Telegrama del Embajador del Uruguay en los Estados Unidos de América (fecha 29 de julio de 1954)

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de julio de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para acompañar copia del telegrama recibido en el día de hoy del Embajador de la República en los Estados Unidos de América, relativo a la posibilidad de acceso a los archivos del Tercer Reich.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Firmado: FRUCTUOSO PITTALUGA".

"B-1489. Con referencia a su telegrama 4271 Departamento de Estado me informa lo siguiente:

1.o Archivos Tercer Reich hállanse depositados en Londres requiriéndose para examinarlos autorización Gobiernos Estados Unidos Gran Bretaña y Francia Stop Conjunto es muy voluminoso y existe precedentes haberse autorizado acceso a Gobiernos países escandinavos Stop 2.o Gobierno Estados Unidos posee en Wáshington una selección de documentos microfilmados procedentes del archivo en Londres que pone a disposición del Gobierno uruguayo para su revisión aquí sin necesidad requerir autorización Gran Bretaña y Francia. 3.o Documentación en Wáshington está clasificada y me adelantan que existen 2 colecciones que pueden tener sumo interés para nuestro país titulado "Archivos del Ministro de Relaciones Exteriores Ribbentrop sobre las relaciones con Uruguay desde marzo 1939 hasta agosto 1942. (300 páginas)".

Telegramas de la Embajada uruguaya en Gran Bretaña y de la Legación del Uruguay en la República Federal Alemana (fecha 30 de julio de 1954).

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, agosto 2 de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acompañar a la presente, copias de los dos últimos cables recibidos respectivamente de la Embajada de la República en Gran Bretaña y de la Legación de la República en la República Federal Alemana, en los que se da cuenta del resultado de las gestiones que realizaron para obtener acceso a los archivos del Tercer Reich.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Firmado: FRUCTUOSO PITTALUGA".

Telegrama de la Embajada en Gran Bretaña:

"B-2104. Referencia B-3311 y B-3318 esta Embajada mantuvo días pasados dos entrevistas con jerarcas Foreing Office objeto lograr información requerida Stop Fué completamente imposible obtener datos concretos ni tampoco determinar si realmente existe documentación solicitada Stop Pero aún en caso de existencia dicha documentación Servicio pertinente rehusaría trasmitirla por considerarla de carácter estrictamente secreto".

Telegrama de la Legación de la República Federal Alemana:

"LA-75. Referencia B-152 Stop Archivo Tercer Reich por medida precaución fué dispersado en diversas zonas Alemania antes capitulación Stop Por esa razón existe documentación en manos Gobiernos países ocupantes Francia Gran Bretaña Estados Unidos de América Polonia Rusia Stop Comisión Aliada comunicóme hoy que es imposible

autorizar acceso documentación y aseguróme absolutamente no existir entre documentación revisada mínimo indicio permita suponer súbditos uruguayos hayan participado actividades antinacionales Stop Hemos solicitado confirmación escrita que esperamos obtener y remitir rápidamente".

Telegrama del Embajador del Uruguay en Francia (fecha 5 de agosto de 1954)

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, agosto 6 de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad con los deseos de la Comisión Investigadora de su digna Presidencia, remití al Embajador de la República en Francia, con fecha 3 del corriente mes, un telegrama confidencial con el siguiente texto: "Sírvame informar telegráficamente en forma confidencial sobre la naturaleza e importancia Unión Internacional de Abogados que tendría su sede en esa. También interesa saber si doctor Silvano Santander ha hecho alguna gestión ante esa Organización".

En el día de ayer recibí, en respuesta, el telegrama que adjunto. He vuelto a telegrafiar al señor Embajador solicitándole conteste a la segunda pregunta que le fué formulada.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Firmado: FRUCTUOSO PITTALUGA".

Telegrama de la Embajada de Francia:

"B-829. Referencia B-5680 Unión Internacional Abogados es una Institución fundada por Bélgica Luxemburgo y Francia Stop Por ley belga le otorgó jurisdicción internacional en 1919 Stop Tiene 2 sedes una social la más importante radicada Bruselas 56 Avenida Roosevelt El Presidente es Juan Thevenet Secretario General es Andrés Jauss Ensbrigo de Ambas Belle La segunda sede es administrativa radicada París Presidente es Lescu Diez y Secretario Roberto Martín Sede 11 Plaza Dauphine Stop Entre países sudamericanos adheridos Unión figuran Uruguay El Salvador Chile Argentina No forman parte esta Institución desde la última guerra Stop Unión realiza periódicamente Congreso Ultimamente ha tenido lugar Viena y Río de Janeiro Stop Afirman que Uruguay estuvo representado en Congreso Río de Janeiro Confirmaré así como personas asistentes Stop Próximo Congreso tendrá lugar Bruselas 8 al 13 setiembre próximo Stop Para tener voz y voto es necesario cada delegado tenga mandato del Consejo de la Orden Abogados o instituciones similares países respectivos Stop En Francia delegados son nombrados por "Barreau" de París Stop Asociación Nacional Abogados Francia es miembro de Unión Internacional Abogados Stop En los Congresos tratan exclusivamente temas profesionales Es una institución desprovista todos fines políticos Stop Congreso Bruselas desarrollará temario siguiente primero situación del Abogado en diferentes países puntos de vista de la seguridad social Segundo rol del abogado ante jurisdicción y arbitraje internacional Tercero adaptación y defensa de la profesión Stop Se completará con próximas comunicaciones informaciones con envíos estatutos programas completos próximo Congreso y nómina países y delegación completa por los siguientes miembros asistirán que comunicaré telegráficamente". (Firmado: Sáenz).

Telegrama del Embajador del Uruguay en Francia (fecha agosto 10 de 1954).

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, agosto 11 de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de referirme a mi nota S. M. 178|954 de fecha 6 del corriente mes, en la que transcribí el texto del telegrama B 5680, remitido al Embajador de la República en Francia, a solicitud de esa Comisión Investigadora y en la que acompañaba el telegrama B 829 de aquella misión diplomática, dando una respuesta parcial a las preguntas que se le habían formulado.

Transcribo a continuación el texto del telegrama del Embajador en Francia, recibido en el día de ayer, en el que da respuesta a la segunda parte del telegrama que se le había enviado:

"831 Persona citada segunda parte telegrama B 5680 no la conocen ni tuvo relación con Institución mencionada Stop Va aérea (Firmado:) Sáenz".

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo: FRUCTUOSO PITTALUGA".

Telegrama del Embajador del Uruguay en los Estados Unidos (Fecha 6 de agosto de 1954)

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, agosto 9 de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad con los deseos de esa Comisión Investigadora, el 3 del corriente mes envié al Embajador de la República en Wáshington el telegrama que transcribo a continuación: "B. 4275 Confidencial" Con referencia a su telegrama 1489 Comisión Investigadora deseando evitar por ahora viaje Wáshington desea saber si es posible obtener copias fotostáticas o de otra clase de todo o parte de los archivos citados en numerales 2 y 3 su 1489 en lo referente a nuestro país Stop En caso negativo si usted podría estudiar esa documentación suministrando a Comisión información completa encuentre sobre actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos Stop Si usted creyera improcedente pedido copias sírvase indicármelo y en ese caso o de no obtenerse copias habiéndolas pedido ruégole hacerme saber si de acuerdo con sus compromisos usted podrá realizar tarea se le solicita".

En respuesta he recibido el cable cuyo texto adjunto.

En mi nota S. M. 178|954 de fecha 6 del corriente mes, hice saber al señor Presidente que había telegrafiado al Embajador en la República de Francia, solicitándole respuesta a la segunda parte del cable transcripto en esa misma nota. En el día de hoy, el señor Embajador me ha contestado que aún no le llegó la información prometida por la Unión Internacional de Abogados.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado: FRUCTUOSO PITTALUGA".

Texto del telegrama:

"B 1500 con referencia a su telegrama 4276 Gobierno de Estados Unidos de América expresa imposibilidad ofrecer copia documentos pues existe compromiso con Gran Bretaña y Francia no darlas a publicidad ni entregarlas otros Gobiernos hasta tanto termínese estudio histórico que se está preparando para una publicación posterior que demandará todavía varios años Stop Igual respuesta se ha dado otros países solicitantes Stop Los documentos están bajo el control de la División de Estudios Históricos del Departamento de Estado Stop Ofrecimiento indicado mi 1489 refiérese a permitir leer las copias de la parte documentación existente en Wáshington y hacer anotaciones requiriendo por lo tanto una persona que domine plenamente idioma alemán y además conozca también nuestro país para extraer aquellos comentarios o nombres que interesen especialmente investigaciones que se desean hacer dedicando todo el tiempo necesario a esa tarea. Por mi parte no poseo idioma alemán ni en esta Embajada hay ningún funcionario en tales condiciones. Opino que debería enviarse un experto de absoluta garantía para ese delicado estudio que pueda realizarse aquí sin perder de vista que en Londres están depositados los documentos originales

son un archivo más completo y donde pueden hallarse otros de igual o mayor valor".

Nota del Secretario General de la Alta Comisión Aliada dirigida al Ministro del Uruguay en la República Federal Alemana.

"Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 11 de agosto de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Señor Presidente:

Tengo el honor de referirme a mi nota S. M. 167|954, de fecha 2 del corriente mes, con la que remití copias de dos cables recibidos respectivamente de la Embajada de la República en Gran Bretaña y de la Legación de la República en la República Federal Alemana.

En el telegrama procedente de la misión mencionada en último término, se indicaba que el señor Ministro de la República en Bonn había solicitado a la Alta Comisión Aliada una confirmación escrita de sus informaciones que espera obtener y remitir.

Acompaño a la presente, copia de la nota que he recibido del Ministro Clulow y a la que adjunta el texto de una comunicación procedente del Secretario General de la Alta Comisión Aliada para Alemania.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado: FRUCTUOSO PITTALUGA".

Nota del señor Ministro Clulow:

"Bad Godesberg, 3 de agosto de 1954.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro con el objeto de confirmarle mi cable LA 76 cuyo texto decía así: "LA 76 Referencia B 152 Stop Remito aéreo confirmación escrita anunciada — Legación".

Adjunta a la presente, elevo al señor Ministro la nota original, debidamente traducida, recibida en el día de la fecha, procedente del señor Secretario General de la Alta Comisión Aliada.

Me valgo de esta ocasión para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado Carlos A. Clulow".

Nota de la Alta Comisión Aliada, dirigida al señor Clulow el 2 de agosto de 1954:

Tengo el honor de referirme a la nota verbal de la Legación del Uruguay de 22 de julio ppdo., dirigida a la Sección de Protocolo Tripartito de la Alta Comisión Aliada, haciendo referencia a la nota confidencial de esa Legación del 29 de setiembre de 1953, a la cual la Sección de Protocolo Tripartito contestó con su nota de mayo 5 de 1954, relativa al interés del Gobierno uruguayo de tener acceso a diversos archivos oficiales del Tercer Reich, coleccionados por las autoridades de ocupación después de la ocupación de Alemania. Tengo la instrucción de informarle que la investigación de los archivos en manos de las autoridades aliadas no reveló ningún documento relativo a la cuestión de la encuesta y que por eso no existiría ninguna razón que justifique otorgar el permiso de acceso a los mismos.

Acepte, estimado señor, las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado: SCOTT GEORGE".

INFORMACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE PARTICIPACION DE CIUDADANOS URUGUAYOS EN ACTIVIDADES ANTINACIONALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de julio de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, Representante Nacional doctor don Tomás G. Brena.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que de conformidad con los deseos de esa Comisión Investigadora, dispuse que se me informase si existen en la Cancillería, documentos o informaciones referentes a actuaciones en la República Argentina de ciudadanos uruguayos, que puedan haber tenido carácter perjudicial contra los intereses del país y que hayan tenido lugar durante la pasada guerra mundial.

Me es grato remitir adjunto el resultado de la encuesta hecha para obtener la información de referencia.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Dirección General.

Montevideo, 19 de julio de 1954.

Señor Asesor Técnico del Ministro, don Juan Felipe Yriart.

Señor Asesor Técnico:

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro en orden de servicio de 15 de julio de 1954, sírvase usted informar si en sus archivos confidenciales o en la Sección de su dependencia, Asuntos Confidenciales y Secretos, existen documentos o informaciones referentes a actuaciones en la República Argentina, de ciudadanos uruguayos que puedan haber tenido carácter perjudicial contra los intereses del país y que hayan tenido lugar durante la pasada guerra mundial.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Luis Guillot, Director General.

Asesoría Técnica.

Montevideo, 19 de julio de 1954.

Informe la sección de Asuntos Confidenciales y Secretos.

Juan Felipe Yriart, Asesor Técnico del Ministro.

Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos.

Montevideo, 19 de julio de 1954.

Vuelva al señor Asesor Técnico informándole que han sido revisados los archivos de esta Sección y que no se han encontrado documentos o informaciones de la índole indicada.

W. Roldán.

Asesoría Técnica.

Montevideo, 19 de julio de 1954.

Elévese al señor Director General, expresándole que ni en los archivos confidenciales de esta Asesoría ni en los de la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos, se han

encontrado documentos o informaciones de la índole indicada.

Juan Felipe Yriart, Asesor Técnico del Ministro.

Dirección General.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Elévese al señor Ministro.

Luis Guillot, Director General.

Dirección General.

Montevideo, julio 21 de 1954.

Señor Jefe de Archivo: Sírvase informar a continuación si en el Archivo a su cargo existen documentos o informaciones, cualesquiera sea su carácter, referentes a actuaciones en la República Argentina de ciudadanos uruguayos que puedan haber tenido carácter perjudicial contra los intereses del país y que hayan tenido lugar en el período de la pasada guerra mundial.

Luis Guillot, Director General.

Archivo.

Sección Archivo y Comunicaciones.

Montevideo, 22 de julio de 1954.

Cúmpleme informar que en los ficheros de esta Cancillería, no hay constancia de actividades de ciudadanos uruguayos en la República Argentina, durante el período de la pasada guerra mundial.

Luis Alberto Regueiro, Jefe.

Dirección General.

Montevideo, 22 de julio de 1954.

Elévese al señor Ministro.

Luis Guillot, Director General.

Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

ACTA Nº 1

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Asisten los señores Representantes doctor Tomás G. Brena, don Donato Cartolano, don Alfredo Lepro, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Con esta fecha, el doctor Héctor Lorenzo y Losada presenta nota a la Mesa de la Cámara, renunciando de su calidad de miembro de esta Comisión.

Designación de Mesa

Habiendo número reglamentario, se procede por Secretaría a tomar votación nominal para el cargo de Presidente, resultando electo el doctor Brena, que cuenta con los votos de los señores Cartolano, Lepro, Malet, Silva y Vidal Zaglio; el doctor Brena, por su parte, sufraga por el doctor Malet.

Acto seguido, el señor Presidente dispone que se tome votación para el cargo de Secretario, recayendo la elección en el señor Cartolano, por quien sufragan los señores Brena, Lepro, Malet, Silva y Vidal Zaglio; el señor Cartolano lo hace por el señor Malet.

Régimen de trabajo

Se entra luego a considerar el régimen de trabajo que deberá adoptar la Comisión.

En primer lugar, el señor Brena señala la conveniencia de celebrar dos reuniones semanales por lo menos, en mérito a la perentoriedad del plazo para expedirse y a la importancia del problema.

Esta sugerencia da lugar a un extenso cambio de ideas, proponiéndose diversas fórmulas; sobre este particular, el señor Silva solicita que quede expresa constancia en actas de que está dispuesto a aceptar cualquier sistema de trabajo que tienda a facilitar y abreviar la labor de la Comisión.

Por su parte, el señor Malet expresa que, como medida previa para poder establecer un régimen de labor, sería necesario ponerse de acuerdo sobre la forma de encauzar la investigación, ya que una vez precisado este punto, recién se estaría en condiciones de determinar los días y horas de sesión que se estimaran más adecuados.

De conformidad con la propuesta del señor Malet, se entra a considerar previamente la orientación que deberá adoptarse, a los efectos de encaminar las actuaciones por la vía que se juzgue más eficaz y conducente.

A este respecto, el señor Brena manifiesta que los alcances precisos de la investigación que ha de practicarse, a su juicio podrían dar lugar a diversas interpretaciones, por lo cual conceptúa indispensable aunar previamente criterios, sobre dos cuestiones que estima fundamentales: primero, si la labor de la Comisión deberá versar sobre actividades antinacionales en el sentido amplio de la expresión, o sólo limitarse a determinadas actividades de ese tipo; y segundo, si las indagaciones se habrán de concretar al momento actual, o bien retrotraerse a partir de la iniciación de la última guerra.

El señor Vidal Zaglio vierte su opinión sobre este problema, en el sentido de que, tal como está concebido el texto del proyecto de resolución de la Comisión Preinvestigadora, no surgiría limitación alguna para las actuaciones a llevarse a cabo, por cuanto el mismo hace referencia tan sólo a actividades antinacionales, sin establecer aclaraciones de ninguna naturaleza. Agrega, no obstante que no pueden perderse de vista las circunstancias que determinaron este pedido de investigación, y el alcance que dió el miembro denunciante a los cargos formulados. En consecuencia, entiende que hay claramente un punto de partida para la tarea a realizarse por esta Comisión, y que es el planteamiento concreto, expuesto en Cámara por el señor Gabito Barrios, y reiterado luego en el seno de la Preinvestigadora.

Por su parte, el señor Silva expresa su convicción de que en este caso no se han llenado todos los extremos que exige el Reglamento para la designación de una Comisión Investigadora, a pesar de lo cual entendió que no debía oponerse al nombramiento de la misma, dada la índole de las acusaciones vertidas en Sala. Por lo tanto, se manifiesta partidario de escuchar, como primer paso, al miembro denunciante, a efectos de que éste pueda concretar los cargos formulados.

El señor Vidal Zaglio señala su conformidad en cuanto a la conveniencia de que concurra el señor Gabito Barrios, con el objeto de que amplíe las graves imputaciones que dieron origen a la presente investigación.

El señor Lepro considera oportuno esperar las declaraciones que vierta ante la Comisión el referido denunciante, por entender que, en efecto, ellas pueden aportar una base efectiva para la iniciación del trabajo a llevarse a cabo.

Recogiendo las opiniones vertidas, el señor Malet concreta una proposición en el sentido de volver a sesionar en el día de mañana, con la presencia del señor Gabito Barrios.

Se aprueba esta sugerencia, resolviéndose celebrar una nueva reunión en la fecha indicada, a la hora catorce y treinta y transferir para entonces —de acuerdo a lo expresado precedentemente— la determinación del régimen de trabajo a fijarse en definitiva, de acuerdo a lo que surja de la referida sesión.

Solicitud de taquígrafos

Se resuelve de conformidad una proposición del señor Silva, en el sentido de establecer como norma general y permanente, la concurrencia de taquígrafos a todas las sesiones de la Comisión, dada la entidad y delicadeza que reviste la tarea encomendada.

Reserva de las actuaciones

Seguidamente, el señor Cartolano formula una sugerencia en el sentido de que la Comisión proceda dentro de un marco de estricto secreto; temperamento que es compartido por todos los presentes.

A este propósito, se plantea la cuestión de la concurrencia a las sesiones de la Comisión, de Diputados que no pertenecen a la misma. El señor Brena señala que sólo por

tradición éstos no suelen asistir a las reuniones de las Investigadoras, pero que el Reglamento no estatuye expresamente ninguna prohibición sobre el particular. En consecuencia, estima conveniente formular en Cámara este problema, a efectos de que la misma adopte una resolución tendiente a establecer la absoluta reserva de las actuaciones a llevarse a cabo, exhortando, en especial a que los señores Representantes ajenos a la Comisión, cooperen en tal sentido y se abstengan de concurrir a las reuniones que la misma realice.

Se acepta por unanimidad el procedimiento indicado, conviniéndose asimismo en requerir la más absoluta discreción a los funcionarios que actúen adscriptos a esta Comisión.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a la hora diecisiete y quince minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 2

En Montevideo, siendo la hora catorce y cincuenta minutos del día veinticuatro de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

Preside el doctor Tomás G. Brena, y asisten los señores Representantes don Donato Cartolano, don Alfredo Lepro, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Concurre, asimismo, el señor miembro denunciante don Antonio Gabito Barrios. Especialmente invitado asisten el doctor Alberto C. Morelli.

De lo actuado en esta sesión, se toma versión taquigráfica.

(Ver Anexo II, pág. 1).

Acto seguido, se acuerda volver a celebrar sesión en el día de mañana, viernes veinticinco de junio, a las quince horas, resolviéndose cursar invitación al señor Silvano Santander para que concurra a la misma.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a la hora dieciséis y treinta minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 3

En Montevideo, siendo las quince horas y quince minutos del día veinticinco de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

Preside el doctor Tomás G. Brena, y asisten los señores Representantes don Donato Cartolano, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta con aviso el señor Alfredo Lépro. Se hace presente el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios. Especialmente invitado, concurre el señor Silvano Santander.

De lo actuado en esta sesión, se toma versión taquigráfica.

(Ver Anexo II, pág. 59).

Acto seguido, se resuelve celebrar una nueva reunión, el próximo lunes veintiocho del corriente, a las quince horas, acordándose volver a invitar para la misma al señor Silvano Santander.

Siendo la hora dieciséis y quince minutos, se da por terminado el acto.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás, G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 4

En Montevideo, siendo las quince horas y treinta minutos del día veintiocho de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

Asisten los señores Representantes don Donato Cartolano, don Alfredo Lepro, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Se hace presente el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios. Concurre asimismo, especialmente invitado, el señor Silvano Santander.

Abierto el acto, y en ausencia del titular de la Mesa, doctor Brena, se procede por Secretaría a tomar votación nominal para elegir Presidente ad-hoc. Resulta electo el señor Lepro, que cuenta con el voto de todos los presentes, sufragando él por el doctor Malet.

De lo actuado en esta sesión, se toma versión taquigráfica. (Ver Anexo II, página 76).

Acto seguido, se acuerda volver a celebrar sesión el próximo jueves primero de julio, a las quince horas, resolviéndose cursar invitación al señor Raúl Damonte Taborda para que concurra a la misma.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a la hora diecisiete y quince minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Alfredo Lepro, Presidente ad-hoc. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 5

En Montevideo, siendo las quince y treinta horas del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Preside el doctor Tomás G. Brena, y asisten los señores Representantes Donato Cartolano, Armando R. Malet, Silvio H. Silva y Luis Vidal Zaglio. Falta con aviso el señor Alfredo Lepro. Con esta fecha se incorpora a la Comisión el doctor Enrique Beltrán, en sustitución del doctor Héctor Lorenzo y Losada. Concurre, asimismo, el señor miembro denunciante, Antonio Gabito Barrios. Especialmente invitado, se hace presente el doctor Raúl Damonte Taborda.

De lo actuado en esta sesión, se toma versión taquigráfica.

(Ver Anexo II, Página 127).

Prosigue la sesión, entrándose a deliberar respecto de las orientaciones inmediatas a seguirse, en vistas de un ordenamiento eficaz de la labor investigadora.

El señor Presidente hace uso de la palabra, manifestando que a su criterio pueden delinearse desde ya, algunas direcciones fundamentales, que entra a enumerar de inmediato.

En primer lugar se refiere al Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, al que podría recabársele información, en virtud de haber actuado también en relación con nuestro país. Asimismo, señala que debe recurrirse al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que indique la forma de obtener la documentación requisada a la Embajada de Alemania en el Uruguay, durante la época de la guerra. En tercer lugar, expresa que cabría dirigirse igualmente al señor Ministro del Interior, en cuyo poder deben hallarse los archivos del ex Banco Alemán Transatlántico, así como todas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, creada por Acordada de la Suprema Corte de Justicia, con fecha diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos; por otra parte, el mismo Ministerio podría facilitar además el contacto con el llamado Servicio de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía, el cual estaría en condiciones de brindar útiles informaciones a la Comisión. Finalmente, indica también la posibilidad de solicitar datos de la Comisión de Asociaciones Ilícitas, mencionando a este respecto los nombres del Coronel Blanco y del señor Senador Chiarino (integrantes de la misma), a quienes convendría recurrir cuanto antes, a efectos de establecer en qué medida las actuaciones de aquélla, pueden ofrecer interés a los fines que esta investigación se propone.

El señor Vidal Zaglio señala que la presente Comisión parlamentaria ha sido designada con motivo de determinadas acusaciones concretas, vertidas en el seno de la Cámara y ratificadas luego en la Preinvestigadora por el miembro denunciante, a través del memorándum que presentara y mediante ampliación posterior por la vía oral. No puede perderse de vista —agrega— que más tarde, en todas las actuaciones que ha llevado a cabo hasta el momento la Comisión, los elementos de juicio aportados por los declarantes siguen refiriéndose invariablemente a las imputaciones vertidas en su oportunidad por el señor Gabito Barrios, las que, a su entender, aparecen así confirmadas. Por lo demás, ha trascendido ya al conocimiento público el nombre de un ciudadano, el señor Senador Haedo, que estaría directamente involucrado en actividades antinacionales, circunstancia ésta que hace todavía más necesario esclarecer cuanto antes la veracidad de tales acusaciones. En virtud de lo expresado, afirma que la Comisión no debe soslayar este aspecto concreto del problema, y enfrascarse en nuevas orientaciones que no ten-

tán vinculación directa con lo planteado hasta el presente. Considera que esta es una etapa previa y necesaria, a la que hay que abocarse de inmediato, cumpliendo así con el cometido específico que a su criterio se le dió a la Comisión. Subraya que esto no significa en modo alguno, que la investigación tenga un propósito de persecución respecto a determinado ciudadano; ella no va dirigida contra nadie en particular, sino que debe apuntar hacia quienes pudieron haber intervenido en actividades desdorosas para el país, sin distingos de ninguna naturaleza.

Pero —concluye— puesto que los cargos con que se cuenta hasta el momento, se refieren siempre a la misma persona, le parece lógico encauzar la investigación por esta vía que abren los elementos de juicio de que la Comisión ya dispone.

El señor Beltrán admite que, en efecto, de las primeras actuaciones llevadas a cabo, surge una inculpación directa hacia una figura política de nuestro medio. Esta circunstancia impone la necesidad de esclarecer perentoriamente su situación, porque no puede permitirse que se difunda en la conciencia pública la sospecha respecto de su honorabilidad, en un punto tan delicado como es el de la lealtad hacia el propio país. Acepta, por lo tanto, que esta Comisión debe dilucidar claramente las posibles responsabilidades del señor Senador Haedo. Pero entiende que, si a lo largo de las indagaciones, aparecen comprometidos otros ciudadanos, la Comisión no puede en modo alguno pasarlo por alto. Y la verdad es que, en las declaraciones formuladas hasta el momento, se ha hecho referencia a la participación de uruguayos en actividades antinacionales, aunque no se hayan dado nombres. En consecuencia, ello justifica y hasta impone que la investigación se encamine desde ya, en un sentido más amplio, sin dejar por eso de lado el caso concreto del Senador Haedo. Entiende que esta idea era precisamente la que inspiraba los planteamientos formulados por el señor Brena, cuando señalaba los caminos a seguirse en forma inmediata. Y en tal sentido, se manifiesta en total acuerdo con dicha sugerencia del señor Presidente.

Por su parte, el señor Silva expresa que, a su criterio, es preciso tomar todas las medidas que conduzcan al más completo esclarecimiento de las posibles actividades antinacionales llevadas a cabo por ciudadanos uruguayos, por lo cual subraya su conformidad con las orientaciones propuestas por el señor Brena. Pero entiende, no obstante que se han vertido acusaciones muy graves, que afectan directamente la reputación de un ciudadano uruguayo, aunque estima que hasta el momento no han sido probadas en forma alguna. Por lo tanto, es evidente que pueden precisarse desde ya dos grandes cauces para la actividad de la Comisión: en primer lugar, los cargos que se han lanzado en particular contra el Senador Heado; segundo, las referencias a otros compatriotas, imputados de deslealtad. En consecuencia, sin perjuicio de seguir las actuaciones en este último sentido, le parece indispensable, como obligatorio primer paso, liquidar cuanto antes la situación que se le ha creado al mencionado hombre público. Para ello —afirma— la Comisión tiene que abordar exhaustivamente su caso, y tratar por todos los medios de dejar perfectamente en claro su conducta y sus procedimientos en relación con las acusaciones de que ha sido objeto.

Aunando las opiniones vertidas hasta el momento, el señor Malet estima conveniente establecer un plan mínimo de trabajo inmediato, a cuyo efecto formula una moción concreta. Dicho plan constaría de los siguientes puntos: primero, agregación del "Libro Azul", publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en razón de las referencias a actividades antinacionales desarrolladas en nuestro país, que en el mismo se formulan; segundo, consultar al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la posibilidad de poner en contacto a la Comisión con el Embajador del Uruguay en Perú, don Eugenio Martínez Thedy, en relación con las declaraciones formuladas por el doctor Damonte Taborda en la presente sesión; tercero, procurar una entrevista con el doctor Luis Giordano, en su calidad de ex Secretario de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, creada por la Suprema Corte de Justicia; cuarto, solicitar la presencia del señor Ernesto Sanmartino, a efectos de que preste declaraciones ante la Comisión; quinto, recabar de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores la documentación requisada a la Embajada de Alemania, y la correspondiente al ex Banco Alemán Transatlántico y sexto, consultar al mismo Ministro de Relaciones Exteriores, respecto de la posibilidad de tener acceso a los documentos en poder de los Gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña, Unión Soviética, Francia y Alemania, sea en forma directa o por copias debidamente testimoniadas de los mismos.

Luego de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad la proposición del señor Malet.

Acto seguido, el señor Brena solicita anuencia para entrevistarse, en nombre de la Comisión, con los antes mencionados señores Blanco y Giordano, a efectos de informarse sobre la utilidad que pudieran prestar las actuaciones de la Comisión de Asociaciones Ilícitas y la de Actividades Antinacionales, respectivamente a los fines de la presente investigación. Se resuelve favorablemente.

A esta altura, se cambian ideas sobre la conveniencia de volver a convocar al señor Santander, en vista de que varios miembros de la Comisión entienden que no han quedado suficientemente en claro diversos aspectos de su exposición anterior. Asimismo, se conviene en que sería indispensable que concretara mejor su información en algunos puntos, que podrían brindar a la Comisión orientaciones inmediatas y eficaces para su labor investigadora.

A este respecto, y como paso previo, se acuerda estudiar en una próxima reunión la versión taquigráfica de las declaraciones del señor Santander, con el fin de precisar los planteamientos a formularse, y estructurar con ellos el cuestionario que será sometido a su consideración en una nueva entrevista a concertarse al efecto.

Finalmente, se resuelve requerir la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores para el día de mañana a las diez horas, a efectos de recabarle información sobre las conclusiones a que se ha llegado en la presente sesión, y que se relacionan con esa Secretaría de Estado. Con este propósito se decide estructurar un cuestionario que proyecta el señor Presidente y que es aprobado sin discrepancias.

No siendo para más, se da por terminado el acto a la hora dieciocho.

Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 6

En Montevideo, siendo las diez horas y treinta minutos del día dos de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Preside el doctor Brena y asisten los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, don Donato Cartolano, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta con aviso el señor Representante Lepro.

Especialmente invitado, concurre el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Fructuoso Pittaluga.

De lo actuado en esta sesión, se toma versión taquigráfica.

(Ver Anexo II, pág. 156).

Se retira de Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Prosigue la sesión, acordándose, en primer término, remitir al señor Embajador del Uruguay en Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy, una nota imponiéndole de los propósitos de la Comisión y adjuntándole —como elemento informativo— copia de la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas en oportunidad por el señor Raúl Damonte Taborda. Se encomienda al señor Presidente la redacción de la misma.

Seguidamente, el doctor Brena propone solicitar a la Biblioteca Nacional una colección de los periódicos "Fragua", "Audacia" y "Libertad" en razón de que éstos pueden significar una importante fuente de consulta para la labor que se está realizando.

Este temperamento es aceptado por unanimidad.

De inmediato, y a instancia del señor Vidal Zaglio, se resuelve fijar un régimen permanente de trabajo durante el mes de julio, sesionando todos los días desde las quince y treinta hasta las dieciocho y treinta horas, excepto sábados y domingos.

Finalmente, se acuerda invitar al señor Ministro del Interior, doctor Antonio Gustavo Fusco, a la reunión a celebrarse el próximo lunes cinco del corriente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, a las trece horas. Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 7

En Montevideo, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes don Donato Cartolano, doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta con aviso el señor Alfredo

Lepro. Se hace presente el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Concurre, asimismo, especialmente invitado, el señor Ministro del Interior, doctor Antonio Gustavo Fusco.

Abierto el acto, el señor Presidente hace uso de la palabra, para poner en conocimiento del señor Ministro los motivos que dieron origen a la invitación para que concurriera a la presente sesión de la Comisión Investigadora. Se refiere en particular al interés que ésta tiene en examinar la documentación correspondiente a las actuaciones de la Comisión de Asociaciones Ilícitas y de la Comisión de Actividades Antinacionales, creada por acordada de la Suprema Corte de Justicia; la cual, según las informaciones que se poseen, estaría radicada en el Ministerio del Interior.

Responde el señor Ministro que dicha referencia es exacta, y que tales archivos y documentos se hallan enteramente a disposición de la Comisión Investigadora, en caso de que creyera conveniente compulsarlos directamente.

Pasando a otro aspecto, el señor Beltrán formula al señor Ministro dos planteamientos sobre los puntos siguientes: en primer término, si la Comisión Investigadora podría recoger material de interés, de las actuaciones llevadas a cabo en ocasión de la clausura del periódioc denominado "La Escoba", y en especial sobre vinculaciones concretas de dicho movimiento con el peronismo; y en segundo lugar, si el señor Ministro tiene información precisa sobre ciudadanos uruguayos de representación, que hayan estado involucrados en actividades que deban reputarse de antinacionales.

Manifiesta el señor Ministro, respecto del primer punto, que a su juicio podría serle útil a la Comisión conocer el proceso que se está llevando a cabo con relación al mencionado movimiento "La Escoba", agregando que todas estas actuaciones se hallan actualmente en poder de la Justicia. En cuanto a la segunda pregunta, manifiesta que oficialmente, la Secretaría de Estado a su cargo no tiene información sobre actividades antinacionales llevadas a cabo por compatriotas de notoriedad pública, señalando que todo lo que personalmente sabe a este respecto, es lo que puede conocer cualquier ciudadano, a través de las versiones aparecidas en la prensa, o por rumores difundidos en la opinión general.

Seguidamente, y ante una consulta que le es formulada sobre la posibilidad de conocer el movimiento de pasajeros que entran y salen del país, responde al señor Ministro que la Dirección de Inmigración y la Policía Marítima, llevan un registro pormenorizado al respecto; pero que el mismo no se halla indicado en forma personal, sino que se trata de simples nóminas que envían las respectivas compañías de navegación. De tal modo, si se desea tener información sobre viajes realizados por una persona determinada, se hace indispensable revisar esos registros día por día.

Por su parte, el señor Brena pregunta si el llamado "Servicio de Inteligencia y Enlace", de la Jefatura de Policía, estaría en condiciones de suministrar datos que pudieran ser de utilidad a los fines de la presente investigación.

El señor Ministro expresa que esa dependencia sólo tiene material muy completo en relación con actividades comunistas; adelantando que la Comisión puede contar desde ya con la colaboración más amplia de parte del referido Servicio, en caso de que lo creyera necesario.

Acto seguido, el señor Presidente agradece, en nombre de la Comisión, la cooperación prestada por el señor Ministro y su deferencia al concurrir a la presente sesión, luego de lo cual se retira de Sala el referido Secretario de Estado.

Finalmente, se conviene en citar al doctor Luis Giordano, para el día de mañana, martes seis de julio, a las dieciséis horas.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a la hora dieciocho y quince minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 8

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día seis de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

Preside el doctor Tomás G. Brena y asisten los señores Representantes don Donato Cartolano, doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta con aviso el señor Alfredo Lepro. Se hace presente, asimismo, el señor miembro denunciante don Antonio Gabito Barrios.

Especialmente invitado, concurre el doctor Luis Giordano. Iniciado el acto, el señor Presidente manifiesta que el doctor Giordano ha sido invitado a concurrir al seno de la Comisión Investigadora, en su calidad de ex Secretario de la Comisión de Actividades Antinacionales, que fuera creada en marzo de mil novecientos cuarenta y dos, por Acordada de la Suprema Corte de Justicia. El objetivo concreto de esta entrevista —agrega— es el de consultarlo respecto a si podrían ser de utilidad a los fines de la presente investigación, las actuaciones que llevara a cabo la Comisión de la que formó parte.

El señor Giordano expresa, en primer lugar, que se halla enteramente a las órdenes de la Comisión para todo aquello que pueda servir a los propósitos que la guían, subrayando que está dispuesto a concurrir al seno de la misma cuantas veces sea necesario, o a facilitar por otros medios la información a su alcance.

Comienza el señor Presidente preguntando si la documentación que tuvo en sus manos la Comisión de Actividades Antinacionales, se halla radicada en el Ministerio del Interior.

Responde el señor Giordano que una vez finalizada su tarea, la Comisión remitió los antecedentes a la Suprema Corte de Justicia, la cual los elevó con posterioridad a la referida Secretaría de Estado. Menciona a este propósito al señor Romeo Puyol, en virtud de tratarse de un funcionario que hasta el presente ha seguido teniendo un acceso directo y permanente a tales documentos, y que, en consecuencia, podría prestar una ayuda eficaz a la Comisión, si ésta tuviera necesidad de llegar hasta ella.

Seguidamente, se le solicita informes sobre la naturaleza de la documentación requisada en su oportunidad a la Embajada Alemana, como también si de la misma surgiría la vinculación de ciudadanos uruguayos con actividades desleales para el país.

Sobre este particular, el señor Giordano recuerda la existencia de un Fichero que llevaba la Embajada de Alemania, en el cual estaban clasificadas las personas en dos grandes grupos, según la estimación que se hacía de las mismas en cuanto a su amistad o enemistad con respecto a la referida nación. Agrega que este Fichero se seguía en forma un tanto irregular y según criterios muy dispares, ya que en algunos casos era extremadamente minucioso, en tanto que en otros, sólo contenía datos fragmentarios e incompletos. Expresa que, de acuerdo a los informes que posee, el mismo se encontraría radicado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Respecto a la comprobación que pudiera surgir de los documentos requisados a la Embajada Alemana, en cuanto a posibles actividades políticas de carácter desleal, llevadas a cabo por ciudadanos uruguayos, expresa no tener conocimiento de casos concretos, aparte de los que alcanzaron pública notoriedad en su momento, como lo fué por ejemplo, el que protagonizó el señor Rabe, entre otros.

Acto continuo, se le solicita la información al señor Giordano sobre la investigación practicada en el ex Banco Alemán Transatlántico; en primer lugar, si se publicó un folleto con las actuaciones relativas a dicha institución, llevadas a cabo por la Comisión de Actividades Antinacionales; y en segundo término, si se encontró nómina de ciudadanos uruguayos vinculados financieramente a esa entidad bancaria, y cuyas actividades podrían considerarse desleales en algún sentido para nuestro país. Más concretamente, el señor Beltrán se refiere a la suma de un millón de pesos, que el Banco Alemán habría destinado para el pago de servicios de esa naturaleza. Sobre este punto, el señor Giordano manifiesta que, efectivamente, existe un folleto publicado, en el que se incluye el informe producido por el Cuerpo de Contadores que trabajó a las órdenes de la Comisión. Señala el nombre del señor Abelardo Castiglioni, que fué quien tuvo a su cargo la conducción de las tareas realizadas por dichos Contadores, y que en consecuencia sería el más indicado para aportar datos precisos a la Comisión, sobre la inspección practicada. Agrega que tiene en su poder el referido folleto, y que lo proporcionará a la Comisión, a la mayor brevedad posible. Manifiesta también que la única vinculación de uruguayos con actividades del Banco Alemán, de que tiene conocimiento, no ofrecería interés a los fines de esta investigación, por su naturaleza eminentemente comercial y ajena por completo a todo alcance de orden político. Y en cuanto a la cifra de un millón de pesos a que se hiciera referencia anteriormente, expresa que en la documentación de que dispone, no aparece para nada la discriminación de las personas entre las cuales habría sido distribuída, ni el posible monto adjudicado a cada una de ellas.

Luego de lo expresado, y estimándose cumplida la finalidad de esta entrevista, el señor Presidente agradece su colaboración al doctor Giordano, quien se retira de Sala.

A esta altura, se hace presente el señor Vidal Zaglio.

Prosigue la sesión: dando cuenta el señor Brena de un oficio remitido a la Comisión por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conteniendo copia de los telegramas cursados a los Embajadores de nuestro país en Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Alemania Occidental en los que solicita información sobre la posibilidad de tener acceso a los protocolos en poder de los referidos gobiernos y que pueden tener relación con actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos durante la pasada guerra.

De inmediato se entra a deliberar respecto al procedimiento a adoptarse en vistas a recabar —tal como fuera acordado en sesiones anteriores— las informaciones que habrán de solicitársele al señor Embajador del Uruguay en Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy.

En primer lugar, se considera la nota cuya redacción le fuera encomendada al señor Presidente, requiriendo datos sobre actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos, desarrolladas en Buenos Aires durante la época en que estaba a cargo del señor Martínez Thedy, la representación diplomática de nuestro país en dicha capital. Asimismo, se estudia la conveniencia de adjuntar a esa nota la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Damonte Taborda, en la parte en que se hace referencia al conocimiento que de tales hechos tendría el mencionado señor Embajador.

Sobre este punto se promueve un extenso debate en cuanto a la procedencia de remitir dicho oficio, teniendo en cuenta el carácter reservado con que actúa la Comisión y, especialmente la circunstancia de que en las declaraciones a enviarse, se hace referencia a imputaciones que afectarían gravemente la honorabilidad de una figura de relieve político, que tiene además la calidad de legislador nacional.

Finalmente, se estima más oportuno requerir la presencia en nuestra capital del señor Embajador Martínez Thedy, a cuyo efecto se autoriza a la Mesa de la Comisión para que realice las gestiones del caso ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Seguidamente, y de acuerdo a lo resuelto en una sesión anterior, se entra a considerar la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas ante la Comisión por el señor Silvano Santander, a efectos de estructurar el cuestionario que habrá de sometérsele en una nueva entrevista a realizarse próximamente. Se da lectura por Secretaría al texto de dicha versión, cambiándose ideas al respecto, y resolviéndose finalmente proseguir el próximo jueves con el estudio de la misma.

Por último, se acuerda convocar nuevamente al señor Raúl Damonte Taborda, para la sesión a realizarse el lunes doce del corriente, a las quince y treinta horas.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 9

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día ocho de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena; y con asistencia de los señores Representantes don Donato Cartolano, doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet y don Silvio H. Silva. Faltan: con aviso, el señor Alfredo Lepro; sin aviso, el señor Luis Vidal Zaglio.

Abierto el acto, el señor Presidente da cuenta de que se ha recibido de la Biblioteca Nacional las colecciones solicitadas en su oportunidad, correspondientes a los periódicos "Fragua", "Audacia" y "Libertad".

Seguidamente y luego de un cambio de ideas, se resuelve llevar a cabo los trámites pendientes, de acuerdo a lo que se ha venido estableciendo en sesiones anteriores. En la tarde de hoy, la Mesa entrevistará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de solicitar la presencia del señor Embajador en Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy; así como para informarse sobre si obra en ese Ministerio la documentación correspondiente a la Embajada Alemana y al ex Banco Alemán Transatlántico, y gestionar la remisión del "Libro Azul", publicado en su oportunidad por el Gobierno de los Estados Unidos.

Igualmente, se acuerda examinar en el curso de la semana entrante, el proceso judicial que se le instruye al movimiento llamado "La Escoba", y las actuaciones de la Comisión de Asociaciones Ilícitas y de la Comisión de Actividades Antinacionales, radicadas en el Ministerio del Interior.

Por último, se conviene en transferir para la sesión a celebrarse el próximo lunes doce, la continuación del estudio de la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas por el señor Silvano Santander, ante la Comisión.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a las diecisiete horas.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 10

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día doce de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes don Donato Cartolano, doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta sin aviso el señor Alfredo Lepro. Se hace presente, asimismo, el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Especialmente invitado, concurre el doctor Raúl Damonte Taborda.

De lo actuado se toma versión taquigráfica.

(Ver Anexo III Pág. 1).

Prosigue la sesión, cambiándose ideas sobre el carácter de las declaraciones que acaba de formular el doctor Damonte Taborda, así como de la conveniencia de invitar a comparecer ante la Comisión a varias de las personas que el mismo menciona a lo largo de su exposición, en virtud de considerarse de importancia los testimonios que ellos pudieran aportar. Por último, se acuerda estudiar detenidamente, en una próxima reunión, la versión taquigráfica de dichas declaraciones, en vistas a extraer de ellas algunas orientaciones inmediatas que pudieran resultar de utilidad.

Seguidamente, hace uso de la palabra el señor Vidal Zaglio, formulando moción concreta en el sentido de que la Comisión solicite a la Suprema Corte de Justicia copia testimoniada del expediente relativo a las denuncias planteadas por el Directorio del Partido Nacional contra los señores Luis Alberto Zeballos y Gustavo Klein, por imputación del delito de estafa. Funda esta proposición en el hecho de que, a estar a sus informaciones, de dicho proceso judicial surgirían elementos de juicio que podrían ser de real importancia para los fines que se propone la Comisión. A este respecto, se refiere concretamente a operaciones llevadas a cabo por una casa cambiaria con sede en nuestro capital, así como a un negocio de venta de papel por parte de una firma uruguaya al Gobierno argentino, a que se haría mención en el aludido expediente, y que a su criterio convendría examinar, porque en las mismas aparecerían determinadas personas, participando en actividades que no serían ajenas a los propósitos de esta investigación.

El señor Beltrán, por su parte, entiende que el procedimiento más indicado a seguirse en este caso, sería el de que la Comisión encomendara a algunos de sus miembros la tarea de examinar el expediente en el Juzgado de Instrucción de Tercer Turno, donde se halla radicado, para que luego informarán sobre la conveniencia de iniciar la gestión propuesta por el señor Vidal Zaglio, según fuera el carácter de los hechos a que se refieren las actuaciones sumariales.

Comparte este criterio el señor Silva, dejando establecido en forma expresa que, de acuerdo con la norma que se ha trazado, no pondrá obstáculos a ningún procedimiento que resuelva adoptar la Comisión, y que tienda a facilitar el total esclarecimiento de los hechos. Pero estima que hasta el momento la investigación ha venido diluyéndose en orientaciones que no se basan en fundamentos concretos, y que esta vía sólo conduce a dilatar las actuaciones sin llegar a resultados positivos. Por estas razones, no comparte la proposición del señor Vidal Zaglio, por considerar que ella no se apoya en ningún planteamiento que demuestre tener clara relación con los cometidos específicos asignados a esta Comisión Investigadora. Agrega que solamente cambiaría de parecer en caso de que el mocionante estuviera en condiciones de establecer desde ya, categóricamente, que las transacciones comerciales a que se ha referido, importan procedimientos que pudieran calificarse de antinacionales. De lo contrario, sólo se estaría en presencia de una simple operación comercial, que nada tiene que ver con la tarea que compete a la Comisión.

Responde el señor Vidal Zaglio que, a su juicio, surge, con total evidencia la relación existente entre el proceso judicial iniciado por el Directorio de su Partido, y el desarrollo de actividades que deben reputarse lesivas para nuestra soberanía. No puede olvidarse, en efecto, que este procedimiento judicial se vincula con denuncias sobre la

presunta financiación, por parte del peronismo de la propaganda realizada por un determinado sector político de nuestro país. Entiende por lo tanto, que el camino más adecuado a seguir, es el que ha propuesto: que la Comisión examine por sí misma el expediente, luego de lo cual recién estaría en condiciones de calificar los elementos de juicio extraídos del proceso, en cuanto a la importancia que pudieran revestir para esta investigación. Agrega que si no tiene mejor conocimiento de los detalles concretos del sumario que se está sustanciando a este respecto, ello responde a que no ha considerado del caso examinarlo personalmente, ya que en esta tarea se encuentran actuando los abogados designados a tal efecto por el Directorio de su Partido. No obstante ello, ha podido obtener ciertas informaciones relacionadas con algunos aspectos del juicio referido —en especial el ya mencionado asunto de la venta de papel —que lo inducen a insistir en el interés que tendría para la Comisión el poder estudiar ese expediente en forma directa.

A este respecto, pregunta el señor Silva si el negocio de venta de papel a que se ha venido refiriendo el señor Vidal Zaglio, es el mismo en que tuvo predominante intervención el señor Senador Juan Carlos Raffo.

Responde el aludido Representante que, en efecto, se trata de esa operación comercial, agregando que, a estar a los informes que obran en su poder, en el expediente judicial de que se trata, aparecería establecido que dicho negocio se habría efectuado mediante la influencia interpuesta por el señor senador Haedo, y no por la del Legislador a que acaba de hacer referencia el señor Silva. Por lo tanto, y en razón de esa circunstancia, entendió que se hacía procedente abocarse al estudio de un problema que vendría ahora a tener conexión con la marcha de las investigaciones, al aparecer en él involucrado el nombre del señor Haedo, sobre el que pesan graves cargos que lo vinculan con actividades de carácter antinacional, y que fueron formulados reiteradamente en el curso de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento por la Comisión. Ante estas manifestaciones, el señor Silva expresa que, en vista de que ahora se ha personalizado el planteamiento que estableciera inicialmente el señor Vidal Zaglio, está de acuerdo en que se lleve a cabo la gestión propuesta por éste. El señor Beltrán coincide con esta apreciación y agrega que, por consiguiente, votará en favor de la moción presentada, con la expresa salvedad de que, en lo que le es personal, estudiará el expediente ateniéndose en forma estricta al cometido específico de la Comisión y al mandato que a ésta le ha conferido la Cámara.

Luego de una propuesta del señor Malet para que se dé el punto por suficientemente discutido, se somete a votación la iniciativa del señor Vidal Zaglio, la que resulta aprobada por unanimidad.

No siendo para más, se levanta la sesión a las dieciocho horas y quince minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 11

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día trece de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Preside el doctor Tomás G. Brena, y asisten los señores Donato Cartolano, Armando R. Malet, Silvio H. Silva y Luis Vidal Zaglio. Faltan sin aviso los señores Enrique Beltrán y Alfredo Lepro. Concurre el miembro denunciante, señor Antonio Sabito Barrios.

Abierto el acto, el señor Presidente da cuenta de la entrevista que, conjuntamente con otros miembros de la Comisión, mantuvo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, dando cumplimiento a una resolución adoptada en una sesión anterior, con el fin de solicitar el llamado a nuestra Capital del Embajador del Uruguay en Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy. El señor Brena informa sobre el resultado de la misma, expresando que el referido Secretario de Estado acordó iniciar de inmediato las gestiones correspondientes.

Se da cuenta por Secretaría de un oficio llegado del mismo Ministerio, conteniendo dos ejemplares del "Libro Azul" publicado en su oportunidad por el Gobierno de los Estados Unidos, y que fuera solicitado por la Comisión; así como una nota en la que se transcriben los telegramas remitidos al Ministro de Relaciones Exteriores por los Embajadores del Uruguay en Francia y Alemania Occidental, respectivamente, en respuesta de los que oportunamente les cursara ese Secretario de Estado, dando cumplimiento a lo gestionado por la Comisión Investigadora. Se da lectura a dichos telegramas. El enviado por nuestro representante diplomático en París, comunica que ha sido impuesto por el Jefe del Protocolo, de que en el Servicio Diplomático no existen fichas de ciudadanos uruguayos comprometidos en actividades antinacionales, y que se proseguirán las indagaciones en el Servicio Secreto y ante el Ministerio de Defensa Nacional.

Por su parte, el señor Embajador en Bonn expresa que el Gobierno alemán no posee documentación alguna, y que ésta se halla en poder de las autoridades aliadas, las que en gestiones anteriores informaron ya no tener material relacionado con ciudadanos uruguayos; agrega que ha recibido seguridades respecto de que parte de la documentación utilizada por el señor Santander es apócrifa, en tanto que otros documentos de su libro parecerían estar radicados en Alemania Oriental, manifestando que para llegar a ellos se requiere autorización expresa de las autoridades soviéticas.

Una vez leído los telegramas, el doctor Malet señala que a su criterio, lo actuado por nuestros servicios diplomáticos en esta emergencia, no ha sido eficaz a los fines que persigue la investigación dispuesta por la Cámara. Aclara que esto no significa abrir juicio sobre la capacidad de nuestros representantes en las referidas capitales, sino simplemente anotar un hecho objetivo, en relación con la marcha de las indagaciones que realiza esta Comisión.

El señor Silva manifiesta compartir en un todo las apreciaciones del doctor Malet. Agrega que, de acuerdo al resultado de las gestiones llevadas a cabo por nuestros Embajadores, no se ve cómo podría la Comisión lograr un cabal conocimiento de la documentación que permita dar fe de las imputaciones formuladas hasta el momento.

Acota el señor Presidente que, a estar al contenido de estos telegramas, la documentación en poder de los aliados no incluye para nada a ciudadanos uruguayos, por lo que parecería quedar un último camino, que por otra parte se desprende de la propia comunicación del señor Clulow: recurrir a los documentos que poseen las autoridades soviéticas.

A este respecto, se cambian ideas en cuanto a la conveniencia de mantener una entrevista con el Embajador de la Unión Soviética en nuestra Capital, con el fin de informarse sobre la posibilidad de llegar a las fuentes referidas, y sobre las gestiones que habría que realizar con ese objeto.

Por su parte, el señor Cartolano hace notar que un aspecto fundamental de la investigación, se ha estado basando en las afirmaciones del señor Santander, en el sentido de que todos los gobiernos aliados tienen copia de los protocolos pertenecientes a la ex-Cancillería del Tercer Reich y a las actuaciones que subsiguieron a la derrota de Alemania en la última guerra. Pero en cambio, ahora la Comisión recibe un informe de nuestros representantes en dos de esos mismos Gobiernos, que no confirman lo aseverado por el señor Santander, y que por el contrario expresan que la tal documentación no existe. En consecuencia, parecería lógico pensar que las denuncias presentadas carecen de fundamento y debieran desde ya desecharse, puesto que quedan desvirtuadas por los telegramas recibidos. El cometido de la Comisión —agrega— es a su criterio aseverar que tales denuncias son reales, ciertas, y que se han hecho con conocimiento de causa. Y en este momento se posee un documento público —porque de tal debe calificarse la comunicación suscrita por el Ministerio de Relaciones Exteriores—, que dice de la falta de consistencia de los cargos en torno a los que se mueve gran parte de esta investigación.

El señor Malet expresa su discrepancia con el criterio que acaba de establecer el señor Cartolano. Anota que la Cámara ya admitió que en este caso se llenaban los tres extremos reglamentarios que dan margen a la designación de Comisiones Investigadoras. En consecuencia, no entra en los cometidos de esta Comisión el calificar las denuncias presentadas. Ello ya ha sido realizado por el Cuerpo, que entendió que eran válidas; por lo tanto, la Comisión, desde ese momento, sólo puede actuar el servicio de esas denuncias, sin entrar a revisar la valoración que éstas merecieran en su oportunidad a la Cámara.

El señor Presidente coincide en que ésta ha erigido a la Comisión en Juez de este problema, y que en consecuencia— tal como acaba de afirmarlo el doctor Malet — ella no puede de ningún modo rever la decisión adoptada por el Cuerpo, ni eludir su mandato.

Entra a Sala el señor Vidal Zaglio.

El señor Cartolano expresa que en ningún momento ha sido su intención sugerir que la Comisión rectifique, y ni siquiera revise la decisión de la Cámara. Pero señala que ésta, precisamente con esa decisión, ha manifestado su deseo de conocer la verdad de determinadas

denuncias que se formularon en su seno. Y entonces cabe preguntarse, luego de las investigaciones llevadas a cabo hasta el momento —y en especial, luego de esta comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores — cuáles serían los medios para poder satisfacer esa voluntad expresada por el Cuerpo.

Sobre este particular, el doctor Malet entiende que, en rigor, a través de las actuaciones han surgido algunos caminos viables por los que encauzar las indagaciones. Así, por ejemplo, se refiere a la posibilidad inmediata de celebrar entrevistas con las personas que mencionara el señor Damonte Taborda en su exposición formulada en el día de ayer.

El señor Vidal Zaglio expresa que tales entrevistas podrían ser de utilidad, pero sólo en una etapa posterior. *Entiende*, en efecto, que deben delimitarse nítidamente dos aspectos distintos en la investigación que se está llevando a cabo: por un lado, que hasta el momento aparece como el principal involucrado en acusaciones de haber incurrido en actos lesivos para nuestra soberanía; y por el otro, el caso de todo ciudadano que a lo largo de las indagaciones se vea comprometido en sospechas fundadas de haber participado en actividades de carácter antinacional. Considera que la Comisión tiene que concretarse, en un primer momento, al esclarecimiento total y definitivo de la situación en que se ha visto envuelto un Senador de la República. Esa, a su criterio, es una primera etapa ineludible, y a ella debe ceñirse por ahora la orientación de las investigaciones. En virtud de ello, y en vista del contenido de los informes que remiten nuestros Embajadores, afirma que lo que procede es volver a citar de inmediato al señor Santander. En efecto, en sus declaraciones, este ciudadano mantuvo bajo su firma una acusación contra el señor Senador Haedo, en base a documentos que dice haber visto personalmente: pero ahora nuestros servicios diplomáticos aparecen desvirtuando sus aseveraciones, al decir que sólo existe documentación apócrifa al respecto. Por lo tanto, debe llamarse al señor Santander para que responda ampliamente de sus precedentes manifestaciones y les dé el necesario fundamento, o, en su defecto, para que indique a la Comisión los medios precisos de comprobar por sí la veracidad de las mismas.

Estas apreciaciones son compartidas por el señor Gabito Barríos, quien sugiere la conveniencia de que previamente a la citación del señor Santander, la Comisión elabore por escrito el interrogatorio que ha de formularse.

Recogiendo este criterio, el señor Malet formula una moción en el sentido de que, como norma general, la Comisión estructure siempre y en cada caso, el cuestionario que habrá de someter a los declarantes que concurran al seno de la misma. Queda sobreentendido —subraya— que ello no obsta para que, al margen de ese interrogatorio, cada miembro de la Comisión conserve su derecho de formular particularmente las preguntas que considere oportunas.

Luego de un breve cambio de ideas, se pone a votación la propuesta del doctor Malet, la que resulta aprobada por unanimidad.

Por su parte, el señor Vidal Zaglio, de acuerdo a lo que manifestara anteriormente, mociona a su vez para que se invite al señor Santander a concurrir el próximo lunes, diecinueve del corriente, y para que —de acuerdo a una sugerencia del señor Silva— se destine el resto de la presente semana a estudiar detenidamente los antecedentes en poder de la Comisión, de modo de estructurar en base a ellos el cuestionario que habrá de sometérsele.

Se pone a consideración esta moción, solicitando la palabra el señor Cartolano, quien manifiesta que no va a oponerse a que se vuelva a invitar al señor Santander; no obstante, entiende que se hace preciso proceder en este caso con la necesaria prudencia, dada la especial situación en que se encuentra este ciudadano argentino. Concretamente, se refiere a la inconveniencia que a su juicio tendría el darle a conocer el texto de los telegramas recibidos, teniendo en cuenta las derivaciones que podrían surgir, en relación con el libro de que es autor el señor Santander.

El señor Vidal Zaglio expresa su discrepancia con estas manifestaciones del señor Cartolano, pues entiende que el señor Santander debe estar perfectamente interiorizado de estos informes recibidos por la Comisión. Para fundamentar este criterio, comienza historiando los hechos que dieron lugar a la designación de esta Comisión Investigadora, así como el desarrollo de las primeras actuaciones llevadas a cabo por ésta. Hace resaltar cómo a lo largo de todo este proceso, los acontecimientos han estado girando en torno a manifestaciones hechas públicas por el señor Santander. En especial, cuando en el seno de la Comisión, éste no sólo ratificó sus dichos anteriores, sino que lanzó dos gravísimos cargos contra el ya aludido hombre público uruguayo: uno que lo vincula directamente con actividades antinacionales, y el otro con maniobras de carácter fraudulento en conexión con el General argentino Pelufo. De tal modo, el señor Santander ha dado origen a un delicado proceso, que pone en tela de juicio la honorabilidad y la rectitud de un legislador nacional, en materia tan grave como es la de la lealtad hacia el propio país. Todo ello ha sido hecho en base a documentos que el señor Santander dice haber visto personalmente. Pero ahora, en las primeras comunicaciones oficiales que se reciben, la validez de tal documentación aparece seriamente cuestionada. En estas condiciones, la Comisión no debe hacer ignorar al aludido ciudadano que los informes de nuestros servicios diplomáticos tienden a desvirtuar totalmente sus anteriores expresiones. Afirma que el señor Santander tiene en este momento la obligación, ahora más que nunca, de responder y dar fe de sus aseveraciones, o bien de ampliar, precisar y detallar sus precedentes testimonios, de modo de facilitar a los investigadores todas las armas y caminos a su alcance, para que éstos puedan comprobar por sí mismos que sus imputaciones no eran gratuitas. Concluye afirmando su convencimiento personal de que el declarante ha de estar en condiciones de hacerlo, porque tiene la impresión de que ni el señor Santander ni el señor Damonte Taborda, han dicho hasta ahora todo lo que saben, seguramente por razones de delicadeza personal dada su situación de exilados de un país extranjero, en cuyos problemas internos no quisieran inmiscuirse.

Solicita la palabra el señor Silva, para dejar sentada su discrepancia con la última expresión del señor Vidal Zaglio, en el sentido de que los dos ciudadanos argentinos mencionados, han procedido en esta emergencia con la necesaria prudencia y discreción. Entiende que la conducta de ambos debe ser calificada por lo menos de ligera, si se tiene en cuenta que tanto el señor Santander como el señor Damonte Taborda, han lanzado gravísimos cargos contra un Senador de la República, sin contar con el debido respaldo de una documentación fehaciente y segura. Afirma que cuando se dirigen imputaciones contra cualquier ciudadano, debe estarse en condiciones de probarlas en forma que no deje lugar a la más mínima duda. Esta norma elemental debe ser todavía más rígida cuando, precisamente como en este caso, se actúa en un país extranjero y se formulan cargos que involucran a un legislador nacional que es al mismo tiempo una figura de notorio prestigio político. Es en esas condiciones cuando deben extremarse al máximo la prudencia y el sentido de la responsabilidad. Sin embargo, el señor Santander hace acusaciones cuya prueba documental se hallaría en Alemania Oriental, en tanto que el señor Damonte Taborda basa las suyas en un diálogo personal y sin testigos, que habría sostenido con el General Perón. De tal manera —concluye— no cree que en esta oportunidad pueda hablarse de que se ha procedido con delicadeza y con consideración hacia el país en que dichos ciudadanos se encuentran asilados.

El señor Cartolano, por su parte, reitera que no habrá de oponerse en modo alguno a que se invite a concurrir nuevamente al señor Santander. Pero desea llamar a reflexión a la Comisión sobre algunos puntos que le parecen destacables. En primer lugar, señala que hasta el momento se poseen dos elementos de juicio contradictorios: por un lado, el del señor Santander, y por el otro, el documento público que nos remite el Ministro de Relaciones Exteriores. Expresa que en estas condiciones, y a pesar de toda la confianza y la consideración personal que pueda merecer el señor Santander, no es posible dejar de lado el hecho de que la Comisión tiene en su poder el testimonio de representantes oficiales de nuestro Gobierno, a los que en consecuencia debe concedérseles mayor crédito que a las declaraciones de un ciudadano particular.

Solicita una interrupción el señor Vidal Zaglio, quien hace notar que, a estar al texto de los telegramas, nuestros funcionarios diplomáticos no tuvieron oportunidad de examinar por sí la documentación, sino que fueron informados del contenido de la misma, por intermedio de terceros. En cambio, se cuenta con el testimonio de una persona que dice haberla compulsado directamente.

Prosigue el señor Cartolano, manifestando que, si bien es cierto que nuestros representantes no vieron tales documentos, en cambio obtuvieron la información enviada, por medio de autoridades absolutamente responsables, cuya competencia y seriedad está fuera de toda duda.. Continúa su exposición el señor Cartolano, pasando a un segundo aspecto que le parece necesario señalar: se refiere a que el señor Santander, en sus declaraciones, había advertido de antemano que no proporcionaría información

concreta sobre la forma de llegar a la fuente documental a la que él tuvo acceso, hasta tanto la Comisión no resolviera en forma expresa trasladarse hasta ella. En consecuencia, y no existiendo tal resolución, expone su temor de que esta nueva entrevista que se propone, resulte en definitiva innecesaria e innocua.

El señor Vidal Zaglio insiste una vez más en que la Comisión debe instar al señor Santander a que proporciones datos precisos sobre la forma de llegar a la documentación que él manifiesta haber visto personalmente. En razón de ello, reitera la moción que formulara, la cual constaría ahora de los tres puntos siguientes, que pone a consideración: primero, citar el próximo lunes al señor Santander; segundo, estudiar hasta entonces los antecedentes que obran en poder da la Comisión y estructurar el cuestionario correspondiente; y tercero, poner en conocimiento del declarante la comunicación remitida en el día de hoy por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Cartolano reitera su discrepancia respecto al tercer punto propuesto, sugiriendo la conveniencia de que la moción sea votada por partes.

El señor Malet establece su posición sobre la propuesta del señor Vidal Zaglio, manifestando que está de acuerdo con ella. No obstante, señala que quedaría por dilucidar el tercer punto de la misma, teniendo en cuenta las observaciones que ha merecido.

A esta altura, se retira de Sala el señor Cartolano.

Manifiesta el señor Malet que, en su opinión, no sería necesario exhibirle materialmente los telegramas al señor Santander, ni revelarle detalles de su contenido, sino que bastaría con informarle respecto a lo sustancial de los mismos.

Finalmente, luego de un cambio de ideas, se aprueba la moción del señor Vidal Zaglio, con la aclaración complementaria formulada por el doctor Malet.

Se acepta asimismo, una proposición de éste, en el sentido de que en los días que restan de la presente semana, cada miembro de la Comisión examine los antecedentes del caso, y redacte por su cuenta un proyecto de cuestionario a someterle al señor Santander, sobre la base de los cuales —y previo acuerdo de opiniones— se establecerá el interrogatorio definitivo a formulársele.

Con este fin se resuelve destinar el día de mañana, a partir de las quince horas, y celebrar sesión posteriormente, a la hora diecisiete.

Seguidamente, y no siendo para más, se da por terminado el acto a la hora dieciocho y cuarenta minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 12

En Montevideo, siendo las diecisiete horas del día catorce de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet y don Silvio H. Silva. Faltan: sin aviso, los señores Donato Cartolano y Alfredo Lepro; fuera de hora, el señor Luis Vidal Zaglio.

Concurre, asimismo, el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Abierto el acto, se da cuenta por Secretaría de una nota remitida por la Suprema Corte de Justicia, comunicando que fué enviado al Juzgado Letrado de Instrucción Correccional de Tercer Turno, el mensaje por el que se solicita testimonio de los antecedentes relativos a las denuncias formuladas por el Directorio del Partido Nacional, contra los señores Luis Alberto Zeballos y Gustavo Klein.

De conformidad con lo resuelto en la sesión anterior, se entra luego a la consideración de las declaraciones formuladas oportunamente en el seno de la Comisión por el señor Silvano Santander, con la finalidad de estudiar los aspectos que puedan resultar de mayor interés y estructurar en base a ellos el cuestionario que habrá de sometérsele, en la reunión a celebrarse el próximo lunes diecinueve del corriente.

Finalmente, se elabora un proyecto de interrogatorio y se resuelve volver a considerarlo en la sesión a llevarse a cabo en el día de mañana, en la que se le dará forma definitiva.

Se acuerda, asimismo, comenzar en la referida reunión, el estudio del cuestionario que se le formulará próximamente a nuestro Embajador en Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las dieciocho horas y cuarenta minutos. Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 13

En Montevideo, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día quince de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta con aviso el señor Donato Cartolano; y sin aviso, el señor Alfredo Lepro.

Iniciado el acto, se entra a considerar el proyecto de interrogatorio a sometérsele al señor Silvano Santander, en i sesión del lunes próximo.

Previamente, solicita la palabra el señor Vidal Zaglio, quien expresa que ha tenido dificultades para estudiar con la debida atención las declaraciones formuladas en su oportunidad por el señor Santander, a causa de que otras ocupaciones de carácter personal le impidieron hacerlo. Como consecuencia de ello, solicita anuencia para retirar de la Comisión las versiones taquigráficas respectivas, con la finalidad de examinarlas más detenidamente. Señala, asimismo, que ello no está en contradicción con las disposiciones que tanto la Cámara como la Comisión han tomado, en cuanto a conservar el más absoluto secreto de las actuaciones que se llevan a cabo, porque el hecho de que retire dichas versiones, no significa en modo alguno que vaya a violentarse el carácter privado de la investigación. En ese sentido, manifiesta que desde ya se hace plenamente responsable de la correspondiente reserva.

Los señores Beltrán, Malet y Silva, en sucesivas intervenciones, expresan que no darán su conformidad a la autorización solicitada. Entienden que no debe modificarse la resolución en vigor, en virtud de que la estiman necesaria y oportuna. Destacan, además, que ello no significa suponer que algún miembro de la Comisión vaya a quebrantar deliberadamente la naturaleza reservada de esta investigación, pero concuerdan en que es preferible actuar en forma de no correr ningún riesgo en cuanto a que, por alguna circunstancia imprevisible, pudiera verse desvirtuado el expreso mandato de la Cámara.

Por su parte, el señor Presidente se pronuncia en el mismo sentido que los referidos Legisladores, haciendo notar asimismo, que a los declarantes que han concurrido a la Comisión se les ha dado las más absolutas seguridades respecto a la reserva de los procedimientos que se siguen.

Acto seguido, se pone a votación la solicitud del señor Vidal Zaglio, obteniendo resultado negativo por un voto en cinco.

El señor Vidal Zaglio solicita que quede expresa constancia en actas respecto de que, cuando llegue el momento de votar el cuestionario que habrá de considerarse, tendrá que hacerlo sin estar debidamente compenetrado del problema de que se trata, en razón de la ya expresada circunstancia de no haber tenido oportunidad de estudiarlo con el detenimiento que hubiera sido menester.

Ante esta afirmación, el doctor Beltrán manifiesta que, de la constancia que acaba de formular el señor Vidal Zaglio, puede quedar la sensación de que la Comisión ha puesto trabas a algunos de sus miembros para el estudio meditado de este problema. En consecuencia, solicita que quede también establecida su opinión, en el sentido de que todos los miembros pudieran hacer un examen profundizado de los antecedentes en estudio, con la más absoluta libertad y con la extensión necesaria. Destaca, además, que en el día de ayer, la Comisión dedicó desde las quince hasta las dieciocho horas, para que cada miembro llevara a cabo ese análisis y se aunaran criterios, quedando asimismo en libertad cada uno de ellos de continuar estudiando la versión durante el tiempo de que desearan disponer.

A este respecto, el señor Silva deja constancia que está totalmente de acuerdo con la opinión vertida por el señor Beltrán, agregando que ya en una reunión anterior se había procedido a la lectura de una parte de las declaraciones del señor Santander y que, por lo demás, existe todavía un plazo suficiente para proseguir el referido estudio, desde el día de la fecha hasta el próximo lunes, en que volverá a concurrir el mencionado testigo.

El señor Malet solicita que se incorpore al acta su constancia, en total acuerdo con lo que expusieron los señores Beltrán y Silva, señalando que en lo personal, ha dispues-

to con la mayor amplitud de todo el tiempo que le fué necesario para realizar el estudio de que se trata.

El señor Presidente adhiere a las anteriores constancias, aclarando que lo hace sólo con el ánimo de evitar que pueda surgir del acta la impresión de que no se ha actuado en forma correcta y estricta.

Por su parte, el señor Vidal Zaglio expresa que en ningún momento ha tenido la intención de sugerir que se le ha coartado en su libertad o limitado sus derechos, sino que solamente dejó consignado que no actuaba en este problema con el grado de conocimiento que hubiera deseado, por las razones de índole particular que expusiera anteriormente.

Hecha esta salvedad, se entra al estudio del proyecto de interrogatorio, dando lugar a debate solamente la consideración del primero de los puntos propuestos.

El mismo se relaciona con el párrafo de la versión taquigráfica de las declaraciones del señor Santander, que se transcribe a continuación: "Tuvimos conocimiento en el seno de la Comisión —y ahí está la constancia en los archivos —(se refiere a la Comisión de Actividades Antiargentinas, de la que fué miembro) de la vinculación del señor senador Haedo con el señor Ludovico Freude, uno de los altos jefes del espionaje alemán en la Argentina, y que hasta último momento después del derrumbe de la Alemania nazi, continuó representando ante el Gobierno "de facto" argentino a los intereses nazis en este país".

Con respecto a esta transcripción se proyectan las preguntas siguientes: "¿Hay manera de llegar a los archivos de la Comisión Investigadora de Actividades Antiargentinas? ¿Está en los informes publicados?".

Sobre este particular, el señor Silva manifiesta que no tiene nada que objetar a las preguntas que se proponen, pero en cambio le parece que el texto que se transcribe no es el adecuado. A su criterio, lo fundamental no es tanto la vinculación del señor Haedo con el señor Freude, sino con el General Pelufo, a la que se hace referencia en el párrafo de la versión taquigráfica que sigue al anterior y que se relaciona con una estafa o maniobra fraudulenta. Opina que no es posible incluir entre las actividades antinacionales, la sola vinculación o afinidad de carácter ideológico, si ella no es acompañada de actos que deben considerarse subversivos. Si así lo fuera, la labor investigadora se dilataría en grado incalculable porque quedaría comprendido un número elevadísimo de personas, que a su tiempo profesaron ideas de carácter no democrático. Por ello, le parece de mayor entidad la acusación que involucra a Haedo con una presunta maniobra dolosa en conexión con el General Pelufo, y entiende que es en función de ella, que debe solicitársele información al señor Santander sobre la forma de llegar a los archivos de la Comisión Investigadora de Actividades Antiargentinas.

A este respecto, el señor Presidente estima que la Comisión sólo debe ceñirse a lo que es su cometido específico, es decir, estrictamente a las actividades antinacionales. En consecuencia, cree que, aún cuando hubiera existido el delito que se le imputa al señor Haedo en su relación con el General Pelufo, ello no sería materia de la presente investigación.

Sobre este punto, se exponen diversos criterios relativos al aspecto doctrinario que ofrece este problema.

Finalmente, se conviene en que puede ser de utilidad el obtener del señor Santander las precisiones del caso respecto a la aludida maniobra dolosa, resolviéndose en consecuencia incorporar al interrogatorio el párrafo que a continuación se transcribe así como la pregunta que surge del contenido del mismo: "Posteriormente, después de mil novecientos cuarenta y seis, a raíz de una investigación que yo promoviera en el seno de la Cámara, con respecto a un desfalco del tal señor Coronel Pelufo —que resultó luego Ministro de Relaciones Exteriores de la República—, se comprobó que se hallaba vinculado también el nombre del señor Senador Haedo, vinculación que yo no puedo precisar, pero sí puedo decir que el nombre del señor Senador Haedo aparecía en esa actividad aparentemente dolosa o fraudulenta, cometida por el señor ex-Canciller, actual General Peluffo".

Pregunta: "¿Puede explicar las maniobras dolosas a las que estaría vinculado el Senador Haedo y que el declarante atribuye al General Pelufo?".

En cuanto al párrafo que hace referencia a las supuestas vinculaciones del señor Haedo con el señor Ludovico Freude, y cuya inclusión fuera objetada por el señor Silva, el doctor Malet entiende que la misma se justifica plenamente. Argumenta, en efecto, que las palabras del señor Santander hacen suponer que no se trataría de una simple vinculación amistosa o ideológica, sino más bien de carácter subversivo dado que se alude expresamente a la jerarquía de jefe del espionaje alemán que tendría el señor Freude, la cual no debe haber sido traída a colación en forma puramente gratuita.

Este criterio es compartido por los restantes miembros, resolviéndose en consecuencia, no suprimir esa parte de la transcripción. En esa forma, queda estructurado en definitiva, el primer punto del interrogatorio a estudio.

En cuanto a los restantes, merecen sólo observaciones de detalle, siendo todos ellos aprobados sin dar lugar a discusión.

Para la debida constancia, se transcribe a continuación el cuestionario de referencia.

INTERROGATORIO A FORMULARSE AL SEÑOR SILVANO SANTANDER

—El señor Santander, en la página 3 de la versión taquigráfica de su segunda declaración, dice:

"Tuvimos conocimiento en el seno de la Comisión —y ahí está la constancia en los archivos" —(se refiere a la Comisión de Actividades Antiargentinas, de la que fué miembro), "de la vinculación del señor senador Haedo con el señor Ludovico Freude, uno de los altos jefes del espionaje alemán en la Argentina y que hasta último momento después del derrumbe de la Alemania nazi, continuó representando ante el gobierno "de facto" argentino a los intereses nazis en este país. Y todavía más: posteriormente, después de 1946, a raíz de una investigación que yo promoviera en el seno de la Cámara con respecto a un desfalco del tal señor Coronel Pelufo, —que resultó luego Ministro de Relaciones Exteriores de la República —se comprobó que se hallaba vinculado también el nombre del señor Senador Haedo, vinculación qeu yo no puedo precisar, pero si puedo decir que el nombre del señor Senador Haedo aparecía en esa actividad aparentemente dolosa o fraudulenta, cometida por el señor ex Canciller, actual General Pelufo".

Pregunta:

A) ¿Qué clase de vinculaciones existió entre el Senador Haedo y el señor Ludovico Freude?

B) ¿Puede explicar las maniobras dolosas a las que estaría vinculado el Senador Haedo y que el declarante atribuye al General Pelufo?

C) ¿Hay manera de llegar a los archivos de la Comisión Investigadora de Actividades Antiargentinas?

D) ¿Está en los informes publicados?

—En la página 5 de la misma versión taquigráfica, dice: "Cuando me dediqué a la búsqueda de lo que a mí me interesaba, en forma incidental, en los protocolos de la primera etapa de la Comisión Investigadora, que en sus parte fundamentales tuve por el señor Sidney, funcionario de Estados Unidos, comprobé que se había trabajado en forma irregular como consecuencia de los propios acontecimientos". Y en las páginas 26 y 27, dice que todos los gobiernos aliados convinieron en trabajar armónicamente para exhumar los documentos, estudiarlos, analizarlos y someterlos a prueba: "pero la mayor responsabilidad correspondió a Estados Unidos, a través de los siguientes funcionarios: William Sidney y Herbert Sorter"

Pregunta:

¿El señor Santander estaría en condiciones de indicar a la Comisión la forma de ponerse en contacto con dichos funcionarios?

—En la página 8 de la misma versión taquigrafica, expresa:

"Yo no puedo proporcionar a la Comisión ningún otro antecedente relacionado con actividades de ciudadanos uruguayos en ese tipo de actividades a que nos estamos refiriendo, pero yo les puedo asegurar que existen, y muchos, porque fueron muchos los nombres que yo leí, de ciudadanos uruguayos que están incursos en ese feo delito de haber estado al servicio de una potencia extranjera".

Pregunta:

A) ¿Podría indicar, aproximadamente, el número de ciudadanos uruguayos complicados en esas actividades?

B) ¿Ha encontrado el declarante en sus apuntes o documentos algunos nombres de ciudadanos uruguayos incursos en actividades antinacionales?

—En la página 18 de la misma versión taquigráfica, dice, luego de leer un fragmento del Libro Azul:

"Esto dice el Libro Azul; quiere decir que cuando se afirma esto, es porque el gobierno de los Estados Unidos tiene la documentación probatoria para ello. Pero separadamente de esto, estoy en condiciones de afirmar que la Secretaría de Estado ha completado esta información y tiene en su poder las pruebas testimoniales de cuáles y de qué naturaleza fueron esas actividades, y quiénes eran los nacionales de este país, en particular de acá, de Uruguay y de Paraguay, que habían contribuído a realizar esa tarea en colaboración con los militares argentinos".

Pregunta:

A) ¿En qué se basa el declarante para afirmar que el gobierno de Estados Unidos tiene esos elementos de juicio?

B) ¿Cree que se podrá llegar a la posesión de esas pruebas testimoniales que interesarían fundamentalmente a esta Comisión?

C) ¿Cómo cree usted que podría llegarse a ellas? ¿Cuál sería el camino más corto?

—En la página 26 de la misma versión taquigráfica, dice:

"Tengo el testimonio de actores de la política de Estados Unidos en ese instante, que corroboran absoluta y totalmente lo que yo he dicho en mi libro, y otras cosas que todavía no he dicho".

Pregunta:

¿Quiénes son las personas a que hace referencia?

—En la página 31 de la misma versión taquigráfica, dice:

"Si el gobierno de Estados Unidos, oficialmente, por razones políticas circunstanciales, no quiere o no le conviene o no puede reabrir este debate, yo también les puedo señalar a importantes políticos estadounidenses que aportarán todo su concurso para llegar a lo que ustedes se propongan".

Pregunta:

¿Quiénes son esos políticos estadounidenses?

—En la página 16 de la misma versión taquigráfica, refiriéndose a la información recogida por nuestro Embajador en Wáshington y remitida al Ministro de Relaciones Exteriores, según la cual sería falsa la documentación utilizada en el libro "Técnica de una traición", el señor Santander expresa:

"Conozco perfectamente, por información de Estados Unidos, cómo se desarrollaron las cosas, cómo se gestionaron, cómo fué la respuesta y cómo fué el pedido, que no fué oficial sino reservadamente; y el informante es el señor John Moors Cabot, que era Secretario Adjunto de la Secretaría de Estado".

Pregunta:

¿Podría precisar el desarrollo y el carácter de las gestiones a que se refiere?

—En la página 35 de la misma versión taquigráfica, dice:

"Tengo copia de todo el protocolo, ésta es una parte inicial... (el señor Santander exhibe unos documentos) ...cuya comprobación tendrá que hacerse o cotejarse con los oficiales que tienen cada uno de los gobiernos, cuando llegue el momento de la prueba, según la presentación que yo he formulado".

Pregunta:

A) Dado que tiene copia de los protocolos, interesa a la Comisión saber si posee la copia correspondiente a la declaración de Von Thermann, que figura en la página 30 del libro "Técnica de una traición".

B) En caso de tenerla, ¿qué clase de copia es: fotostática, manuscrita o en película?

—En la página 38 de la misma versión taquigráfica, dice:

"Pero esto no quiere decir de ninguna manera, que en el momento oportuno, cuando sea necesario, si esta cuestión ve la luz pública como tendrá que ver, yo no me haya de encargar de demostrar también que lo que he dicho a los señores Diputados en privado, y como consecuencia derivada de este documento, es la verdad". Y en la página 26 expresa que tiene testimonios "que corroboran absoluta y totalmente lo que yo he dicho en mi libro, y otras cosas que todavía no he dicho".

Pregunta:

¿Tiene en su poder algún material relacionado con lo que hasta el momento ha mantenido sin dar a publicidad?

—En las páginas 30 y 31 de la misma versión taquigráfica, dice:

"En el instante en que la Comisión se decida a seguir avanzando en esas actividades y quiera visitar los lugares que yo he visitado, en ese instante preciso le daré todos los datos que sea necesario para que pueda resultar lúcida la actuación de los miembros que se decidan a dar ese paso".

Pregunta:

Sin estar decidido el viaje de la Comisión al lugar de las fuentes documentales y tal vez para su decisión, ¿puede el declarante suministrar esos informes?

—En las páginas 31 y 32 de la misma versión taquigráfica, dice:

"Conozco perfectamente bien todos los pasos que ha dado el señor Perón, directamente o por intermedio de personeros en Estados Unidos, ante Rusia, y ante el Gobierno de Bonn, en el sentido de sacar cualquier manifestación, cualquier documento que lo citara en otra posición que la que lo coloco. Y más, sé el nombre de todos los emisarios que llegaron con ese propósito. Conozco también las actividades del señor Haedo ante el Gobierno de Bonn, qué es lo que consiguió y qué es lo que tiene".

Pregunta:

¿Cuáles son las actividades del señor Haedo en Bonn y cuáles los emisarios a que se refiere?

Acto seguido, se resuelve encomendar a la Secretaría para que se ponga en contacto con el señor Santander, fijándose en principio su concurrencia al seno de la Comisión para el próximo lunes diecinueve del corriente, tal como se acordara en sesiones anteriores.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las diecinueve y treinta horas.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 14

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día veinte de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes don Donato Cartolano, doctor Enrique Beltrán, don Alfredo Lepro, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio.

Se hace presente, asimismo, el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Especialmente invitado, concurre el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Fructuoso Pittaluga.

Iniciado el acto, el señor Presidente da cuenta que no fué posible concertar con el señor Santander su concurrencia a la Comisión, que en principio había sido fijada para el día de ayer, en razón de que el mismo no se encuentra actualmente en Montevideo. En consecuencia, se resuelve encomendar a la Secretaría para que procure establecer contacto con dicho ciudadano a efectos de poder celebrar la sesión convenida a la mayor brevedad. Segui-

damente, se cambian ideas acerca de los puntos sobre los cuales existe interés inmediato en resolver y que han quedado pendientes de la información que deberá suministrar el Ministro de Relaciones Exteriores, ante el requerimiento que se le formuló en oportunidad en el seno de la Comisión.

A este respecto, el señor Malet mociona en el sentido de ponerse en comunicación con el referido Secretario de Estado, con la finalidad de invitarlo a concurrir cuanto antes a esta Comisión, teniendo en cuenta el corto plazo de que se dispone para expedirse.

Esta proposición es compartida por todos los presentes, resolviéndose comunicarse de inmediato con el señor Ministro, para concertar la anunciada entrevista, la cual queda fijada finalmente, para la tarde de hoy, a las diecinueve horas.

Se estructura seguidamente el cuestionario que habrá de sometérsele, aprobado el cual se pasa a cuarto intermedio hasta la hora indicada.

Para la debida constancia, se transcribe el texto del referido cuestionario.

CUESTIONARIO A FORMULARSE AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

"1) La Comisión desea saber si ha dado su respuesta al señor Embajador del Uruguay ante el Gobierno de U.U.S.S., al pedido formulado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre datos, en posesión de dicho Gobierno, relacionados con actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos.

2) La Comisión desea saber si ha dado una respuesta a un pedido similar, el señor Encargado de Negocios de Uruguay ante el Gobierno de Gran Bretaña.

3) La Comisión desea saber si el señor Ministro posee alguna información sobre la fecha de arribo a nuestra ciudad, del señor Embajador de Uruguay ante el Gobierno de Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy.

4) La Comisión desea saber si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha realizado alguna indagación de interés sobre el punto central de la investigación parlamentaria, es decir, actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos. Esta pregunta se formula en virtud del deseo expresado por el señor Ministro y los integrantes de esta Comisión, de colaborar de manera amplia en las dos investigaciones: del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Representantes.

5) La Comisión desea saber si el señor Ministro ha recibido notas aclaratorias de los Embajadores preguntados y qué respondieron telegráficamente a la demanda ministerial.

6) La Comisión desea saber si es posible conocer el contenido de la nota confidencial mencionada por el Embajador Uruguayo ante el Gobierno de Bonn, a que hace referencia en su telegrama de fecha seis de julio del corriente año.

7) La Comisión desea saber si es posible, con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, llegar a la vista directa de los protocolos de las naciones aliadas, sea en la zona occidental de Berlín o en la zona oriental, o a las copias en poder de Estados Unidos de América, Francia o Gran Bretaña.

8) La Comisión desea saber si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido la confirmación escrita de las autoridades alemanas a que se refiere la última parte del telegrama del Ministro Carlos A. Clulow, de fecha seis de julio de este año.

9) La Comisión desea saber si se ha logrado encontrar la documentación de la Legación Alemana, que según declaración del Ministro del Interior habría sido entregada por él al Ministerio de Relaciones Exteriores".

Siendo la hora diecinueve y quince minutos, se reanuda la sesión, con asistencia de los señores Brena, Beltrán, Malet, Silva y Vidal Zaglio, y del referido Secretario de Estado, doctor Fructuoso Pittaluga.

De lo actuado, se toma versión taquigráfica (Ver anexo III, página 40).

A esta altura, se consideran terminadas las diligencias que dieron motivo a que se solicitara la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien se retira de Sala.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a la hora veintiuna.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.º 15

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiséis de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes don Donato Cartolano, doctor Enrique Beltrán, don Alfredo Lepro, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio.

Concurre asimismo, especialmente invitado, el señor Embajador del Uruguay en la República del Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy.

Iniciado el acto, el señor Presidente da cuenta de un Oficio proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que contiene los siguientes documentos: copia del telegrama de fecha veintiuno del corriente, remitido por el Embajador de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos, en cumplimiento de la información que le requiriera en oportunidad la referida Secretaría de Estado, de acuerdo a lo gestionado por esta Comisión Investigadora; copia de los telegramas enviados por los Embajadores del Uruguay ante los Gobiernos de Francia y Alemania Occidental, respectivamente, en respuesta a la nueva solicitud que le cursara el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en mérito a lo acordado en la sesión anterior de la Comisión; copias de las gestiones llevadas a cabo por las respectivas dependencias de dicho Ministerio, en vistas a determinar la existencia de documentos que pudieran obrar en poder de la Cancillería, en relación con actividades antinacionales desarrolladas en la República Argentina por parte de ciudadanos uruguayos; y copia del estudio de los archivos de la ex Legación Alemana, efectuado por representantes del Gobierno de los Estados Unidos y funcionarios del referido Ministerio.

Seguidamente, y para la debida constancia en actas, la Presidencia da cuenta de que en los días veintidós y veintitrés del corriente, la Comisión se constituyó en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de actuaciones vinculadas con la labor que le ha sido encomendada por la Cámara.

Acto continuo, se entra a la consideración del cuestionario a formulársele en el día de hoy al señor Embajador del Uruguay en Perú, doctor Eugenio Martínez Thedy, aprobándose en definitiva el que fuera proyectado por la Presidencia, y que se adjunta a continuación de esta página para la correspondiente constancia.

PROYECTO DE INTERROGATORIO A FORMULARSELE AL DOCTOR EUGENIO MARTINEZ THEDY

"1.º En el tiempo en que el señor Embajador representaba a nuestro país en la República Argentina, y a partir del momento en que empezaron a desarrollarse los sucesos que condujeron a la instauración de su régimen actual, ¿llegó a experimentar inquietud por el giro de los acontecimientos argentinos, en cuanto a su posibles proyecciones con respecto a nuestro país?

2.º ¿Tuvo conocimiento de actividades políticas desarrolladas durante ese período por ciudadanos uruguayos en relación con el nuevo Gobierno vecino, así como de la naturaleza de las mismas?

3.º ¿Puede decir si concurrían entonces a Buenos Aires, políticos uruguayos o compatriotas de relevante significación, en forma que, puediera dar lugar a sospechas en cuanto a su vinculación con el régimen argentino, por sus posibles repercusiones en nuestra política nacional?

4.º Si fuera afirmativa la respuesta, ¿tenían ellos trato frecuente con los gobernantes "de facto" o con auxiliares destacados de los mismos; podría informar sobre el carácter de tales relaciones?

5.o En caso de que tuviera conocimiento de actividades a las que se le ha hecho referencia, ¿estaría en condiciones de suministrar nombres de las personas que participaron en ellas?

6.º ¿Podría el señor Embajador informar respecto de las vinculaciones de algún político uruguayo con el Presidente Perón, y en caso afirmativo, especificar qué naturaleza eran las mismas: si puramente amistosas o de carácter político, etc?

7.º Si alguna vez se sintió preocupado por ello, ¿envió a nuestro Gobierno informes al respecto?

8.º ¿El señor Embajador hizo partícipe de sus preocupaciones a algún político argentino?".

Antecede texto del cuestionario formulado al señor Embajador, doctor Eugenio Martínez Thedy. (Ver versión

taquigráfica de sus declaraciones en el Anexo III, página 77).

Finalmente, una vez retirado de Sala el señor Embajador, el señor Presidente da cuenta de que la Secretaría se ha puesto en contacto con el señor Silvano Santander, resolviéndose en consecuencia citarlo para el día de mañana, martes veintisiete a las diecisiete horas. Se acuerda, asimismo, que la Comisión se reunirá previamente a las dieciséis horas.

No siendo para más, se da por terminado el acto a las dieciocho horas y quince minutos.

Para contancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 16

En Montevideo, siendo la hora diecisiete del día veintisiete de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Donato Cartolano, Enrique Beltrán, Armando R. Malet, Silvio H. Silva y Luis Vidal Zaglio. Falta sin aviso el señor Alfredo Lepro. Especialmente invitado, concurre el señor Silvano Santander

De lo actuado en esta sesión, se toma versión taquigráfica. (Ver Anexo III, página 113).

Una vez retirado de Sala el señor Santander, se resuelve volver a celebrar sesión en el día de mañana, miércoles veintiocho del corriente, a las dieciséis horas.

No siendo para más, se da por terminado el acto a las diecinueve horas y quince minutos.

Para constancia labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 17

En Montevideo, siendo las diecisiete y treinta horas del día veintiocho de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Preside su titular doctor Tomás G. Brena, y asisten los señores Armando R. Malet, Silvio H. Silva y Luis Vidal Zaglio. Faltan sin aviso los señores Enrique Beltrán, Donato Cartolano y Alfredo Lepro.

Iniciado el acto, y a instancia del señor Vidal Zaglio se resuelve reiterar la solicitud formulada oportunamente ante la Suprema Corte de Justicia, en el sentido de que proporcione a la Comisión una copia del expediente que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Tercer Turno, relacionado con las imputaciones del Directorio del Partido Nacional contra los señores Gustavo Klein y Luis Alberto Zeballos.

Acto seguido, y por iniciativa del señor Silva, se acuerda solicitar la presencia de taquígrafos en la presente sesión. Para la debida constancia, se adjunta a continuación de esta página, la versión taquigráfica de lo actuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

La Comisión se ha reunido para continuar con el estudio de los documentos que pueden tener interés a los fines de la investigación y el apresuramiento del pre-informe que será necesario preparar lo más urgentemente posible, o de lo contrario habrá que pedir ampliación del plazo, que vence el 23 de agosto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo soy de opinión de esperar que llegue con urgencia, por la necesidad que entiendo tiene la Comisión de esa documentación, la copia que acabo de reclamar al señor Presidente, y que repito a fin de que quede en la versión taquigráfica, del expediente judicial que se tramita en el Juzgado de Instrucción de Tercer Turno, a solicitud de las autoridades de mi partido político, con motivo de una presunta defraudación conocida. En ese caso, como el señor Presidente, sería de opinión de que de inmediato nos abocáramos a hacer un informe sobre el primer aspecto del problema, que es el que dió origen al pedido de Comisión investigadora.

Solicito de los señores secretarios que me faciliten la versión taquigráfica de las declaraciones del señor Santander, efectuadas en el día de ayer.

(Así se hace).

Decía, el señor Presidente, en momentos en que fué solicitada la presencia de los señores taquígrafos, y ante algunas expresiones que creo haberle entendido al señor Diputado Malet, en las cuales establecía que no habíamos adelantado nada en lo que tiene relación con las declaraciones del mencionado señor Santander, que yo creo todo lo contrario El señor Santander ha reiterado hechos o acusaciones gravísimas y ha ampliado conceptos que agravan esas acusaciones, fundamentalmente en dos aspectos: en lo que tiene que ver con informaciones que se atribuyen al señor Ludovico Freude y en las cuales se establece que el Coronel Peluffo, a quien se había acusado de sustracción de determinada suma de dinero, hace sus descargos diciendo que ese dinero, cuatro millones, lo utilizó en propaganda en Paraguay, Chile y Uruguay, y en lo que tiene que ver con el Uruguay que la entrega del dinero se había hecho por intermedio de un senador de la República. La Comisión ya lo conoce a través de las manifestaciones del señor Santander.

Además, en la página cuatro de la versión taquigráfica que tengo a la vista, hace relación al pagaré número 97, que sería el que dió origen a la distribución de esa importante cantidad por parte del señor Peluffo a la mencionada propaganda, y en la que estaría vinculado un político uruguayo.

Recuerdo que en el día de ayer el señor Santander aseguró, y esto es importante, en la Comisión, que había visto esa documentación en los protocolos de las naciones aliadas, y entonces me permití preguntarle: "¿La copia de esa documentación la encontró en el mismo lugar de origen donde halló el resto"? Y el señor Santander me contestó: "Exactamente, pero no la recogí porque no tenía necesidad de poseer un testimonio porque con eso era suficiente a los fines que yo perseguía".

Además, otra de las cosas importantísimas de las manifestaciones del señor Santander en el día de ayer, es la que tiene relación con sus manifestaciones en el sentido de que posee la documentación de todo el protocolo aliado, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la página treinta de su libro, que en estos momentos es lo que aparenta ser una de las preocupaciones de algunos de los legisladores que integramos esta Comisión, y que nos parece puede dar origen a una importante decisión del Parlamento.

Los señores Diputados recordarán que el señor Santander ofreció a la Comisión el texto íntegro de las declaraciones de Von Thermann, que no son precisamente las que se ofrecen en la página treinta de su libro, y que no la ofreció, según sus manifestaciones, públicamente, sino solamente el nombre de un ciudadano argentino, por entender que en lo que tiene relación con todos los uruguayos vinculados a actividades antinacionales, dolosas o lo que sea, no era la preocupación que lo guiaba a los efectos del cumplimiento de la misión que lo llevó a Alemania, es decir, del libro que a su entender pone en evidencia actividades antinacionales de políticos argentinos.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una aclaración?

Según acaba de decir el señor Diputado Vidal Zaglio, el señor Santander ofreció aportar a esta Comisión determinadas declaraciones.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no dije eso.

SEÑOR MALET. — Yo también lo entendí así. Entendí lo que acabo de expresar. Ahora, parece que lo que ha ocurrido es precisamente lo contrario.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Perdóneme, me habré expresado mal, porque estoy leyendo y hablando, y en esas condiciones es muy fácil un error.

SEÑOR MALET. — Para completar la interrupción, quiero decir que cuando yo manifesté, antes de que se empezara a tomar la versión taquigráfica de lo que estamos diciendo en esta oportunidad, que creíamos que la declaración de ayer del señor Santander no nos iba a permitir avanzar en esta investigación, desde luego no me quise pronunciar sobre la valoración definitiva de ésta y otras declaraciones del señor Santander, que tendremos que apreciar al terminarse esta investigación.

En segundo lugar, quiero decir que en síntesis toda la información que nos suministró ayer el señor Santander se concreta en la pregunta que yo le hice a dicho señor, y que figura en la página 42 de la versión taquigráfica que se acaba de repartir, en la que expresé: "En síntesis, el señor Santander tiene las pruebas, pero por razones que todos juzgamos muy respetables no cree posible exhibirlas ante esta Comisión.

"SEÑOR SANTANDER. — Exactamente, con todo el respeto que me merecen los señores Diputados".

De lo expuesto surge que en esta transcripción que acabo de hacer está concretada en pocas palabras la posición

de ayer del señor Santander ante esta Comisión. El señor Santander dijo que tenía en su poder las pruebas, pero por razones que explicó se negó a exhibirlas. Vale decir, que estamos exactamente en este momento como antes de que se iniciara en el día de ayer la declaración del señor Santander.

Es lo que quería decir y muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A mí lo que me preocupa es la manifestación rotunda y categórica del señor Santander, en el sentido de que él posee la documentación que tiene relación a un punto que interesa mucho a la Comisión: a la parte completa de las manifestaciones que en forma trunca se publican en la página 30 de su libro.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite?...

Admitiendo que haya dicho eso el señor Santander, que tiene en su poder esa documentación, la verdad es que dijo rotundamente que no la puede ni siquiera exhibir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es otro aspecto que no me preocupa.

SEÑOR MALET. — Es ese el aspecto esencial, porque la Comisión no tiene que manejarse ni tiene que actuar por lo que digan los testigos que han visto, por documentos que han sido vistos por testigos, sino por documentos que lleguen a poder de ella, porque me parece que tratándose de pruebas documentales la apreciación tiene que hacerse sobre documentos y no sobre lo que digan testigos que dicen haber tenido en su poder o tener documentos.

La prueba documental se estima en función de la manera cómo se presentan y los documentos pueden llegar a conocimiento de la Comisión y no como declaraciones de que han sido vistos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no he dicho lo contrario; he dicho que para mí es importantísimo el conocimiento de un hecho nuevo, de una cosa nueva. El señor Santander no solamente dice que el texto de las manifestaciones de Von Thermann es éste, sino que agrega que él lo tiene documentado. Para mí es muy importante, aunque para los restantes señores Diputados puede no serlo.

Tengo informaciones que logré por una casualidad en el día de ayer, que me hacen saber que la persona que le facilitó el acceso a esa documentación, fué detenida hace pocos días en Alemania Oriental, debido a las gestiones que está realizando el gobierno argentino en procura de conocer quiénes fueron que informaron al señor Santander. Es esa una de las preocupaciones fundamentales que ha dado origen a que el señor Santander cada vez mantenga en mayor reserva esa documentación. Más aún, en un café le fué entregada una serie de correspondencias, y al abrir una carta expresó su consternación porque la esposa del funcionario que en Alemania Oriental le había facilitado acceso a la documentación le comunicaba tal hecho.

Al margen de todo eso es evidente que un testigo que viene a manifestar un hecho de esa naturaleza, y respetando todas las posiciones de todos los hombres, suponiendo que existiera una maniobra, vamos a decir dolosa, y lo documenta en una versión taquigráfica de una Comisión Parlamentaria diciendo que él tiene la prueba de esa maniobra, yo le pregunto al doctor Malet, ya que es abogado, si en conocimiento la Justicia de nuestro país de una situación de esa naturaleza, cuando un testigo asegura que un ciudadano ha hecho maniobras, vamos a ponerle un calificativo que puede no ser éste dolosas, y que asegura además, que tiene la prueba documentada, no tiene ningún valor, ninguna importancia?

SEÑOR MALET. — Precisamente las manifestaciones anteriores las hice como abogado.

Como abogado estimo que una prueba documental que se anuncia es de una naturaleza, pero que no se incorpora al expediente, jurídicamente no existe, aunque la hayan visto diez mil testigos. Supongamos por vía de ejemplo, que una persona aduce que lo deben diez mil pesos, y que existe un vale en el que se consigna esa obligación. Es inútil que se presenten mil testigos diciendo que han visto ese documento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR MALET. — Entonces el juicio no se podrá ni siquiera iniciar como juicio ejecutivo, si falta ese elemento sustancial, el documento que contiene la obligación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es elemental; lo conocemos todos.

SEÑOR MALET. — Es tan elemental esto, como darle valor de documento a las manifestaciones de un testigo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Pero quién le da valor de documento?

SEÑOR MALET. — El señor Diputado Vidal Zaglio me consulta como abogado qué valor jurídico tiene...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor Diputado; si me escucha un minuto me comprenderá.

Yo digo lo siguiente: un hombre público, en este caso —porque no vamos a engañarnos nosotros mismos— es acusado de recibir importantes cantidades de dinero de una Legación extranjera a efectos de propaganda, y cuyo destino no se conoce.

SEÑOR SILVA. — ¿Hay casos concretos? Yo no conozco que se haya hecho ninguna denuncia concreta, puesto que si bien hablaron de ellas los señores Diputados Gabito Barrios y Vidal Zaglio, no hemos visto aún ningún documento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sin embargo, yo entiendo otra cosa.

Estamos frente al caso de un ciudadano que asegura que de la documentación en poder de las naciones aliadas surge que un ex Embajador hizo unas manifestaciones que, para mí, significan una acusación contra un hombre público, de haber recibido importantes sumas de dinero cuyo destino no se conoce.

Es evidente que una vez hecho público esto —porque se hará público— tendrá que provocar una lógica reacción y el llamado a responsabilidad correspondiente, porque yo supongo que este ciudadano que es acusado de una situación grave e incómoda como la que todos conocemos, no se va a quedar callado, ni va a admitir que se diga todo lo que puede suponerse de las palabras de Von Thermann, sin decir nada. Si la persona que hace esas manifestaciones dice que las tiene documentadas...

SEÑOR MALET. — Ya lo dijo en su libro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero aquí agrega otra cosa mucho más importante. [illegible] le preguntamos concretamente si él tenía documentado lo relativo a las manifestaciones de Von Thermann que figuran en la página 20 de su libro. ¿No es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Efectivamente, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y él respondió que tenía la documentación, pero que no la podía entregar. Las razones por las cuales no puede entregarlas pueden ser todo lo respetables que se quiera, pero lo real es que las tiene.

El problema, entonces, toma otro curso. Ya no es el Diputado denunciante el que hace acusación, sino que es un ciudadano el que dice que la tiene documentada.

Además de todas las manifestaciones, él agrega ese dichoso pagaré que menciona Freude de la distribución de dinero hecha por el Coronel Peluffo.

El señor Diputado dice, con toda razón, y yo lo admito así, que no tenemos la prueba documental. Pero supongamos que la Cámara de Representantes entienda que deben pasarse estos antecedentes a la justicia penal. ¿Usted no entiende, señor Diputado Malet, que el señor Silvano Santander, después de haber hecho las manifestaciones que todos conocemos y que han colocado en una situación totalmente incómoda a un legislador de nuestro país, en el caso de que se niegue a presentar la documentación, será sancionado por la Justicia de la República?

SEÑOR MALET. — ¿Quién sería sancionado: el señor Santander o el imputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si el señor Santander no presenta las pruebas, es decir, hace lo que podríamos llamar una manifestación ligera, que ha ratificado en la Comisión en diversas oportunidades —yo recuerdo en este momento que el señor Diputado Silva le preguntó: "¿Quién es el doctor Haedo?" "¿El Senador Eduardo Víctor Haedo?"; y el señor Santander dijo: "Sí, señor Diputado"... más o menos— al afirmar que ha visto, que tiene la documentación según la cual el señor Senador Eduardo Víctor Haedo ha sido calificado como "barril sin fondo" por el ex-Embajador Von Thermann, y además, el señor Diputado Silva le preguntó qué entendía por "barril sin fondo" y él lo dijo bien claro, colocando al referido Senador en vinculación con la presunta defraudación del Coronel Peluffo en la Argentina, ¿no se le puede imponer ninguna sanción? ¿Quiere decir que en este país un ciudadano puede hacer una aseveración de la naturaleza de la que estamos considerando, y si mañana, cuando se le llama a rendir cuentas, no la prueba, se le deja ir tranquilamente para su casa?

SEÑOR MALET. — Hay dos tipos de imputaciones que me interesa precisar.

Una es la que surge del documento atribuído a Von Thermann. Se supone que si en el libro "Técnica de una traición" se publica un determinado documento con manifestaciones atribuídas a Von Thermann, quien dice que existe ese documento es porque lo poseyó alguna vez, ya sea el original o una copia. De manera que cuando la misma persona, o sea el autor del libro, señor Santander, viene a la Comisión y nos dice que tiene esas pruebas, en realidad no agrega nada a lo que ya sabemos, porque si no las hubiera tenido en su poder no hubiera puesto el documento en el referido libro.

Es por estas razones que digo que las manifestaciones de ayer no agregan nada a lo que ya sabíamos, puesto que se supone, necesariamente, que ese documento que figura en el libro auténtico y alguna vez ha tenido en su poder el original o la copia el autor de ese libro. Por lo tanto, cuan-

do nos dijo ayer que él tenía ese documento, en realidad no agregó un ápice a lo que ya sabíamos.

¿Estamos de acuerdo en esto, señor Vidal Zaglio?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Reconozco que yo no lo he entendido así. Cuando afirmé que agregan algo muy importante, me refería a que en la segunda oportunidad en que el señor Santander concurrió a la Comisión —la de ayer fué la tercera— Santander dijo: "Yo recogí toda la parte del interrogatorio y, exactamente, los términos de la respuesta de Von Thermann son los siguientes:" y los expresa.

SEÑOR MALET. — Lo mismo que en el libro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entonces, uno llegaba a la conclusión de que Santander nos traía el recuerdo de una expresión que él había recogido en Alemania, y que podía estar tergiversada hoy, por omisión o por el tiempo que hace que fué recogida. Pero en esta oportunidad sus palabras son mucho más importantes, porque además de ratificar exactamente los nombres de las personas a quienes se les atribuye la mencionada maniobra, el testigo agrega ahora que él tiene la documentación.

Aunque el señor Diputado Malet no lo considere importante, yo creí que de todo el libro del señor Santander él había sacado, fundamentalmente, pruebas de sus pasajes más importantes, pero ahora parece que hasta los más elementales tiene una prueba importante, lo que en la práctica y para mí, significa un hecho de gran envergadura. Tanta importancia tiene, puesto que implica saber que en el país existe un ciudadano que tiene la documentación que puede dar origen no ya solamente a una cabeza de proceso, sino a proseguir en el estudio de un problema tan grave.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que por poca responsabilidad que se tenga —y yo admito que el señor Santander tiene la máxima responsabilidad— si se publica un libro en dos ediciones y se hace referencia en él a documentos concretos, es porque su autor debe haber tenido en sus manos el original de esos documentos o copia valedera de los mismos. De manera que, cuando ayer dijo en esta Comisión que tenía determinada documentación pero que se negaba a exhibirla, a pesar de que se le hizo exhortaciones y pedidos de toda clase por varios de los miembros de la Comisión, la conclusión a que se llega es una sola: que con las declaraciones de ayer no hemos avanzado absolutamente nada en la investigación con respecto a las manifestaciones de Von Thermann. Estamos exactamente igual que el señor Santander reconoció como suya la firma puesta al pie del documento que exhibió el señor Morelli.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No es lo mismo tener la presunción de que la única forma de documentar esto que nos interesa era concurrir a los protocolos en las diversas partes del mundo en que se encuentran, a saber que la documentación está en Montevideo; que en este momento no se nos las puede ofrecer, pero que no se dijo que jamás se la ofrecería.

En este momento especial existen circunstancias —como esa que se me informó en el día de ayer sin conversar sobre este problema— podría ser que mañana desaparecieran y nosotros, que tuvimos siempre la impresión de que sería necesario visitar Alemania o algún otro país, a efectos de lograr esa documentación, sabemos que se encuentra en Montevideo, en posesión de un ciudadano.

SEÑOR MALET. — Como abogado debo decirle que un documento que no está incorporado al expediente, no existe a los efectos de la investigación, por muy respetable que sea la opinión de la persona que dice poseerlo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La acusación existe.

SEÑOR MALET. — Pero estamos hablando de pruebas y no de acusaciones.

Supongamos que una persona impute a otra la falsificación de un documento y supongamos también que una tercera persona diga que ha visto ese documento falsificado. Desde el punto de vista de la prueba no podremos llegar a ninguna conclusión sobre la autenticidad o falsedad del documento si él no se agrega a los autos correspondientes. No podemos guiarnos ni aún de la información de peritos, en caso de que no esté el documento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Todo eso está muy bien.

Esto, para suerte o, para desgracia, tendrá oportunidad de ser publicado algún día y no es lo mismo que un ciudadano diga que él ha visto eso y que diga que lo ha visto y que lo tiene documentado.

SEÑOR MALET. — Pero eso, ya lo había dicho el señor Santander.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Que lo tenía documentado, no. Por lo menos nosotros lo habíamos entendido así.

SEÑOR MALET. — Si el señor Santander publica un libro y dice que una de las pruebas fundamentales es tal documento que se transcribe en ese libro, es porque ha tenido en su poder ese documento, o lo ha visto. De lo contrario, no lo hubiera podido publicar en el libro.

Por lo tanto, cuando ahora nos dice que ese documento, como otros, él los tiene en su poder pero no los podrá exhibir a la Comisión, no hemos avanzado nada en la investigación que estamos haciendo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo estimo que hemos avanzado mucho, aunque la opinión del señor Diputado sea distinta.

SEÑOR SILVA. — Creo que esta investigación no puede seguir prolongándose en la forma en que la hemos llevado hasta ahora. No acuso a nadie; al contrario, creo que la Comisión ha puesto gran diligencia en su trabajo, pero los acontecimientos la han hecho demorar en cuanto al logro de una conclusión definitiva.

No voy a hacer un análisis de las declaraciones del señor Santander —no he tenido tiempo, por otra parte, de volver a leer lo que dijo— pero comparto la posición del señor Diputado Malet que él, desde luego, ha expresado con mucha más elocuencia y respaldado, además, por su autoridad de distinguido abogado.

SEÑOR MALET. — Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Me complazco en decirlo, y lo hago sin ninguna violencia. No estamos aquí para hacernos el elogio, pero la verdad es que yo así lo reconozco y aprovecho esta oportunidad para decirlo.

No soy abogado, pero siempre he sabido que cuando se hace una afirmación hay que probarla, y aquí se ha hecho una serie de afirmaciones, y no se aportado ninguna prueba.

Esta investigación está un poco en el tren de pasar el asunto de uno a otro, y lo dije ya el otro día, en rueda amable, afirmando que nos estamos pasando la "pelotita" de unos a otros. La Comisión Preinvestigadora, porque recogía la información de fulano, aconsejó que se hiciera una investigación.

El señor Diputado Gabito Barrios imputaba al señor Morelli; el señor Morelli al señor Santander; el señor Diputado Gabito Barrios al señor Damonte Taborda, y así ocurrieron una serie de hechos que tendríamos que analizar con más detención, para ver que se ha tratado de pasar el asunto a otros. Hemos estado esperando que alguien diga algo importante, que aporte un documento serio, formal, para que la Comisión Investigadora pueda actuar en base a esas pruebas, que son imprescindibles para que marche cualquier Comisión de esta naturaleza. Lamentablemente, hasta ahora no hemos podido obtener ningún documento ni ninguna prueba de este tipo. Por el contrario, la verdad es que los elementos de que ha dispuesto la Comisión Investigadora hasta ahora, más bien han servido de desautorización de lo que se habría dicho anteriormente, es decir, de las denuncias que se habían hecho en esta Comisión, como en el caso del señor Damonte Taborda; que en oportunidad de la concurrencia del señor Embajador Martínez Thedy, no le fué posible a la Comisión confirmar nada de lo que había dicho el señor Damonte Taborda; como en el caso del propio señor Santander, que únicamente ha aportado denuncias de orden personal, pero que en definitiva no ha puesto en conocimiento de la Comisión un solo documento, un solo elemento que nos permitiera tener a la vista algo que hiciera que la Comisión siguiera actuando.

Se trata de una Comisión Investigadora del Parlamento uruguayo. Ha concurrido a su seno un señor exilado argentino, por las razones y por los medios conocidos; este señor ha concurrido a la Comisión en tres oportunidades, ha sido sometido a diversos interrogatorios, y en definitiva, más que lo que dijo hace un instante el señor Diputado Malet, en el sentido de que "estamos como el primer día, sin un elemento de juicio, sin una prueba documental" —los señores Diputados que son abogados saben el valor que ello tiene— yo me atrevería a decir que estamos peor, con respecto al crédito que podemos dar a las informaciones que se le proporcionan a la Comisión

Por ello creo, señor Presidente, que esto no puede quedar así. No creo que debamos entrar a discutir entre nosotros. Considero que el señor Santander tiene que traer a la Comisión, de cualquier manera, la prueba que dice que tiene; la Comisión se lo tiene que exigir.

Esto lo debía haber planteado en la sesión de ayer, pero no quise hacerlo porque estaba presente el señor Santander, y no quiero que piense que soy descortés con él, pues no me olvido que soy legislador y que él es un ciudadano, y que su calidad de exilado me hace tener para con él una consideración especial, mayor que la que suelo tener con las demás personas, es decir, que debo hilar más fino en mi trato con el señor Santander. Pero yo quería plantear esto en la Comisión y lo planteo ahora formalmente. No podemos seguir de esta manera. He estado muy preocupado, lo confieso, después de ver que no hay ningún elemento, y que lo único que tiene la Comisión es la acusación de un señor exilado argentino contra un Senador del Uruguay, y que cuando le pedimos la prueba, se escabulle y no la trae de ningún modo. La Comisión no puede ni debe tolerar esto; tiene la obligación de conminar al señor Santander —ya que ayer dijo que la tiene en su po-

der— a que le presente la prueba documental. Ya que tuvo la valentía suficiente para hacer una acusación de este tipo, tenía que saber, porque es un hombre ilustrado, que luego de esa acusación se le demandaría la prueba correspondiente. Pero hasta ahora, él no la ha proporcionado, y ha pretendido que la Comisión viajara a Bonn, a Inglaterra, a Francia, a Estados Unidos, a buscar lo que él tiene en su casa, es decir, cerca de la Comisión.

Yo podría extenderme sobre este punto, como comprenderán los señores Diputados, pero voy a terminar haciendo una moción concreta. Lamento que no estén presentes los demás integrantes de la Comisión, los señores Diputados Cartolano, Beltrán y Lepro, porque hubiera preferido hacer esta moción con la Comisión en pleno, pero como no estoy dispuesto a que esta situación continúe —y por eso he pedido la presencia de los taquígrafos— creo que hay que conminar al señor Santander a que presente esas pruebas, y que por lo tanto la Comisión tiene que darle un plazo perentorio de 24 o 48 horas, para que así proceda.

La Comisión no puede quedarse tranquila después de saber que el señor Santander tiene la prueba, los documentos a que ha hecho referencia, y que por tales o cuales razones no los entrega.

Repito que estimo fundamental que la Comisión le dé un plazo perentorio de 24 o 48 horas, para que el señor Santander presente los documentos, que hasta ahora se ha negado a exhibir. Por ejemplo, la Comisión tendría que tener el documento que figura en la página 30 del libro del señor Santander, que probaría ciertas actuaciones del señor Senador Haedo, como también sería necesario ver el documento a que hizo referencia en la sesión de ayer el señor Santander, relacionado con el señor Ludovico Freude, que vincularía al señor Senador Haedo con el General Peluffo, y que éste habría dicho que el señor Senador Haedo habría recibido dinero de él para hacer propaganda nazi.

Es evidente que esos documentos tienen que estar en la Comisión. El señor Santander debe ser llamado, y con serenidad, con seriedad y con severidad la Comisión tiene que hacerle ver que no puede hacer una acusación como la que él ha hecho, sin respaldarla con la documentación respectiva.

Creo que el señor Diputado Vidal Zaglio estará de acuerdo conmigo en esto, porque cuando se inició la actuación de esta Comisión hablamos siempre de documentación, y tanto él como el señor Diputado Gabito Barrios, miembro denunciante, aceptaron y dijeron que estaban dispuestos a exigir que se aportara la documentación que la Comisión considerara necesaria. Y ellos, que son los miembros denunciantes,...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡"Ellos", no, señor Diputado!

SEÑOR SILVA. — Ellos, que son los miembros denunciantes,...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El único miembro denunciante que conozco es el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR SILVA. — ¡No desautorice al señor Diputado Gabito Barrios!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡No lo desautorizo! De acuerdo con la técnica de la Comisión hago lo que corresponde y digo que hubo un sólo Diputado denunciante, que fué el señor Gabito Barrios.

SEÑOR SILVA. — ¡Déjeme terminar, señor Diputado, y después me contesta! ¡Verá que tengo razón!

Yo dije los miembros denunciantes, porque el señor Diputado Gabito Barrios dijo que hacía la denuncia en nombre del Partido Nacional, ¡y ahora parece que el señor Diputado Vidal Zaglio no se solidariza con el señor Diputado Gabito Barrios!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En todo caso, señor Diputado, habrá sido en nombre del sector herrerista, porque si no también estaría comprendido el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Bien; me complazco de que así lo reconozca.

Por lo tanto, señor Presidente, el señor Diputado Gabito Barrios, entonces, siempre anunció, como también el señor Diputado Vidal Zaglio, que ofrecería la documentación respectiva. Yo no quiero darles un consejo, pero creo que ellos deben aportar la documentación necesaria.

Para terminar, insisto en que la Mesa debe citar de nuevo al señor Santander mañana mismo, y darle un plazo de 24 o 48 horas, en nombre del Parlamento uruguayo, para que el señor Santander dé los documentos que dice tener y de los cuales surgirían graves acusaciones contra un integrante del Senado de la República.

Esto es lo que quería decir, y dejo formulada la moción.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay tres aspectos de la exposición del señor Diputado Silva que es conveniente destacar, porque hay algunos que estimo controvertibles.

En el primer aspecto, la denuncia formulada por el señor Diputado Gabito Barrios, este señor Diputado hizo conocer que lo hacía en su nombre y en el de las autoridades de nuestro Partido. Creo que es de una manifiesta seriedad. Todos recordamos que el doctor Morelli, llamado a exponer en esta Comisión lo hizo en una forma muy concisa y breve, pero seria. Dijo lo siguiente: "Hace algunos meses corrieron versiones de que el señor Santander incluía el nombre de herreristas prominentes en su libro. Dada mi amistad con el Presidente del Partido Conservador argentino, don Antonio Santamarina, ofrecí a las autoridades del Partido hacer una investigación. El señor Santander, conociendo mi relación con el señor Santamarina me concedió una entrevista a la que concurrí acompañado con el Capitán Juan Carlos Uruburu, quien concertó la entrevista por estar ausente del país el señor Santamarina. El señor Santander manifestó que en determinado documento figuraba el nombre del Senador Haedo y que por respeto al Uruguay había eliminado su nombre y el de otros uruguayos. Se refería al documento citado en la Cámara".

Agrega además el señor Morelli: "Puse en conocimiento de las autoridades del Partido el hecho de que parecía estar comprometido sólo el nombre del Senador Haedo y no el del Partido Herrerista".

Hace otras consideraciones y luego entrega la prueba documental de su actuación, firmada por el doctor Santander, quien luego ratificó que se trataba de su firma auténtica, en la que se establecía que en las manifestaciones de Von Thermann estaría comprometido el nombre del Senador Haedo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Al señor Diputado Vidal Zaglio no le bastó en aquella oportunidad el hecho de tratarse el señor Morelli de una persona conocida en el país y en el Partido nuestro, sino que bregó en la Comisión, como pareció lógico, para que el señor Morelli aportara esa documentación, lo que hicimos. Aportó el documento que tenía, y eso parecía lógico; a mi juicio lo es. Pero ahora al señor Diputado Vidal Zaglio le parece bien que el señor Santander no aporte ningún documento. Estamos evidentemente en una contradicción.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Vamos por partes; estoy contestando algunos aspectos de la exposición del señor Diputado Silva, que entendió, o poco menos, que el Diputado denunciante al formular la denuncia respectiva y provocar la designación de la Comisión que estamos integrando, lo había hecho algo así, no recuerdo exactamente sus términos, como con poca seriedad, o que no estaba, en su concepto, justificada.

Sin embargo, estaba plenamente justificada la actitud de nuestro Partido cuando un exilado argentino que publica un libro que tiene transcendencia mundial que da origen a controversias en todas partes del mundo, y que hasta ahora no se ha podido declarar que toda la documentación que aporta no signifique nada más que la verdad, acusa a un ciudadano elegido bajo el lema de nuestro propio Partido como vinculado a actividades que todos conocemos.

Nuestro Partido, para hacer esa investigación, se documentó: es decir, que vino con la prueba firmada, la manifestación firmada de un ciudadano que manifestó haber visto esa declaración importantísima. Quiere decir que la denuncia tenía entidad y seriedad, que no había sido hecha al azar y que previamente, para hacerla, teníamos conocimiento de que un ciudadano de nuestro Partido se había documentado de lo que le habían dicho, que no se había conformado con la simple conversación o una entrevista, sino que para ratificar la denuncia en las autoridades de nuestro Partido, a quien tal cosa hizo le solicitó que lo hiciera por escrito.

Trae ese documento a la Comisión Investigadora y ésta invita al firmante a concurrir a Sala. Este lo hace así y manifiesta que su firma es auténtica y que él ha visto en la documentación de los protocolos de las Naciones Aliadas lo que manifiesta en su segunda declaración, a fojas treinta de la versión taquigráfica que tengo a la vista.

En una palabra, señor Presidente, quiero expresar que el origen de esta denuncia tiene un hondo sentido de seriedad y de responsabilidad. No se convocó a una Comisión Investigadora en procura de ver si salía algo, sino que ya el Partido Nacional tenía noticias de la acusación que se hacía a un legislador del país, de un hecho gravísimo. Que eso se pueda probar o no, según el criterio de cada uno de nosotros, yo confieso que nunca jamás quisiera que con pruebas o sin ellas se me hiciera una acusación en una Comisión Parlamentaria, de la naturaleza de la que estamos investigando en estos momentos. Es evidente que no puede causar tranquilidad en nadie que se sienta acusado en la forma que todos conocemos a través de lo actuado hasta el presente.

Por lo tanto, reitero mi posición en el sentido de que además del señor Diputado denunciante, inclusive la Co-

misión Preinvestigadora entendió que la denuncia tenía todas las características que impone el reglamento para la designación definitiva de la Comisión Investigadora.

Quiere decir que no se dijo cualquier cosa para ver si salía algo, sino que se sabía que existía una acusación concreta, antes de efectuar la denuncia y que no se podía transcribir por el Diputado denunciante debido al hecho de que no estaba en su posesión el documento o la carta firmada por el señor Santander, que fué la persona que concurrió a la documentación en Alemania.

Esa primera parte quería recalcarla perfectamente para evitar confusiones en el sentido de que aquí se vino a lo que saliera. No, señor Presidente; se vino sabiendo perfectamente que había un señor que escribió un libro de repercusión innegable, y que hace una gravísima acusación contra un legislador de la República. Quiere decir que la seriedad no se puede discutir en lo que tiene relación con la denuncia que hizo el señor Diputado Gabito Barrios en oportunidad

Por otra parte, en el segundo aspecto de la exposición del señor Diputado Silva, veo con satisfacción que concurre a lo mismo que yo manifesté al principio de la sesión de hoy. Es evidente que él también, a esta altura de los acontecimientos, se preocupa por el nuevo aspecto que conoce la Comisión: que la documentación ya no hay que procurarla en Alemania, por intermedio de las gestiones diplomáticas, sino que está poco menos, en una licencia gramatical, que al alcance de la mano.

Por esa circunstancia, creo que hemos adelantado enormemente.

Así lo ha manifestado un señor; si él no tiene responsabilidad, alla él que tendrá que responder a su falta de responsabilidad y de seriedad. Por el momento, y mientras no se me pruebe lo contrario, el señor Santander es un hombre serio y responsable, sabe lo que dice y la enorme trascendencia de sus manifestaciones hechas en Sala.

Por tal motivo todo lo que signifique procurar la documentación en su poder, creo que es importantísimo, pero creo además que el hecho en sí de la denuncia es gravísimo, porque a esta altura de los acontecimientos, cuando todos sabemos que esto tendrá trascendencia parlamentaria, es evidente que si se suma lo que manifiesta el señor Santander en lo que tiene relación a las expresiones del señor Von Thermann, a lo que manifiesta conocer de la documentación vista en Alemania, y a las expresiones de Freude con relación a los descargos del señor Peluffo, en una presunta defraudación ocurrida en la República Argentina, y que también vincula el nombre del señor Haedo, además de que en un diario de nuestro país se denominó por parte de un gobernante extranjero de traidor a un senador de la República, y conminado el exilado argentino a declarar qué senador o qué ciudadanos estuvieron en la boca del Presidente argentino, en términos que todos conocemos porque es una versión pública, nombró al mismo senador de la República, creo, señor Presidente, que al margen de toda documentación que sea necesario aportar, yo no dormiría tranquilo si sobre mi persona gravitara tan enorme acusación.

SEÑOR SILVA. — Eso ha sido desautorizado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hasta este momento el libro del señor Santander no ha sido desautorizado en una sola coma.

SEÑOR SILVA. — Me refiero al señor Damonte Taborda, que ha sido desautorizado por un ciudadano uruguayo de la jerarquía de Martínez Thedy

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor; pero el señor Diputado Silva tendrá que reconocer que en esas reuniones, al margen de las versiones taquigráficas, reuniones amables cuando termina la Comisión, llegamos a la conclusión de que no puede ser que el Embajador uruguayo en la República Argentina, en momentos álgidos, de una conmoción tremenda, que tuvo origen en el cambio de gobierno de esa República hermana, no haya aportado ninguna información a nuestra Cancillería.

Es evidente que aquí habló como diplomático y no como el señor Martínez Thedy.

SEÑOR SILVA. — No se puede presumir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No quisiera hacerlo, pero estaría dispuesto a traer al señor Damonte Taborda y al señor Martínez Thedy —y podría hacerse si la Comisión lo cree conveniente— para ver quién dijo la verdad. Es evidente, ¿por qué no?

Uno de los dos tiene falta de responsabilidad. El señor Diputado dice que el señor Martínez Thedy es un hombre de responsabilidad reconocida; yo no lo he negado, pero con eso quiere decir que Damonte Taborda no la tiene. Si la tienen los dos, uno no ha dicho la verdad.

SEÑOR SILVA. — Haga las deducciones que quiera, pero no me las atribuya.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es evidente que si dos personas responsables formulan consideraciones contradictorias sobre un mismo problema, alguna de las dos no ha ofrecido la versión exacta de lo actuado en esa materia.

Por tal circunstancia, creo que a pesar de que aparentemente cuando el señor Diputado Silva hablaba en su exposición llega al mismo camino que yo iniciara al hablar en la noche de hoy.

Creemos que la Comisión, por su intermedio o por la Justicia, tendrá que llamar a cuenta a quienes han cometido la ligereza de hacer esa denuncia o exigirles la documentación pertinente

Por eso creo que ha llegado la oportunidad de cerrar el capítulo y llegar a conclusiones definitivas. Y si no acompañamos al señor Diputado Silva —que estoy deseando hacerlo— en comenzar las conclusiones en la noche de hoy, es porque creo que hay que examinar las pruebas de la copia testimonial de lo actuado por el Juzgado de Instrucción de Tercer Turno, en cuya oportunidad de inmediato se cerraría la primera parte de este capítulo.

Por otra parte, el señor Diputado Silva se adelantó a atribuirme expresiones que no he hecho. Dice que desde un primer momento todos reclamamos la presentación de la documentación de todo lo que se pueda concretar en materia de acusaciones.

Me parece muy bien. La Comisión tendrá que agotar [illegible] para documentar todo lo que signifique acusaciones de la gravedad de la que estamos comprobando en este momento en Sala; pero tampoco, por eso, vamos a caer en una mudez absoluta y callarnos la boca frente a la responsabilidad o irresponsabilidad de quienes han tenido la valentía o la audacia de hacer una acusación de esta naturaleza o la ligereza de hacerla sin la seriedad que al caso corresponde.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo que nuestra posición, hasta el presente, ha estado perfectamente bien, y si la Comisión no tiene la documentación, por lo menos estamos actuando frente a un exilado argentino, que ha hecho un libro trascendental, que reitero que no ha podido ser controvertido, en una sola coma por nadie, y eso que hay intereses importantes. Y si no ha podido ser controvertido por nadie, y además se le ha pedido la opinión al señor Martínez Thedy sobre otro personaje ar[illegible] vinculado a la denuncia de la página 30, con la que tiene relación también el Senador Haedo, y nos ha dicho que tiene una opinión lo más lamentable, todo esto hace suponer que esa información no puede estar carente de veracidad, cuando en el ambiente argentino —según las propias manifestaciones del señor Embajador Martínez Thedy— todo hacía suponer que este señor fuera capaz de maniobras de la naturaleza de las denunciadas, es evidente que estamos en el camino de la comprobación, o por lo menos de una convicción acerca de una denuncia importante y grave de la que debemos dar cuenta al Parlamento.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Quiero expresar que cuando he afirmado que, a mi juicio, no había seriedad en la forma como ha sido llevada por el denunciante esta investigación, fue porque se nos anunció en repetidas oportunidades —como dije hace un rato— la presentación de documentos.

No voy a entrar en polémica con el señor Diputado Vidal Zaglio, ni creo que sea el momento para ello. Pero voy a leer un párrafo de la primera sesión que realizó esta Comisión —y no he buscado más; puede ser que haya otras cosas— para que se vea cuál era la posición de entonces y la de ahora. Dijo el señor Diputado Gabito Barrios: "En primer término, debo decir, señor Presidente, que pensaba traer yo mismo la documentación que tienen algunas de las personas que he nombrado, como el señor Santander y el doctor Morelli, pero prefieren ellos venir al seno de la Comisión para que ésta les tome declaración, y presentar los testimonios a que me he referido."

Prefieren éstos "traer la documentación...". Ha pasado un mes y tanto, y todavía no hemos tenido ninguna documentación. Hemos tenido referencias, hemos tenido acusaciones pero ninguna de ellas está basada en documentaciones.

Por estas razones, insisto y me mantengo en la posición de que esta Comisión debe declarar que no ha tenido ninguna prueba, ningún documento, que fue lo que se entendió desde un principio. Podría seguir buscando un poco más adelante en la versión taquigráfica, algo que pudiera demostrar al señor Diputado Vidal Zaglio...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Me parece difícil.

SEÑOR SILVA. — ...lo recuerdo de memoria, que no han sido confirmadas con documentaciones las manifestaciones tremendas que se han hecho contra determinadas personas de nuestro país.

A mi juicio, señor Presidente, sería del caso conminar al señor Santander, porque entiendo que no puede quedar librado a su albedrío el momento en que va a presentar los

documentos que dice poseer. Si la Comisión sabe que los tiene, debe exigírselos al señor Santander. No podemos prejuzgar, pero estamos ante una investigación que, evidentemente, tiene grandes proyecciones en la vida de los partidos políticos y del país; y no se trata de una simple imputación, sino de una cosa muy grave, lo que se ha dicho en esta Comisión. Creo que todos los señores Diputados valoran lo que significan las acusaciones que se han hecho y, en consecuencia, en función del valor de esas acusaciones, tiene que estar la prueba que se aporta; y no que todo se reduzca a "lo digo porque me dijeron o lo vi", como es el caso del señor Damonte Taborda cuando, al ser preguntado por un documento, refiere una conversación, mantenida con el señor Martínez Thedy, en la que no hubo testigos, en la cual afirma: "Le trasmití mi inquietud". Luego viene el señor Martínez Thedy aquí, y nos dice lo que sabe sobre el tema sin hacer referencia para nada a esa conversación, y lo que se le ocurre al señor Diputado Vidal Zaglio es prejuzgar y decir que ha actuado como diplomático, etc.

Creo que hay cosas muy graves y serias, y en función de esa gravedad y esa seriedad tenemos que actuar. No podemos dejar al juego político de las cosas el estudio del problema, que el señor Santander mañana pueda caer en esa maraña política de tal modo que el momento en que aporte las pruebas sea un momento político tremendo para la vida del país, cuando no tengamos tiempo de desvirtuarlas.

Ya en alguna oportunidad hemos visto juegos políticos de esta naturaleza, y no estoy dispuesto, por lo menos con mi presencia o con mi silencio, a permitir que esto vuelva a ocurrir. Como ciudadano y como Legislador, tengo la grave responsabilidad de demostrar que esto es verdad o que no lo es, pero a la vez, mostrar a la opinión pública del país que hemos actuado limpiamente, que hemos actuado de tal manera que nadie pueda sospechar de ningún miembro de esta Comisión, que ha venido a ocultar algo o a calumniar a nadie.

Por estas razones, exijo las pruebas, porque, de lo contrario, podría caer alguien en el terreno de la calumnia, de la injuria y del agravio. En consecuencia, mientras tenga el derecho de actuar como Legislador, no he de permitir que estas cosas queden silenciadas porque al señor Santander, cuando le parezca —como ya dijo ayer en una parte de su disertación— elija la oportunidad en que habrá de traernos los documentos.

Obsérvese que yo no lo acuso de estar en ningún juego de orden político, pero podría ser que, desconociendo la política uruguaya, cayera en la maraña de los intereses políticos y, en determinado momento, fuera un instrumento, aun sin quererlo, de esos intereses.

Creo que la Comisión tiene la obligación inmediata —y aquí hay dos señores abogados como lo son el doctor Malet y el doctor Brena, y en especial este último, que tiene una larga experiencia en la materia, que podrán confirmar mi opinión— de exigirle al señor Santander que nos aporte las pruebas que ayer afirmaba tener en su poder, ya que creo no existe ningún impedimento de orden legal para ello.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Es evidente que el señor Diputado Silva me da totalmente la razón. No hay más que seguir paso a paso, término por término, todas sus manifestaciones, para comprobar que él llega a las mismas conclusiones a que hemos llegado nosotros.

SEÑOR SILVA. — Nunca he negado que hay que traer las pruebas de la acusación que se ha hecho, que es muy grave.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado lee una expresión del señor Diputado Gabito Barrios en el sentido de que la documentación la tienen los señores Santander y Morelli, y afirma que no han aportado nada. Sí señor: han aportado todo lo que dijeron, y pudieron haberla traído personalmente.

SEÑOR SILVA. — ¿Dónde está?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No se ponga nervioso, señor Diputado Silva, que yo lo escuché a usted en silencio.

Lo cierto es que, llamado el doctor Morelli, justificó la situación en que se encontraba él como integrante de un partido político al haber sido documentalmente acusado un ciudadano, en forma responsable.

La inquietud de los integrantes del Partido Nacional al traer este problema a la Comisión, entonces, no era una inquietud producto de la imaginación o de conversaciones que no tienen la documentación debida. Un ciudadano acusó a un legislador electo bajo el mismo lema que nos cobija a todos los nacionalistas, y nosotros no nos conformamos con sus manifestaciones, sino que dijimos que queríamos que bajo su firma, lo dijera. La acusación llevada por el doctor Morelli al Directorio del Partido Nacional no fué una acusación producto de una conversación que se pierde con el tiempo o con el viento, sino que fué llevada bajo la firma de quien tal cosa hacía. Solicitada la presencia aquí del señor Santander, éste ratifica lo que dice el señor Diputado Gabito Barrios: que la documentación existe, y que la tiene aquí.

Estoy sosteniendo que el señor Diputado Gabito Barrios dijo la verdad: que estos señores poseían la documentación, y el señor Santander insiste en que sí, que la posee. Quiere decir que el señor Diputado Gabito Barrios al hacer la denuncia, se pone en la situación de un señor Diputado a quien se le informa que se tiene la documentación de un hecho gravísimo que ocurre en el país, y me parece que ninguno de los que estamos sentados en esta Sala, y que ninguna de las personas que se sienta en el Parlamento, frente a manifestaciones de la naturaleza de la presente —que se agrega que están documentadas— puede callar sin caer en responsabilidad ellos también.

Y si el señor Santander se niega en estos momentos a aportar la documentación que dice existe en su poder, entiendo perfectamente la inquietud del señor Diputado Silva, y en eso estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR SILVA. — Remítase el señor Diputado a la versión taquigráfica: el señor Santander se negó ayer a aportar las pruebas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La conozco perfectamente bien, pero creo que si nos interrumpimos así, no se podrá tomar la versión taquigráfica.

Lo cierto es que la seriedad de la denuncia del señor Diputado Gabito Barrios y la aseveración de que todo esto, es decir, la parte que tiene relación con la inquietud lógica del Directorio del Partido Nacional, estaba documentada, no ha sido negada. El Partido Nacional, por boca de uno de sus integrantes, el señor Diputado Gabito Barrios, no vino aquí a decir que existía un testigo que manifiesta poseer documentación, con la expresión verbal que se la lleva el viento, sino que vino a decir: "Señores, este señor lo dijo y lo firmó". Y traemos la firma de ese ciudadano.

SEÑOR SILVA. — Pero el señor Santander no trajo nada...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Allí nacieron las dos posiciones: Morelli tenía una acusación documentada y nos la documentó; el señor Santander tenía una acusación, y la ratificó, y ahora agrega que tiene la documentación. Quiere decir que en todos los aspectos, existe la absoluta seriedad de la denuncia. Que se pueda documentar posteriormente o no, ser comprobada o no, es un problema distinto. Pero la inquietud que sintió nuestro Partido es lógica, y se justifica ampliamente, no sólo por el simple hecho de hacerse eco de una denuncia porque sí. Y no es ningún juego político: mi Partido tiene una tradición que no puede ser desmentida por nadie, y que no necesita ganar posiciones para una elección, ni realizar juegos ni acciones políticas que signifiquen luego ventajas electorales.

Es evidente que en este momento estamos en camino de una denuncia formulada por un integrante de mi sector, que se justifica ampliamente, debido a la documentación que sabía que existía.

Si hay un exilado argentino que se niega a entregarla, declaro que estoy en la misma posición del señor Diputado Silva: me parece muy bien —y lo acompaño— en que se conmine al señor Santander a hacer entrega de la documentación. No dejo de justificar toda esta inquietud, que no es sólo del señor Diputado Silva, ni mía, sino de toda la Comisión —estoy seguro—.

Lo que no podemos tolerar, es el otro aspecto: se justifica esta actitud cada vez que la entidad y la seriedad de la denuncia de los hombres del Partido Nacional en que está basada la designación de esta Comisión, no surgió ni de la conversación tibia de rueda de café, ni de la situación poco elegante de traer una denuncia sin más elementos de juicio que una conversación mantenida con una determinada persona, sino que quien tuvo la audacia o la valentía de hacer la denuncia, la hizo por escrito y la documentó a nuestro Partido. A él le cabe la responsabilidad de la seriedad o no de la denuncia, pero nunca a nuestro Partido que, para hacerla, siguió el camino limpio, recto y claro de traernos la denuncia con firma responsable.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — En primer término, deseo manifestar que en el curso de la actuación de esta Comisión, fundamentalmente me he preocupado por no dar opiniones ni juzgar las pruebas hasta el presente aportadas, porque considero que éstas no se pueden analizar separadamente, sino que el legajo probatorio constituye una unidad que tiene que ser apreciada en su totalidad. De manera que ante el temor de incurrir en algún prejuzga-

miento, he preferido, en general, abstenerme de apreciar el valor de esas pruebas, porque creo que la Comisión contará con la debida oportunidad para apreciar en su totalidad el valor de la prueba que tendrá que considerar en su momento.

Ahora, con respecto a la moción concreta presentada por el señor Diputado Silva, opino que se vincula esa moción, el alcance de esa moción, a la esencia del funcionamiento de esta Comisión. Creo que en ausencia de una ley que reglamente la actividad de nuestra Comisión, tenemos que adoptar algún criterio. Desde luego, existen antecedentes en las carpetas parlamentarias que demuestran que esta preocupación por reglamentar disposiciones constitucionales pertinentes, no es de hoy, sino que data de hace muchos años. Precisamente en el libro o en el folleto publicado por el doctor Arturo Lerena Acevedo sobre "Comisiones Parlamentarias de Investigación", se demuestra que este problema no es solamente propio de nuestro Parlamento, sino que sin duda alguna en otros Parlamentos se planteó el problema, como en el Parlamento francés, y se cita nada menos que la opinión de Arístides Briand, que en 1910 sostuvo la tesis de la limitación de la actividad investigatoria de las Comisiones Parlamentarias. Tomaré solamente un párrafo de la exposición de Briand.

Dice: "...yo sostengo que el día que la Cámara dé un poder semejante a treinta y tres o cuarenta y cuatro de sus miembros, quienes, por más elevada que sea su inteligencia, por más noble que sea su conciencia, participan de las pasiones partidarias, cometerá un acto de extrema gravedad...".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Apoyado!

SEÑOR MALET. — "...susceptible de originar consecuencias que hoy en día es casi imposible prever. ¿Qué hará esta comisión investigadora? Mañana podrá llamar a su banquillo a los políticos, hará pesquisas en sus casas y aun ordenará presiones políticas. Afirmo que la Cámara en su interés moral debe rechazar lejos de sí esta solución a la cual no podrá dejarse llevar sino en circunstancias excepcionalmente graves".

Esta es la tesis, digamos así, tendiente a limitar la actividad investigativa de las Comisiones parlamentarias designadas con esa finalidad.

En cambio, la tesis opuesta, con limitaciones también, en una cita del informe del doctor Lerena Acevedo, se condensa en el siguiente párrafo: "Pero lo que no puede ponerse en duda es que debe haber normas legales que impongan la obligación de informar, no para que las comisiones enjuicien, sino para que averigüen con exactitud el estado de la cosa pública. ¿Qué sería de las Cámaras sin esa facultad? Lo hemos visto reiteradamente en nuestro país. El derecho de inspección se convierte en una facultad platónica. Ribot, a quien hace diez años se presentaba en nuestra Cámara de Diputados como contrario al proyecto de ley Trouillot, decía ante el Senado francés: "¡Cómo! ¿Dejaréis decir a las personas convocadas ante estas Comisiones: "Iré si me place, y si no me place, responderé con un gesto desdeñoso, con un gesto de desprecio a la representación nacional?". ¡No señores, yo tengo una idea más alta de las Asambleas de que formo parte! Se debe la verdad a un Juez de Instrucción y también se debe la verdad a esta otra jurisdicción que se llama Cámara de Diputados o Senado, cuando les toca estatuir sobre intereses tan graves como los sometidos al juez de instrucción. En resumen ¿qué pedimos? ¿Pedimos compartir los poderes judiciales? Nunca me asociaría a la responsabilidad de una medida semejante. Nosotros queremos simplemente que se pueda asegurar por las vías del derecho común, la comparencia ante la comisión investigadora, así como la información seria, honrada y responsable". (Sesión del Senado francés, de 20 de marzo de 1914).

Yo, personalmente, estoy de acuerdo con esta segunda tesis, o sea la de que la Cámara, por intermedio de esta Comisión, cuando realiza una investigación, tiene derecho a recabar la máxima información y a valerse de los medios procesales, aun de los más compulsivos, para que los testigos vengan a declarar y a aportar las pruebas que deben aportar.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MALET. — En el mismo proyecto a que me estoy refiriendo, se prevén dos situaciones; la primera, en el artículo 59. Dice: "Si las personas a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º invitadas por la Comisión para expedir su informe en la forma que le fuera solicitada, se negaran a hacerlo en todo o en parte, la Comisión lo hará saber a la Cámara respectiva, estando a su resolución".

"Igual procedimiento se observará en el caso del artículo anterior, si la Alta Corte de Justicia, o el Ministro respectivo, avisado para ordenar la comparecencia de funcionarios, no lo hicieran." Este es otro caso, que no interesa.

Pero, además, en el artículo 9.o se dice: "Los particulares que, requeridos hasta por segunda vez para informar ante una de las mencionadas Comisiones, se rehusaren a ello o contestaren evasivamente, serán penados con multa de cien a trescientos pesos."

Esto no es ley; es simplemente un proyecto de ley informado favorablemente por una Comisión.

Quiere decir que existen antecedentes que nos demuestran que el Parlamento puede munirse de los medios que le da a un juez de instrucción, el Código de Instrucción Criminal, por ejemplo, para hacer la averiguación que debe hacer, con las máximas garantías de eficacia, como se decía en el Senado francés, en la cita que hice, para que la actividad de la Comisión "no sea platónica".

En resumen, la duda que tengo es ésta: ¿puede la Comisión, por sí sola, si aprueba la moción del señor Diputado Silva —con la que yo estoy de acuerdo— emplear esos medios compulsivos y traer aquí al señor Santander a los fines que se indican en esa moción, o tiene que hacerse esto por intermedio de una decisión de la misma Cámara, dada la gravedad y la entidad de la medida que se adoptaría?

Esa es la duda que tengo. No sé en este momento cuál es la mejor solución. Precisamente por la entidad del problema y la gravedad del mismo, yo, que estoy de acuerdo en principio con la moción del señor Diputado Silva, estimaría, para una mejor meditación del problema la conveniencia de reunirnos mañana con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión, si fuera posible.

En tal sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; así se hará.

¿El señor Diputado Silva acepta la modificación a su moción?

SEÑOR SILVA. — Comprendo perfectamente las razones dadas por el señor Diputado Malet. De modo que acepto.

SEÑOR PRESIDENTE — Entonces, si no hay observación, nos reunimos mañana a la hora 16, para continuar tratando este asunto que es vital para la actividad futura de la Comisión o para preparar el informe.

Queda terminada la sesión.

No siendo para más, se resuelve volver a sesionar en el día de mañana, jueves veintinueve del corriente a las dieciséis horas.

Se da por terminado el acto a la hora diecinueve y quince minutos. Para constancia, se labra y firma la presente.

TOMAS G. BRENA, Presidente. — DONATO CARTOLANO, Secretario.

ACTA N.o 18

En Montevideo, siendo las dieciséis y treinta horas del día veintinueve de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la presidencia del doctor Tomás G. Brena. Asisten los señores Enrique Beltrán, Alfredo Lepro, Armando R. Malet, Silvio H. Silva y Luis Vidal Zaglio. Excusa su inasistencia el señor Donato Cartolano.

De lo actuado en esta sesión, se toma versión taquigráfica, la que se adjunta a continuación de esta página para la debida constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Continúa la discusión sobre una proposición formulada por el señor Diputado Silva en el sentido de que se llame nuevamente a Sala al señor Santander y se le pida la exhibición del documento en el que hay una acusación para el Senador Haedo o que se lleve el asunto a la Cámara para que ésta dote a la Comisión del instrumento legal correspondiente a fin de conminarlo a la entrega de esa documentación.

¿Es eso, en términos generales, señor Diputado Silva?

SEÑOR SILVA. — Conminarlo para que en un plazo de 24 horas entregue la documentación por cuanto ha dicho en una de las últimas sesiones, que tiene los documentos pero por razones que expresó —Tribunal de París, riesgo de vida para gente que habría en Alemania Oriental —se reservaba la oportunidad en que presentaría estos documentos, pero que en el momento no estaba dispuesto a presentarlos, ni siquiera a exhibirlos a la Comisión.

Como yo entiendo que no puede ser que un testigo elija la oportunidad para presentar los documentos, porque incluso podría prestarse a maniobras políticas en las cuales podría caer el propio señor Santander, aún sin quererlo, estimo que la Comisión tiene que pedir a dicho señor con urgencia y con rapidez, conminarlo en un plazo de 24 horas, que entregue esos documentos, por cuanto es muy grave lo que ha dicho, incide sobre personajes políticos de nuestro país y no

podemos mantener pendiente esa acusación ni ir a Bonn, a Estados Unidos ni a Francia, como él lo aconseja, cuando a cuatro cuadras tenemos una persona que tiene los documentos, y que por su responsabilidad intelectual y política tiene la obligación de aportar a la Comisión la documentación que pueda tener, después de lo que ha dicho.

Creo con esto sintetizar más o menos lo que dije.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entrega o exhibición ¿Es lo mismo?

SEÑOR SILVA. — Habría que pedir la entrega, me parece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Al señor Morelli le hemos exigido la entrega del documento en la primera sesión en que vino, no la exhibición, y la prueba es que está en las Carpetas. Me parecería que igual procedimiento habría que seguir en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión anterior habían fijado sus puntos de vista los señores Diputados Silva, Vidal Zaglio y Malet.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el planteamiento del señor Diputado Silva trasunta una inquietud muy lógica teniendo en cuenta las declaraciones del señor Santander y la importancia de los problemas que tiene que dilucidar la Comisión. Sin embargo yo soy partidario inicialmente, de agotar, diremos, sobre este problema las vías de la persuación, del razonamiento, de la invitación, antes de adoptar cualquier otra actitud que pudiera tomar una característica más antipática. Me parece entonces que pudiera bastar con las primeras vías, apenas al señor Santander se le haga comprender la importancia del documento, la trascendencia que podría tener en la opinión pública la negativa a exhibirlo por cuanto hasta podría ser que el problema se debatiera en el Parlamento.

Por otra parte no escapa a todos los miembros de la Comisión la forma particular en que el señor Santander fué llamado a declarar a esta Comisión. En virtud de un documento firmado con carácter privado y para no ser exhibido, tuvo que presentarse por la circunstancia de que ese documento fuera cabeza de proceso, como acusador o como el Fiscal, a tal punto que es evidentemente la pieza de acusación la declaración del señor Santander.

Se encuentra en la condición de asilado político. Sobre todo es esta última condición la que a mí me impone la obligación de mostrar no debilidad, pero por lo menos todas las buenas maneras, todos los ademanes corteses necesarios para que, sin mengua de los derechos de la Comisión, no adoptemos actitudes que pudieran ser después explotadas contra el propio señor Santander y que tal vez pudieran aparecer antipáticas frente a una persona que se ha venido a refugiar en nuestras leyes y en nuestras libertades, perseguido por un régimen que todos vituperamos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

Quiero hacer notar al señor Diputado Beltrán que no me opongo a ese procedimiento con el señor Santander, de ninguna manera, pero que consideré ya agotadas las vías de la buena voluntad o de la amabilidad, porque ha venido por por tercera vez, le hemos planteado el asunto de todas las maneras posibles. En la última reunión, la verdad es que si no recuerdo mal, los señores Diputados Malet, Beltrán, el que habla, y no sé si algún otro insistieron con toda la cortesía que merece el señor Santander a los efectos de que tuviera presente lo que significaba para esta Comisión el no poseer esos documentos y él persistió en su negativa.

Cuando hago este planteamiento no lo hago por causar molestias al señor Santander, sino en el entendido que hemos agotado todos los procedimientos de amabilidad y cortesía para él. Además, no creo que el hecho de pedirle al señor Santander o conminarlo para que en un plazo perentorio entregue la documentación sea una descortesía, sino que es una razón de la propia Comisión que tiene que dar cuenta definitiva a sus mandantes de que se ha visto y qué es lo que dice ese documento. Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — Sé, señor Diputado Silva, porque lo he visto actuar en esta Comisión y tal vez tenga razón en algunos de los aspectos a los cuales se refiere; desde el punto de vista sustancial no tenemos diferencia de criterio y es simplemente un problema de ligeros matices y discrepancias en aspectos formales. Quiero señalar que la llamada por segunda vez al señor Santander no fué para reiterarle pedidos a los que él se hubiera negado a acceder, sino que fué a los efectos de clarificar o ver si se clarificaban ciertos problemas que dejaba latentes su declaración. Desde ese punto de vista vino el señor Santander, dió las explicaciones —no me pronuncio sobre ellas en este momento —sobre algunos de esos aspectos. Pero en el planteamiento que hizo el señor Santander con motivo del documento, y el señor Diputado Silva debe recordar que yo he sido uno de los legisladores más cargosos e insistentes en el pedido del documento...

SEÑOR SILVA. — No fué cargoso: creo que está bien.

SEÑOOR BELTRAN. — La verdad de las cosas es que la Comisión no dió la menor sensación. a través de sus integrantes, de que pudiera derivarse de esa negativa del señor Santander una medida tan violenta inicialmente, como es la conminatoria. Por el contrario, los miembros de la Comisión dijeron que respetaban las razones del señor Santander, pero que debía advertir la importancia que tenía para la Comisión y entonces me parece que es una transición demasiado brusca...

SEÑOR SILVA. — Yo no hago cuestión.

SEÑOR BELTRAN. — ...la que significaría pasar de ese diálogo que fué la reunión con el señor Santander, a una especie de ultimátum o de intimación realizada con un plazo perentorio de 24 o 48 horas para presentar el documento.

Yo sugeriría, si no hubiera inconveniente, una fórmula que consistiría en invitar al señor Santander a presentar el documento o invitarlo nuevamente aquí, para decirle entonces, con más claridad, por la vía del señor Presidente: "Señor Santander: debe advertir la importancia que para la Comisión tiene ese documento. Si está en su poder la Comisión no puede quedar, sin violar sus obligaciones, de brazos cruzados; es un problema del que tendrá que dar cuenta a la Cámara o tomar medidas a los efectos de llegar a él".

Pero, repito, me parecería útil una invitación con una advertencia que quizás hiciera inútil todos los demás procedimientos en los que habría que pensar para el caso de que a pesar de ello insistiera en su negativa.

Podríamos ponernos de acuerdo en si se hace una invitación a Sala o el señor Presidente y los miembros delegados por la Comisión se dirigen personalmente al señor Santander a decirle la necesidad que tiene la Comisión de ese documento y la posibilidad de que tuviera que plantearlo en términos de derecho frente a una negativa.

Creo que es tal vez la salida que contempla todos los derechos y no provoca rozamientos que pueden parecer inicialmente antipáticos, aunque explicables, en el planteamiento del señor Diputado Silva.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que se acaba de manifestar induce a apoyar en algo la iniciativa de ir por el camino de la persuación a los efectos de lograr la documentación en poder del señor Santander. Algunos señores legisladores no estaban cuando yo anuncié ayer que en forma casual me enteré de que la persona que en Alemania Oriental le había suministrado esas informaciones al señor Santander, al parecer, y por correspondencia recibida hace un par de días, habría sido detenida por las enormes influencias que giran en torno del conocimiento del camino que habría tomado el señor Santander, para llegar a la documentación en esas parte del mundo.

Es evidente que la posición del señor Santander es delicadísima, porque la publicidad de ese documento significaría una situación tremendamente grave para quien le haya suministrado tan importante información.

De cualquier manera, creo que hay que lograr por todos los términos la incorporación de la documentación a los antecedentes que posee la Comisión, pero no hago ningún reparo en que se tome el camino de la persuación, para hacerle entender la situación que crearía a todos con la no entrega de ese documento.

Por lo tanto, apoyo la moción del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Silva no está en contradicción con la del señor Diputado Beltrán. Difiere, solamente, en el procedimiento.

El señor Diputado Beltrán cree que antes de esa conminatoria —si ella llegara a ser necesaria— sería menester una conversación con el señor Santander, por medio del Presidente de la Comisión o de una delegación de ella, a fin de hacerle entender, en términos de derecho, que la Comisión necesita esos documentos; que de lo contrario este asunto tendría que ser llevado por las otras vías, según las facultades implícitas o explícitas que podría darle el Parlamento, dentro de la moción del señor Diputado Silva.

¿El señor Diputado Silva acepta esa modificación del señor Diputado Beltrán, que es simplemente de procedimiento?

SEÑOR SILVA. — No, señor Presidente; no acepto porque considero que los medios cordiales o amistosos los hemos agotado. Creo que por tres veces, en forma insistente, hemos hablado con el señor Santander a este respecto. Le hemos dicho: señor Santander: tenemos que dar cuenta a la Cámara, estamos actuando aquí en representación de ella, tenemos que dar cuenta a nuestros mandantes. Y así lo dijeron los otros señores Diputados, Beltrán, Malet, etc.

No creo que la conminación tenga que ser una cosa descortés; es una cosa severa, más grave, más seria. No sé bien el alcance que dan los abogados a esta expresión, pero de cualquier manera lo que deseo que resulte de esta conminación es que el señor Santander se imponga, ante la Comisión, de la gravedad del hecho de no darnos

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Martes 19 de Octubre de 1954 — Núm. 14354

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$		
De	$	20.001.00	"	"	20.000.00	$ 50 00 la página
"	"	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000 00	" 90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400 000.00	" 180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500 000 00	" 220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000 000 00	" 280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000 000.00	" 340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000 000 00	" 400.00 " "
"	"	3:000.001 00	"	"	4:000 000.00	" 500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000 000.00	" 600.00 " "
"	"	5:000.001.00			en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 3 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Secretario.

$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

El Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina hace saber que la licitación pública para la provisión de sistemas de cadenas para el fondeo de boyas que iba a abrirse el día 13 de Octubre de 1954 ha sido postergada, y se abrirá el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32974 Oct.14-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 77
Cuarto llamado

Artículo: Motor para grupo electrógeno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32996 Oct.16-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 103
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32961 Oct.14-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 101
Segundo llamado

Artículo: Tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 23 de 1954, a las 9 horas.— Montevideo, Octubre 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33008 Oct.18-v.oct.22.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 104
Primer llamado

Artículos: Tela para camisas reglamentarias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 27 de 1954, a las 15 horas. Montevideo, Octubre 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32979 Oct.15-v.oct.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 29
Séptimo llamado

Artículos: Arroz común, quesitos tipo chubut, almidón de arroz, conserva de tomates, yerba mate, fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Ad-

quisiciones de este servicio (Guaraní 1599) todos los hías hábiles de 14 a 18 horas: sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954.
(Cuenta cte.) 32980 5|pub. Oct.15-v.oct.20.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Segundo llamado
Artículos: Agua Colonia; Pasta dentífrica; Jabón de creolina; Jaboneras tamaño familiar; Talqueras con talco perfumado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32969 Oct.14-v.oct.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 59|40.—2º llamado. — Adquisición de ficheros rotativos.
Nº 59|44.—Adquisición de máquinas de escribir, sumar, calcular y de imprimir direcciones. Listadora.
Nº 59|45.—Adquisición de una máquina perforadora.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el sector Contralor y Custodia y Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:
59|40.—2º llamado. — Ficheros rotativos: 15 de Nov. 1954.
59|45.—Máquina perforadora: 19 de Nov. 1954.
59|44.—Máquinas de escribir, etc: 26 de Nov. 1954. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32960 Oct.14-v.oct.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos
Llámase a licitación para el suministro de los siguientes muebles metálicos destinados a Casa Central: 2 ficheros y 18 escritorios de tipos diversos; 3 sillones giratorios; 24 sillas y 6 mesas para máquina de escribir.
Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e Informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. 32957 Oct.13.-v.oct.20

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 970
Adquisición de 200 chapas de cobre para fondos de embarcaciones de madera
Fecha de apertura: 10 de Diciembre de 1954, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33006 Oct.18-v.oct.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 945
Segundo llamado
Adquisición de 23 faroles para ancla o fondeo
Fecha de apertura: 26 de Noviembre, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32994 Oct.16-v.oct.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EMPLAZAMIENTO
Se cita y emplaza a la señora GLORIA PAZ DE FERRERIA FERLA, para que dentro del tercero día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954.
(Cta. corriente) 3|pub. 33021 Oct.18-v.oct.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 200 (doscientas) toneladas de Feterita para Consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32998 Oct.16-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de diversos lotes de subproductos, barridos, sobrantes, hilo sisal, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33001 Oct.16-v.oct.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION
Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32944 Oct.11-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION ESCRITORIOS METALICOS
Llámase a licitación pública para adquirir en plaza 6 (seis) escritorios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Contaduría de la Universidad de 9 a 11 horas.
(Cta. corriente) 8|pub. 32952 Oct.13.-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 82
Llámase a licitación para adquirir: 38 trajes de trabajo y 5 uniformes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32949 Oct.11-v.oct.19.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
La Facultad de Medicina —Escuela Universitaria de Enfermería— llama a la siguiente licitación pública:
E.U.E. Nº 4. — Grabador de cinta. — 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 19 de Noviembre de 1954, a las 10 horas, en la planta baja del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicho Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$5.40 3|pub. 13328 Oct.18-v.oct.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Llámase a aspirantes para proveer:
1 (un) cargo de Auxiliar Técnico 2º, del Servicio Central de Sangre y Plasma.
Llámase a concurso de méritos para proveer 1 (un) cargo de Auxiliar Transfusionista 1º.
Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
El plazo de recepción de las aspiraciones vence:
Auxiliar Técnico 2º, del Servicio Central de Sangre y Plasma: El día sábado 23 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Auxiliar Transfusionista 1º: El día sábado 30 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Llámase a las siguientes licitaciones:
H. C. Nº 173. — Metal desplegado, caños. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 174. — Bancos de madera. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 10 horas.
H. C. Nº 177. — Estanterías de madera. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 181. — Mesas quirúrgicas. — 1er. llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$14.40 3|pub. 13329 Oct.18-v.oct.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores.
Aclaración:
Se avisa a los interesados, que la fecha de apertura de esta licitación es la que figura en el pliego de condiciones respectivo o sea el 26 de Noviembre de 1954 y no el 16 de Noviembre próximo como por error figuró en los avisos publicados. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33002 Oct.18-v.oct.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 51|54. — Segundo llamado. — Suministro de matrices, corrector y tinta para mimeógrafo "Gestetner". — Apertura: Noviembre 1º. Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32999 Oct.16-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Este organismo ofrece en venta lo siguiente:
Item 1 — 200.000 kgs. llantas de acero viejas al precio base de $ 100.00 los mil kgs.
Item 2 — 3.000 kgs. viruta y limadura de bronce y cobre, al precio de $ 0.70 el kg.
Item 3 — 3.500 kgs. tipos y planchas de estereotipía, de buena calidad, al precio base de $ 0.65 el kg.
Item 4 — 6.000 kgs. lona impermeable vieja, recortes, al precio base de $ 50.00 los mil kgs.
Item 5 — 1.000 tambores vacíos, de hierro negro, de 200 lts. de capacidad cada uno, al precio base de $ 5.00 cada uno.
Item 6 — 3.000 kgs. tierra de bronce sucia (se trata de material procedente de residuos y barredura de fundición, que contiene una pequeña proporción de bronce y cobre), al precio base de $ 0.10 el kg.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. 32956 Oct.13-v.oct.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16 — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16 — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos)
C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre

16, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. - - Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.19-v.oct.19.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Adquisición de mamelucos, gorras y polís
Segundo llamado

Apertura: 29 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de mamelucos, gorras y polís, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 57, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33003 Oct.18-v.oct.26

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 12|954
Adquisición de materiales para la construcción de alambrados de ley
Segundo llamado

Apertura: 26 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de alambrados de ley, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 56, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32948 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2462

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar la distribución de Almanaques A.N.C.A.P. 1955.

La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú), el día 28 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32995 Oct.16-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.480

Se llama a licitación pública, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque tanque.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32943 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2481

Se llama a licitación pública, para la compra de cemento portland común.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 19 de noviembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, nombradas en el párrafo anterior.

(Cuenta cte.) 8|pub. 32989 Oct.15-v.oct.23.

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Segundo llamado
Licitación Nº 4077|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kgs. papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33019 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
TAPONES FUSIBLES
Segundo llamado
Licitación Nº 4070|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 29.500 tapones fusibles, desde 5 a 60 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33020 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4123|54
Canalización telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las siguientes zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 40.00 m|n. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32997 Oct.16-v.oct.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
LLAMA A LICITACION

N.o 4115. — 2.550 aparatos telefónicos de pared, de mesa, de prueba para guardahilos, etc. Ap.: 10 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4.116. — 660.000 ms. conductor con cubierta protectora para intemperie. Ap.: 14 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4.117. — Materiales para sub-estaciones de transformación para baja y alta tensión: 4.350 kgs. cobre electrolítico en barras, 960 aisladores, 1.560 seccionadores, etc. Ap.: 15 de diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4.118. — 17.500 portalámparas: con base, oblicuos para pared; comunes; para iluminación, etc. y 30.000 receptáculos, etc. Ap.: 17 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4119. — 2 equipos de aparatos de maniobra, protección, medida y regulación automática para grupos diesel generador. Ap.: 21 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta cte.) 10|pub. 32987 Oct.15-v.oct.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4073|54
Postes de pino u otras maderas
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, la licitación por 4.260 postes de pino creosotados u otras maderas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32939 Oct.9-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EUDORO MELO, oriental, solicita la inscripción de los libros titulados "Golpes del Alma" (1926), "Prosas Pasatistas" (1930), "Nómada" (1931), y de las letras de las composiciones musicales tituladas "Himno a Canelones" y "Marcha Himno de la Cruz Roja Uruguaya", de todo lo cual se declara autor". — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13289 Oct.18-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para vals titulada "Teresa", de la que se declara autor". — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13236 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERT GILLES, por la Sociedad Franco Latino Americana de Producciones Artísticas Limitada solicita la inscripción del título "Anuario Farmacéutico del Uruguay", con que caracterizará una obra a editarse, y del que se declara autora la referida Sociedad". — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 13251 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Teoría sobre la formación de las Nubes y precipitación de la lluvia", "Estudio de los Climas", "Teoría sobre la formación del Cancer" y "Técnica de fijación de Ultra-Virus", de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 13156 Oct.15-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EDUARDO MIGUEL ROSE DE ARCE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para marcha titulada "Aparicio Saravia", de la que se declara autor". — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pu. 13237 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 10|pub. 12784 Oct.8-v.oct.20.

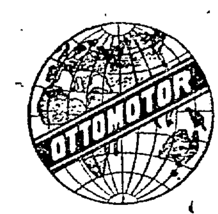
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc., del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.230. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Motordime E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca



"OTTOMOTOR"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12978 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EXPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub 12742 Oct.7-v.oct 19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía, por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.288. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "VAGOMYCINE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13223 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.289. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13224 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.290. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de José C Dadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URASEPTINE ROGIER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13225 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.293. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "RILSANO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13216 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.294. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GRILLONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13217 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.295. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "LILIONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13218 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.292. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SULFACIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13249 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.291. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SURTEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13250 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.286. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "RAU-PAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13197 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.254. — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keindanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIMA-ULTIMO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13173 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.256. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KRESKY", para artículos de las clases 6, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13174 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.255. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIKKO", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13175 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.252. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOHNSON" para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13171 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.253. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOSHIBA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13172 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.222. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.223. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROPROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.219. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

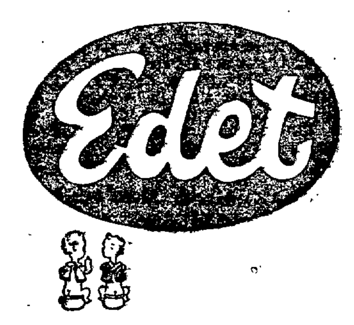
ACTA Nº 72.211. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.212. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12767 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.214. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.215. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 12769 Oct. 7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.236. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.187. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.221. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.281. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIALMATIC" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13083 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.282. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTRON" para distinguir artículos de las clases 4 y 22 (filtros para humo de tabaco y materiales y elementos empleados en la fabricación de tales filtros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13084 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.287. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Bocage Buyalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "GEMENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 13120 Oct.14-v.oct.25

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAMAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 12691 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.258. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Helguera & Morixe S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



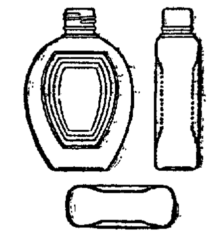
para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub 12873 Oct.9-v.oct. 21.

ACTA Nº 72.261. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Westinghouse Electric & Manufacturin Company, de E.U.A., solicita la marca "QUICKLAG" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12888 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.262. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicita la marca "ACYLANID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12889 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.263. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicita la marca "DELYSID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12890 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.264. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Martiniano Silva, ha solicitado registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12868 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.275. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Tassani (Montevideo), solicita la marca "PROTHENYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13281 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.296. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLIOHYDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13319 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.297. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Peerless Fabrikker A|S, (Dinamarca), solicita la marca

Peerless

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13320 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.298. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicita la marca "BOHEMIA" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13321 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.247. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha José Rodríguez Alonso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIZE", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. 13176 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.299. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Tricomicina Ltda., de San Salvador, Estado de Bahía, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 13317 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12830 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía. apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12810 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.271. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas E. N., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "OSRAM NITRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12879 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.227. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Angel Curbelo Milano, de Montevideo, solicita la marca "MILANO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13047 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "LINACIDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12937 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.248. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "PRIMAVERA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12943 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.249. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "MONTECARLO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12944 Oct.11-v.oct.22.

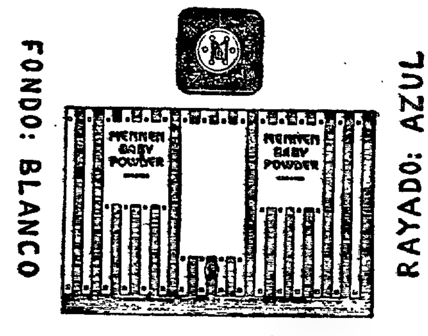
ACTA Nº 72.240. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Kulla & Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12945 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.231. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "BETY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12946 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.278. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PUROVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13045 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 72.250. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.) solicita la marca "STECLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiótica). — Publíquese. Por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12815 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 12811 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.270. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U.A. solicita la marca "FUNGILOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 12968 Oct.11-v.oct.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.369. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Julio Ravera Cametti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro para lavar, escurrir y secar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 13240 Oct.18-v.oct.27.

ACTA Nº 10.368. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Rudecindo Jaureguy Brum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo freno de emergencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13114 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 10.365. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tyre Equipment y Reconditioning Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a ruedas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13044 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.364. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorios de limpieza para ser usados con máquinas aspiradoras de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13043 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.367. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo posa-plato fijador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13016 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.366. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Roberto Heusgen de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uso higiénico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13015 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.363. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardetino, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de la patente de invención Acta Nº 10.114 consistente en aparatos spiedo y marco aislante desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12938 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 10.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12809 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Caressa, Director. — E. Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a presentación de aspirantes para ocupar un cargo de Ingeniero Industrial con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, con una asignación mensual de $ 540.00, de acuerdo a las condiciones que se encuentran en esta repartición, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados.

El plazo para la presentación de los aspirantes vence el día 4 de Noviembre de 1954, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — El Departamento de Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33007 Oct.18-v.oct.20.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 18-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y overoles destinados al personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32962 Oct.14-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: Casavalle, Vecinal B (Nº 1), Vecinal, 20 de Febrero, Manuel Fortet, Pirayu, Oficial, Córcega, Cont. 18 de Julio y Ayacucho, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33012 Oct.18-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 28

Llámase a licitación pública, por la reparación de un ómnibus, marca "Reo", modelo 1937, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cta. corriente) 1|pub. 32966 Oct.18-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 273 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.

$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 18 de 1954

1.a Sección

JOSE ANGEL ALVAREZ ZUNINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 841 y RAMONA NELIDA RODRIGUEZ CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 841.

PEDRO LEONARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 710 y LIDIA YS FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 710.

7.a Sección

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1559 y MARIA PERPETUA GARCIA, 42 años, soltera, española, domiciliada Avenida 18 de Julio 1559.

ANGEL EUGENIO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1661 y SALOME VERGARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1661.

AURELIANO ACOSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1720 y MARIA BERNARDITA LOPEZ, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Durazno 1720.

9.a Sección

JOSE MAURICIO FINFER, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5497 y ELIA ESTHER CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5424.

10.a Sección

RAFAEL FORTE, 39 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Resistencia 1808 y LUCIA SALVIA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Resistencia 1808.

TOMAS SCAVONE, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Rambla Arroyo Malvín 3755 y ANGELINA MARTERINA SALVIA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Resistencia 1808.

JULIO CESAR CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2686 y BLANCA ESTHER BERRUETA ARIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2423.

JOSE PEDRO FLORES, 50 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3567 e ISABEL PASCUALA PIBOULLE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3567.

13.a Sección

ENRIQUE SILVIO FORMAGGIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chile 3279 y LUISA FRANCISCA POGGI BUZZETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1696.

CESAR GAUNA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2242 y AMELIA ROSAS CHIAPPA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pernambuco 2242.

ELBIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1954 y TOLENTINA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1954.

JORGE CRESTINCOV, 28 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Vizcaya 3434 y CELIKA AMELIA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3434.

14.a Sección

GUILLERMO VAZQUEZ RAMILO, 21 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ascencio 1470 (bis) y MARIA MERCEDES CABEZAS PEREIRA, 22 años, soltera, española, domiciliada Ascencio 1470 (bis).

21.a Sección

ELIO DARIO VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1137 y GLORIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1137.

JOSE PERANIC, 33 años, soltero, jornalero, yugoslavo, domiciliado Domingo Torres 4514 y MARINA VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4514.

CELSO CARLOS DE LEON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4612 y MARIA LUISA MILAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Millán

LUIS ALBERTO TORRES BACIGALUPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1032 y JULIA LLORDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4483.

MANUEL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Avenida Peñarol 5066 y EFIGENIA BERMUDEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Avenida Peñarol 5066.

NEPOMUCENO RAMOS, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julián Alvarez 36 y GENARA AMARAL, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Santos 4657.

24.a Sección

FELIX EDUARDO ROSALES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 1455 Ap. 5 y BLANCA ANGELICA PAULOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna.

$2.00 p.p. 3|pub. Oct.18v.oct.20.

Montevideo, Octubre 16 de 1954

6.a Sección

ABRAM POGORELSKI, 42 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Colonia 1468 bis y RENEE GHELLER, 30 años, soltera, rumana, domiciliada Colonia 1468 bis.

JOSE OTERO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1186 y MARIA NIEVES BOULLOSA, 24 años, soltera, española, domiciliada Olimar 1466.

9.a Sección

LUIS ALBERTO VIZCAINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7773 y MARIA GLADYS QUINTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1984.

RAMON ODIZZIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5726 y HODDA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra 6128.

10.a Sección

ELBIO PIÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 16 y ESTELA MARIA PRATS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 18.

MIHRAN KAHVEDJIAN, 71 años soltero, jubilado, armenio, domiciliado Lombardini 3620 y EFGIN GEOGLIAN, 51 años, soltera, armenia, domiciliada Lombardini 3620.

AQUILES FOGGIANI SCARONE, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3297 y ELSA GARCIA LANDEIRA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3297.

12.a Sección

SALVADOR ALBORNOZ (hijo), 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2877 y MIRTA LORELEY BENOYT, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pando 2877.

RODOLFO FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3217 y RENEE DELLATURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3007.

DARIO DANIEL MATESANZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Finlandia 1674 y MARIA ANTONIA RAMIL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1669.

LUIS ANGEL SANABRIA, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2441 y ARLEX RAQUEL BARCELÓ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2441.

RUFINO BARREIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2327 y ELISENDA MARGARITA GUERRA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1741

SANTIAGO SABELLA, 66 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1415 e ISOLINA IGLESIAS, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Blandengues 1415.

13.a Sección

RODOLFO GRECO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3710 y ALICIA PISANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3710.

14.a Sección

TELESFORO CATROFE LOPEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Machado 3362 y CELESTE AIDA MARIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3362.

15.a Sección

JUAN MANUEL ABOYO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y JUANA AGUSTINA RAÑA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

BENIGNO VILA, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Chaná 2132 y CELIA RENEE CAPUTTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2132.

ELBIO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1316 y GLADYS ABELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1316.

WALTER ANTONIO BIZZOZERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1819 y MARIA LUISA BATLLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1819.

17.a Sección

ARQUIMEDES ISMAEL TRUJILLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corumbé 4452 y ROSA DALILA KLEMENCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 4078.

ERNESTO RIZZO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero s|n. y EVA DANTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5257.

JUVENAL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2841 y MANUELA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2841.

JULIO CORCHS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3588 y TERESA ANA MARGOT TENAGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3588.

VITALINO MARCELINO MACHIN, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Industria 3432 y MARIA VIOLETA MINACAPILLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2968.

HUMBERTO OLIVERA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 4480 y NEREIDA VICTORIA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4438.

JOSE ARIEL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4189 y DEOMERINA HAYDEE FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4189.

20.a Sección

HERIBERTO JOSE PACH, 37 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Luis de la Peña 782 y ELISA LIDDY PFLANTZ, 32 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Luis de la Peña N.o 782.

23.a Sección

RAMON ORIS ALLENDE RECUERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 2991, Apto. 9 y CLARA ELIDA MOREIRA NADDEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2991, Apto. 9.

RUBI ESTEBAN OLIVIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3000, Apto. 21 y ANGELA MILLARIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 3000, Apto. 21.

HORACIO JOSE MANZO DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3093 y MARTA OLIVARES BERTONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2555.

GUILLERMO JUAN PREGO GANDOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2847 y CARMEN PILAR ZEBALLOS MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688, Apto. 701.

JULIO SORIA GALLEGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2584, Apto. 3 y NELLY EULALIA FALCON VIERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2584, Apto. 3.

JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 2226 y MARIA IRMA LEIZA REBOUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rec. Larrañaga 2226.

PIERO RUFFO SARTI MARCONI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1874 y TERESA DE JESUS MUJICA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1874.

TEODORO EMILIO ADOLFO GOLIARDI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2291 y NELLY LAMELA OLIVERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2291.

EDUARDO MODUGNO CERES, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Belgrano 2983 bis y ZULMA GREGORIA VARELA ALDAMA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano N.o 2983 bis.

$2.00 3|pub. v.oct.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, Lº 15, Fº 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, Lº 15, Fº 112", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 30.579. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 427), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y nueve (30.579), ubicado en la calle Francisco J. Muñoz entre Lorenzo J. Pérez y La Gaceta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Luis J. Galli; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33010 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 125.415. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 428), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos quince (125.415), ubicado en la calle 20 de Febrero entre Fray Bentos y J. J. Rousseau o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30 pub. 33011 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 73.879. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 16, Fº 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32965 Oct.14-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 4, Fº 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el Nº 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera". (Lº 15, Fº 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Victor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4. F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4. F.o 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub 32302 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1. Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4. F.o 465), se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario

(Cuenta cte.) 30|pub 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3 F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil [illegible] sesenta y uno, ubicado en la calle Manuel [illegible] entre Bustamente y Presidente [illegible] la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub 32804 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONANCIANO BARBOZA, MARIA ZAMBROTTA, MARIO CARMELO BARBOZA y VICENTE BARBOZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los dos primeros comparecientes, pues donde aparece el nombre del primer compareciente como "Manuel" debe decir "Donanciano" y donde aparece el apellido de la segunda compareciente como "Sampretto" debe decir "Zambrotta". B) La de nacimiento de Mario Carmelo y Vicenta Barboza, pues donde dice "Manuel Barboza" debe decir "Donanciano Barboza" y donde dice "María Sampretto" debe decir "María Zambrotta"; C) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes María del Pilar, María de los Angeles, María Margarita y Francisco Alcides Barboza Zambrotta; pues en donde dice "Manuel Barboza" debe decir "Donanciano Barboza" y donde dice "María Sampretto" debe decir "María Zambrotta"; y D) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes Carlos Gabriel y José Manuel Barboza Zambrotta, pues donde aparece el apellido materno como "Sampretto" debe decir "Zambrotta". Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) 15|pub. $37.80 1330 Oct.18-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO GOMEZ y MANUELA DIAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Eugenio Benito Gutiérrez" debe decir "Eugenio Gómez" y donde dice "Manuela Hermida" debe decir "Manuela Díaz" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $12.60 15|pub. 13325 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN ADELAIDO SILVEIRA MUSANTE o MUZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13304 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SUAREZ o NICOLAS ROSENDO SUAREZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana Actuario.

$12.00 10|pub. 13305 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GARDINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13306 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13307 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AQUILINA FRANCISCA BUENO DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13308 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SEVERO o LEONARDO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13309 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS AVISHAI STAVIN TCHUDAKOF, pues en donde dice "Boris Aviskai" debe decir "Boris Avishai"; y donde figura la madre como "Ruth Tchudakoff" debe decir "Ruth Tchudakof". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 13252 Oct.16-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VALENTIN RENUCCI y MARIA DEL CARMEN LORENZA DOMINGUEZ DE RENUCCI por sí y por sus menores hijas Haydée e Ida, y Delia e Irene Renucci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci" y B) La de nacimientos de Haydée, Ida, Delia e Irene Renucci Domínguez, pues en las mismas donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13145 Oct.15-v.nov.1º

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ARTURO OLIVERA en representación de su menor hija AUDEMAR HEBER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) donde figura como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y B) donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y C) donde dice el nombre de la madre como "Estela Olivera" debe decir "Bruna Stela Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13144 Oct.15-v.nov.1º.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ECHENIQUE y BLANCA ESPERANZA CULSHAW DE ECHENIQUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Walter Abel Echenique Culshaw pues en la misma donde dice "Lorenzo Echenique" debe decir "Florencio Echenique". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 13143 Oct.15-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO GOURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13142 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIA CAPRIO SCOLAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13067 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULALIA ABADIE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13033 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO WEBER o WEBER AERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13031 Oct.13-.v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346, al señor Juez digo: Solicitando el Título de Procurador, proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12880 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LAGOMARSINO DE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12878 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10|pub. 12689 Oct.7-v..oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice "Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir "Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta" B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub 12700 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub 12708 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación Junio de 1954 se decretó la disolución de la de la sociedad conyugal", (L.o 49. F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrili" cuando lo que corresponde es "Terrile" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49. F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30.pub. 12702 Oct.7-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir "20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 9651 Set.18-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON "Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos,

dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49 F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44 F.o 726) Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Atanasildo Rodríguez contra ELSA ANA FERNANDEZ. Auxiliatoria para divorcio". (L.o 49, F.o 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elsa Ana Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que por divorcio se le iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 13316 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN o MORDEHAY COHEN o MARDOQUEO COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13257 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13275 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BIBIANO OTONELLO, en el sentido de que donde dice Pablo debe decir Bibiano, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13190 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 13132 Oct.15-v.oct.26.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN. Segunda Copia de Escritura" L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy vigésima segunda, señalada con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino, en diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros, que se deslindan así: diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez; 21 metros 47 centímetros al Noreste, con el solar N.o 3; 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo, el escribano Manuel C. Catañay autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Avedis Kaprielian adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 13178 Oct.15-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELIDA VAZQUEZ DE VIGNI y ENRIQUE VIGNI en el sentido de sustituír donde dice Elida Lima debe decir Blanca Elida Vázquez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13058 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de "Rosa Abruñeiras de Prado" pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado", de nacimiento de "Andrés Prado" pues donde dice "Rosa Bruñeiras", debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "María Esther Prado", pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras". por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANTONIA TERESA MALAQUIO o MALACHIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13000 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12886 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituír en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12671 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituír donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituir donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio, (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CARDONA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13274 Oct.18-v.oct.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Yojay Rosa c|. KUSTRICH OSMAN. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 166", y "Yojay Rosa c|. Kustrich Osmán. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o165", se cita, llama y emplaza a Osman Kustrich Kustrich a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.

$42.00 30|pub. 13196 Oct.16-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORENO DE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13150 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA). Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albin Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albin(Valentina). Sucesión (L.o 50, F.o 538) y "Albin (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto

$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA ESTELA VIÑOLY DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12970 Oct.11-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$43.30 30|pub. 11193 Set 17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de SEVERO CARISSI y TERESA CALCE, estableciéndose que donde respectivamente dice: 'Severino Carissi' y "Teresa García, debe decir: "Severo Cayetano Carissi" y "Teresa Calce", B) En la de nacimiento de Ramón César Aquiles Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Teresa Carcci", "Severino Carissi" y "Pablo Carcci", debe decir: "Teresa Calce", "Severo Cayetano Carissi" y "Pablo Calce", C) En la de nacimiento de María Dora Miriam Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir: "Severo Cayetano Carissi", y "Teresa Calce", y "Pablo Calce", D) En la de nacimiento de Olga Nelly Carissi, estableciéndose que donde respectibamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir "Severino Cayetano Carissi", "Teresa Calce" y "Pablo Calce" y E) En la de nacimiento de Braulio Severino Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir: "Severo Cayetano Carissi", "Teresa Calce" y "Pablo Calce". — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00 15|pub. 13271 Oct.18-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA MERCEDES VALLES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: Juana María Mercedes, debe de-

cir: Juana María Mercedes Vales. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$23.00 15|pub. 13213 Oct.18-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE ATAHUALPA CENTENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria que le inició su esposa María Edelma Juarez, (45-85). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 30|pub. 13278 Oct.18-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO SOPEÑA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lopeña, debe decir Sopeña — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13112 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO MARIA RODRIGUEZ y de ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. 13034 Oct.13.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13028 Oct.13-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO REALA o REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13025 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13026 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13027 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANA MARIA RIUS DE ORR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12967 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12918 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindais", debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday" debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday" — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de. "Oscar Francisco" debe decir "Felipe Santiago" y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de. "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago" — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDEE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambias Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523: 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13276 Oct.18-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CAMBA DE GUAZZONE iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el No 94.968, sito en la 21 sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de abril de 1951 con el N.o 23.780, se compone de una superficie de 355 ms. 05 dms. que se deslindan así: 9 ms. 60 cms. de frente al suroeste, a la calle Orden N.o 4.780, por 37 ms. de fondo, lindando: al suroeste, con el padrón N.o 49.967 al noreste, con el padrón N.o 49.952 y al noroeste, con el bien padrón N.o 49.969. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín, sus causahabientes, y sucesores a cualquier título, a los linderos, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$108.00 30|pub. 13267 Oct.18-v.nov.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 109.902, situado en Los Pocitos, 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en setiembre de 1949, inscripto el 8 del mismo mes, con el N.o 21.473, compuesto de una superficie de 63 ms. 8550 cms., con 8 ms. 71 cms. de frente al N. O. a la calle Alejandro Chucarro; 9 ms. 59 cms. al Este, lindando con el eje del cauce del arroyo Pocitos, por medio con Juan José de Herrera; 5 ms. 48 cms. al S. E., con Carolina Aguerre de Miretti; y 9 ms. al S. O. con el solar A. B) Un solar de terreno enclavado y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 34.164, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre 6 de 1953, inscripto con el N.o 27.911, el 19 del mismo mes, ubicado a los fondos del resto del solar que completa la superficie del padrón citado señalado con la letra B y que da frente a la calle Manuel B. Pa-

sola, entre las de A. Chucarro Juan B. Blanca compuesta la fracción enclavada, de una superficie de 219 ms. 16 dms. y se deslinda así: 37. ms. al S. O., con el solar letra B; 8 ms. 427 mms. al S. O. con el padrón 34.165 de Juan Teófilo Goyret; 7 ms. 797 mms. al N. O. con el padrón N.o 34.858 y 27 ms. 93 cms. al N.E., cauce del arroyo Pocitos por medio, con Juan José de Herrera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de terrenos descriptos, especialmente a Magdalena Dupont de Goyret, Juan Teófilo Goyret, Martín E. Goyret, Honoria Goyret de Scanavino, Luis C. Goyret y herederos de María Carmen Danieri, de Luisa Pernas de Danieri, del doctor Domingo Arena y de Ana Blanca Arena de Aycaguer y Aquiles Domingo Arena y cualquier sucesor a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$216.00 30|pub. 13268 Oct.18-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ANGEL WALTER AMOR y OTROS. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Waldemar, Ramón Walter y Teresita Margot Amor, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Mor debe decir Amor. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 13266 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA MIRANDE o MIRANDA DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13199 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12801 Oct.16-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEYL y REYNA A. BERGALLO, por auto de fecha 14 de Setiembre del corriente año; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13241 Oct.16-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 228 de fecha 23 de Agosto ppdo. se dejó sin efecto la separación judicial de bienes de la sociedad integrada por los referidos cónyuges, que había sido decretada por resolución número 8125 de Junio 23 de 1953. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13127 Oct.15-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13113 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13109 Oct.14-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JULIO MAILHOS (h.). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año se declaró a don Julio Mailhos (hijo) en estado de incapacidad, habiéndose designado curador definitivo del mismo a don Víctor Julio Mailhos. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13126 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA GOROSTIDI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13133 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHINCHURRETA DE VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13013 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO PASTOR DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13014 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAY PAULINO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12956 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Clelia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Anx.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)", se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951 e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 10 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS CASIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12857 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA PAN o PAN LORENZO DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12858 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS TUBEROSA o TUBEROSA GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12859 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12925 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o JUANA ESTHER REQUENA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12860 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12861 Oct.9-v.oct.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción", Lo. 49, Fo. 19 se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que

adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alcar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGA o BOGA ASNAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12887 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUNO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12677 Oct 7-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, actuario.

$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ": estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas". — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub 12324 Oct.1o-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA YOLANDA RIAÑO DE BIBILLONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13353 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTO DE COSTA o FRANCISCA JULIANA MAGDALENA GATTO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13332 Oct.18-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALLOSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13334 Oct.18-v.oct 28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LASCANO ZAVALUA o ZABALUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13335 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRIZZOLARI, ALDO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sergio, pues donde en la misma y con referencia al padre, dice: "Aldo Brisolases", debe decir: Aldo Pedro Brizzolari, y donde al consignarse su edad se estableció "25 años", debe decir: 35 años, y con respecto al inscripto, donde éste figura como "hijo legítimo", debe decir: hijo natural. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 13192 Oct.16-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, NASARIO, con BLANCA LINA AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nasario Ríos y Blanca Lina Aguirre, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 32.00 20|pub. 13193 Oct.16-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CAYETANO KALUZEVICIUS, en lo que se refiere al apellido paterno que figura como "Kaluzevicuis", en vez de: Kaluzevicius, y al apellido materno que aparece: como "Vigelujke", en lugar de: Vigelyte — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 13191 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FERRARO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13238 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUCIANO ENRIQUE ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13184 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERGOLO DE LEMOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13186 Oct 16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO DIEGO GAGNEUX o GAGEUX o GAGHEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13179 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PALUMBO o PALUMBO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13180 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO

CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días e deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13181 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13182 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUENTES DE ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13183 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino de Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEO CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13071 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BIANCULLO, FELIX y CIRIGLIANO DE BIANCULLO, MARIA ANTONIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Juana Orlinda, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ana María", debiendo decir en su lugar: "María Antonia". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 13148 Oct.15-v.nov.1º.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ACOSTA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13070 Oct.-14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TORK DE EL CURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13061 Oct.14-v.oct.25

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13062 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 13056 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereyra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13046 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO LATORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. -- Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13038 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13008 Oct.13-v.oct.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno GUILLERMO BRUM REQUENA, domiciliado en Prudencio de Pena 2415, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Alfredo Lamaison y Alfredo Silvera, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Guillermo Brum". Y a los efectos legase se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12963 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GRISELDA o ILDA CRICELDA o HILDA CRISELDA BALDION o VALDION DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12959 Oct.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI MARCO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12997 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12998 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALBERTO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12999 Oct.11-v.oct.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RODOLFO ECHEVERRIA, domiciliado en Agraciada 1476, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ricardo Piria y Carlos Ramela, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Rodolfo Echeverría". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12879 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aída, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIGON DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12929 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANGUINETTI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12930 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALOME RICHARD DE PERDOMO y la de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12931 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA o PERFECTA LUCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12883 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Ins-

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o JUAN CONRADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12834 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez" debe decir: "Eugenio Felipe Pérez" y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLIVIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12789 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12791 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

Sgunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona hubo de don Alejandro Garafoni por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con el N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIR-

PO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva" debe decir: "Ramona Ventura Silva" y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921" debe decir "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza

$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos "GILS MINOGLIA AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días — Montevideo Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub 12275 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL SECUNDINO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13273 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ALFONSO VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13272 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PORTEIRO DE BURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13314 Oct.18v.oct.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA DI MOIO DE SOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de matrimonio de sus padres José Di Moio y Serafina Sarli, en la siguiente forma: Donde en ellas figuran los apellidos "de Mucio" y "Sarbi", debe decir: "Di Moio" y "Sarli" respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 13315 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MONROY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13330 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13187 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BERAMENDI ACHARD o FRANCISCO BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13188 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS VIRGILIA PEÑA DE BUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13189 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE INFANTOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Filomena Mastriangioli" en lugar de "Filomena Mastrangelo". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 13242 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FARIAS DE VIVA o VIVAS o BIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13269 Oct.16-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIANO RAUL NOVO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Raúl Wilman Novo Perdomo, en la cual, donde el nombre del padre figura "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo"; y donde el nombre de la madre figura "María Perdomo", debe decir: "María Ofelia Perdomo"; y B) De matrimonio del compareciente con María Ofelia Perdomo, en la cual donde el primero figura como "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 13243 Oct.16-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RIEPHOFF DE HOSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13129 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON JUAN NEPOMUCENO PAZ PADILLA o NAPOLEON PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13130 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13163 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHISO DE MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13131 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BARRIOS y ADELA VIDAL DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal." L.o 39, F.o 217, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Barros y Adela Vidal de León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 13155 Oct.15-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR ZULUAGA PEREIRA domiciliado en Juan Carlos Gómez N.o 1437, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de

procurador vengo a producir la información legal con los testigos Raúl Sendic y Elisenda Mora, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: Se reciba la información ofrecida y se me expidan, una vez aprobada, dos testimonios Salvador Zuluaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10 pub. 13057 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13054 Oct.14-v.oct.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Luis Eduardo Garicoits con MARIA TERESA GUAGLIOTTI DE GARICOITS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 523", se hace saber que con fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Eduardo Garicoits y María Teresa Gagliotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 13115 Ovt.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13065 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PAZ o BRAULIO AGUIRRE o BRAULIO AGUIRRE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13064 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RABSTEIN o RABSTEN RABSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13066 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13119 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ECHEVERRIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13024 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GILBERTO PICASSO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12960 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Silaguy", en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12992 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NUÑEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12961 Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL MARIA VIGLIONE DE CARLE y Otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 267", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el 21 de julio de 1938, el escribano Ezequiel Maderna, por la cual don Manuel Alfredo Carle, adquirió de los señores Tomás Alberto Le Bretón, Ernesto Mariano Le Bretón, Eleonor o Leonor Le Bretón, Ana Celina Le Betrón de Tauber, Angela Ilarraz de Morixe y Juan Carlos Morixe Ilarraz, representados por el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.705, señalado con el N.o 275, de la manzana letra "V" en plano levantado en setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, y aprobado por el Municipio en expediente N.o 16.376, el que se compone de una superficie de 328 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Propios, distando el punto medio de su frente de la esquina con la calle Comodoro Coé, según certificado de empadronamiento, 38 metros 25 centímetros; 43 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 274; 12 metros 67 centímetros al Sur, lindando con Juan José Rius; y 33 metros 91 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 276. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 10|pub. 12965 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BUÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12962 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZUBIZARRETA DE OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12885 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz", en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BRUNET DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12863 Oct.9.-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SESAR DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 125". se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino'. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Acturai, Adjunto.
$36 00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39. F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 11454 Set.14.-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CEJAS DE HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar, 1462) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12971 Oct.14-v.oct.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolí contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur, en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub. 12403 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANTES o SANTES ALVAREZ DE ALBERTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13116 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA DE SOUZA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1954. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13244 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "GAMBA JUAN ROSA. Rectificación de partida. Lº 40, Fº 373", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rosa Gamba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Juan Rosa Gamba y partida de nacimiento de la hija Angela Juana Gamba, en las que se establece por error que el nombre del compareciente es el de José Gamba, cuando en realidad, debe decir, Juan Rosa Gamba. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$30.00 15|pub. 13322 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13021 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO BIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12939 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO SCOTTO y PAULINA BIGGIOGERO DE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12692 ct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12798 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guilermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARRAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al

Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo al Sur, en 24 ms 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1302, antes bien de Ramón Reboledo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo, para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954 — Elbio A. Panario Actuario Adjunto

$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N o 631), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario

$40.00 20|pub 12202 Set.27-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13169 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FLORENTINA PEREZ DE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez,, Actuario.

$12.00 10|pub. 13086 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ORSI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13010 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13011 Oct.13-v.oct.23.

Segunda copia escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictada en autos: "ELISA, DOLORES, ARTURO ARBUES, ADEMAR MAXIMO, ATALIVA MARIO, EDMUNDO ESTEBAN, MARIA DE LOS ANGELES y LAURO GASPAR FUREST CASTIGLIONI. Segunda copia de escritura" (L.o 3.o, F.o 4), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura por la cual don Arturo Furest Soca, casado con doña Elisa Castiglioni, compró en escritura judicial otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste en representación de las sucesiones de don Marcial Bermúdez, don Anastasio Bermúdez y doña María Bermúdez y autorizada por el escribano Sebastián Sagarra el 26 de Octubre de 1912, la fracción de terreno sita en la manzana N.o 14, plano del agrimensor Joaquín S. Rodríguez de 1895, hoy manzana 48, padrón 260 y superficie de 3.689 ms. 40 dms. 50 cms., midiendo por su frente al Este, sobre la calle Canelones, 42 ms. 55 cms., por 85 ms. 90 cms. de fondo al Oeste, por donde pasa calle San Isidro formando esquina, al Norte, sobre la calle de Las Artes, hoy Coronel Feirán por donde también mide 85 ms. 90 cms. lindando por el Sur con don Fermín Ponce de León y don Juan Perrone. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez Actuario.

$48.00 10|pub. 12991 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o F.o 299), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE. Prescripción treintenaria, N° 238, F° 264, L° 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el N° 557, emplazado en la manzana N° 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUCILA RECOBA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13215 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO ANDRADE. Rectificación de partida" L.o 26, F.o 470, se hace saber que se ha presentado Pedro Andrade, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: Porfirio Andrada, debe decir Porfirio Andrade y donde dice: Isabel Andrada debe decir: Israel Andrade, por ser como corresponde. — Melo, Octubre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 13124 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AGUSTINA FERREIRA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13125 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo, Octubre 18 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13138 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13137 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPAS DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13136 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MENDIVIL DE HARGUINDEGUY OLIMPIA. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 432), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Olimpia Mendivil Jaureguy, estableciéndose que donde su nombre figura Dominga, debe decir Olimpia; donde el apellido paterno figura Mendibill, debe decir Mendivil y donde el apellido materno aparece Gauriri, debe decir Jaureguy, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 13135 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTINAT CAYRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13041 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13040 Oct.13-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465. se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz. estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterna figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Roboulaz, debe decir "Reboulaz" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 13042 Oct.13-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12957 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PABLO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12953 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.40 15|pub 12410 Oct.1.o-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CARRO DE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlo en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1954. — Raúl Olivera Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12955 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGALCIAGUE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13039 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NORBERTA PALLARES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13270 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRADO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$10.80 9|pub. 13077 Oct.14-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TELESFORO PEREZ y de doña CANDIDA PEREZ CENOZ o CANDIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13078 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDILBERTO CORREA o EDIVERTO NIBARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13079 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOFIA, ELBIA, ANTONIA y VICTOR CARRATTO. Rectificación de partida" (Lº 40, F.o 249), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Sofía, Elbia, Antonia y Víctor Carratto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Sofía Carratto en el sentido de que donde dice: "Sofía Carrado", debe decir: "Sofía Carratto"; donde dice refiriéndose a los padres. "Víctor Carrado y Rosa Fasano" debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Luisa Disabella", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta"; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos:" Juan Fasano y Juana Gresta", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Elbia Carratto en el sentido de que donde dice: "Elbia Carrado", debe decir: "Elbia Carratto", donde dice, refiriéndose al padre: "Víctor Carrado", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice: "Francisco Carrado", refiriéndose al abuelo paterno, debe decir: "Francisco Carratto"; donde dice, refiriéndose a la abuela materna: "Elisa de Isabel" debe decir: "Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Antonia Carratto en el sentido de que donde dice: "Antonia Carrada", debe decir: "Antonia Carratto', donde dice, refiriéndose a los padres "Víctor Carrada y Rosa Fasano", debe decir: Víctor Carratto y Rosa Fassano, donde dice: refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrada", debe decir: "Francisco Carratto" donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Elisa Disabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella. De nacimiento de Víctor Carratto. en el sentido de que donde dice: "Víctor Carrara" debe decir: "Víctor Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrara y Rosa Fazano", debe decir: "Víctor Carrato y Rosa Fassano", donde dice refiriéndose al abuelo paterno: "Francisco Carrara", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fazáno y Lisa de Isabel" debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". De nacimiento del extinto Francisco Carratto en el sentido de que donde dice: "Francisco Carrado", debe decir: "Francisco Carratto". donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano" donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Juana Gresta", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta". donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Bittina Elisabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. 13075 Oct.14-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez. y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS Posesión notoria de hija natural" (Lo 40. Fo 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$43.00 30|pub 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MIGUEL MACHADO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13080 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LIMA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13101 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29 Fº 425" se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 12564 Oct.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERMAN GUICHON MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13018 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13020 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MANUEL LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13019 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13154 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SANCHEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12933 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GUILLERMO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12934 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NICOLAS CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir... — Minas, Octubre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 13279 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA MARIA GARCIA o SANTANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12642 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, dictada en autos: "SARA PEREZ DE PEREZ. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77 vto. del libro respectivo llevado por la oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a sección de Lavalleja en el año 1895, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana", debe decir "Sara", y donde el apellido del padre de la misma, dice "Péres", debe decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a fojas 12 del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida "el 23 de agosto de 1899 en Verdún", debe decir "el 23 de agosto de 1895 en la 2.a sección de Lavalleja". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA SIERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12975 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGINIO o JOSE HIGINIO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12973 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO o ALBERTO A. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12898 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12397 Oct.9-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117). se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRITO DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13233 Oct.16-v.oct.27.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRACIANA GARCIA DE FRANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13232 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN SOLARI BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12950 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de I imer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GREGORIO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12951 Oct.11-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA o CASILDA MARIA HORNOS DE MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13055 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA FALABELLA DE OTTATI o FOLABELLA DE OTTATI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13111 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18.
Oct.9-v.oct.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). Lº 18. Nº 213, y por resolución Nº 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA RAINIERI o REINIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12924 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ZABALETA DE RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12866 Oct.9-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla". empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárzele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE MENEZES o MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 13285 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6, F.o 84)", se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TERRA o MERCEDES PEDRO TERRA o MERCEDES TERRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13294 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13293 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o CATALINO ELOY GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13292 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o WENCESLADA MANUELA ROSAURA RIVERO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

12.00 10|pub. 13291 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ y JUSTA RIVERO DE LOPEZ, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13290 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA. Sucesión (L.o 16, N.o 254, F.o 150)", se hace saber la apertura de la sucesión de María Ofelia Molina Piriz, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13253 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MORLINO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ant este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de Bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
Decreto 21|7|34 20|pub. 32973 Oct.14-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, Encargado del Despacho de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA DELFINA o DELFINA INOCENCIA NOGUEIRA CANETE, citándose y emplazándose a los hereedros, acreedores y demás interesados en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Octubre 6 de 1954. — Armando Amaral.
$12.00 10|pub. 13295 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thevenet, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado". por ser el verdadero Se hace esta publicación a los efectos legales — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO ELISEO). Sucesiones" (L.o 18. F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MORALES y ANGELA MALDONADO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 13284 Oct.18-v.oct.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria". Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN MANZUR o ABRAHAM MANZUR o MANZUR ABRAHAM o MANZUR ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13088 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de ALBINO DO CARMO. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura que autorizó el escribano don Angel Saldaña, con fecha 24 de noviembre de 1920, referente a la permuta celebrada entre el señor Albino Do Carmo y don Leoncio Do Carmo, por la cual este último entregó al nombrado Albino Do Carmo, una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, situada en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 2.450, compuesta de 84 hectáreas, 11 áreas, 84 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, más campo de Leoncio Do Carmo; Sud, camino departamental de Salto a Rivera; Este, con el permutante Albino Do Carmo, y al Oeste, Juan Pedro Do Carmo. La copia de dicha escritura fué expedida por el nombrado escribano Saldaña el día 29 de noviembre de 1920. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Octubre 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$32.00 10|pub 12896 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F Percovich, Juez de Paz.
$36 00 30|pub 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TORIBIO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13302 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NARCISO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13299 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO BONINO o PEDRO DOMINGO BONINO RACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13300 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DE LEON QUESADA o RICARDO BENITO DE LEON QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13301 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHETO o CHETO o CLETO DE ZAMUDIO o ZAMURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gaulberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13296 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13004 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREZ DE CEDRES o JOSEFINA o LEONA JOSEFINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13005 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTABERRY CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13006 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13007 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANDRES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12891 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA LANTEAN DE COCCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12914 Oct.9-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano,

dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTANA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12915 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTENGO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12916 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA JOSE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12911 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12912 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXI RAUL SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 13297 Oct.18-v.oct.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Lais Valentina Hornes c|FLORENTINO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (L° 29, F° 389)", se cita, llama y emplaza a don Florentino Rodríguez, sus causahabientes por cualquier título y a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el presente juicio. El bien motivo del juicio se compone de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N° 252, ubicado en Cardona, 13.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 800 ms.2. comprendida entre los siguientes linderos: 20 ms al Oeste a la calle Independencia; igual medida al Este con los solares padrones Nos. 238 y 247, de Rufino Conde y de Faustino Arrospide (hoy sus sucesores) respectivamente; 40 ms. por sus otros dos lados confinando al Norte con padrón N° 253 de la Suc. Teodoro Sarraute y al Sur con Suc. Gregorio H. Iraola, padrón N° 251, todo según plano levantado por el Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 9 de Agosto de 1954 con el N° 1060 en la Dirección General de Catastro. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$120.00 30|pub. 13298 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13072 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Virruarena" y "Viurrarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN GANDOLFO o CARLOS GANDOLFO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mrecedes, Octubre 6 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 13073 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CASTELLIANOTTI o CASTELLANOTTO DE FREGOSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13074 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12804 Oct.8-v.oct.20.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472, que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduardo Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2 119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms. 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO NUÑEZ GONZALEZ y de don PILAR NUÑEZ VARGAS o PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 10|pub. 13287 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD COLMAN de DE LOS SANTOS y de don DONATO DE LOS SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13286 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Ildefonsa", debe decir "Carmen", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12941 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIBAL RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12947 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12948 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12694 Oct.7-voct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL, MIGUEL Z. o MIGUEL ZOA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Octubre de 1954.— Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13323 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA CLAUDINA DIAZ o CLAUDINA WENCESLADA o CLAUDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13161 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 12722 10|pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción. (Libro 21, Nº 353, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en varias, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entre de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14, Fo. 412, rematará el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, toda la maquinaria e implementos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local, y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.

$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19.

RODOLFO URUGUAY COVELO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|RAFAEL BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 285), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rodolfo Uruguay Covelo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.194.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 58.032 y compuesta según plano del Agr. Walter de León Cáceres, de Setiembre de 1950, por una superficie de 368 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle oficial Caracas e igual extensión en la línea del fondo al Este por donde confina con parte del solar número treinta y siete; cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina el terreno son también de frente a calle pública denominada Saldanha da Gama, y la misma dimensión en la línea del Norte lindando por este viento con el solar número treinta y cinco.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de la Contribución Inmobiliaria, de las medianerías si las hubiere; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) El pago de la cuenta Nº 39.663 de colector que grava el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados, el pago de los gastos judiciales devengados por el juicio homónimo tramitado por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno (Lº 12, Fº 669); 4º) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33009 Oct.18-v.nov.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra SCAPUSIO, PEDRO. Acción ejecutoria" (Lº 5, Fº 106), se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el local de la firma "Adami Casaravilla", sito en la calle 25 de Mayo Nº 582, se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, al remate judicial y sobre la base de ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de los efectos embargados que se detallan: 1 Máquina de escribir marca "Remington"; 1 Mesita de madera; 1 Biblioteca fichero de 2 ms. de altura por 1m.20 de ancho; 1 Escritorio de roble con seis cajones; 1 Estantería para guardar papeles; 1 Fichero de hierro de 0.60 cms. de largo por 0.20 cms. de ancho y 0.20 cms. de altura.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; 2º Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$32.00 10|pub. 13200 Oct. 16-v.oct.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12687 Oct.7-v.oct.19.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Continental c|RAMON M. JOSE OLIVAN. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 236", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331 el martillero S. Smejoff, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto venderá en remate público y al mejor postor el camión tractor empadronado en Lavalleja con el Nº 3275, matrícula P 1-910, motor Nº 94090, y el semi remolque "Dorsey", empadronado en Lavalleja con el Nº 3276, matrícula P 1-911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 13036 Oct.13-v.oct.23.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Pubarán Limitada c|WASHINGTON GONZALEZ TAROUCO. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 335", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Standard" empadronado en Montevideo con el Nº 100.462, matrícula Nº 42.946 y motor Nº NA 9717 E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. 13037 Oct.13-v.oct.23.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo R. Sparano y Germán Valles contra ANDRES D. LOPEZ. Medidas preparatorias". Lº 47, Fº 136, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Avda San Martín 2480, se procederá, por el martillero Hilario Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate judicial, con la base de los dos tercios de su tasación, que ascendió a $ 900.00 (novecientos pesos), de un piano marca "Welmar" Nº 49.177, con armazón de hierro, cuerdas cruzadas, 2 pedales y ochenta y ocho notas, en regular estado de conservación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 12976 Oct.11-v.oct.22.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C", tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms. 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LA RINASCENTE SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda". Lº 51, Fº 634, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el miércoles 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín Nº 2480, de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres "Berkel" modelo 8 H Nº 848851; Una báscula automática "Berkel" modelo 3002 Nº 26050 y Una balanza automática "Berkel" modelo RNR Nº 4571 B.— Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Cerrito 566, esc. 12. — Tel.: 90833.

$16.00 10|pub. 12977 Oct.11-v.oct.22.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas metalúrgicas para industrializar aluminio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO PONTI RASURA. Ejec. de Prenda Ind. Lº 45, Fº 31" el miércoles 27 de Octubre, a las 14 y 30 horas remataremos en el local de la Avenida General E. Garzón esquina Millán; todas las máquinas, implementos, moldes que constan en el respectivo Contrato de Prenda Industrial, al mejor postor, al contado e instaladas a retirar por cuenta de los compradores. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 12942 Oct.11-v.oct.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de: 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula N.o 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.
$24.00 10|pub. 12684 Oct.7-v.oct.19.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel E. Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la D de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 2 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 13052 Oct.13-v.oct.29.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESTARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 28", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE EXTRA-JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Pubarán Ltda. c|NELSON SIMONETTI. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 125", se hace saber que el 29 del corriente mes a la hora 17, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el camión Panhard, tipo furgón, empadronado en Montevideo con el Nº 133.679, matrícula 77730, motor Nº 370.051.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.
$16.00 10|pub. 13035 Oct.13-v.oct.23.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400 00 (siete mil cuatrocientos pesos), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el Nº 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz Nº 1685. El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la subscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Elvira Almera, Actuaria.
$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE V. CAVALHEIRO. Cobro de pesos" (Lº 14, Fº 479), se hace saber que el veinticinco de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el domicilio del señor Elio Menoni, casa Nº 274 de la calle Presidente Baldomir, al mejor postor, con intervención del martillero Blas de Luca, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de una máquina "Singer", para sastre, Nº 31-K-15-F6454442, sistema bobina central.

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 % de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 % de cargo del comprador; 3º Los interesados pueden inspeccionar dicha máquina donde se halla depositada, en el domicilio arriba indicado. — Artigas, Setiembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$28.00 10|pub. 13246 Oct.16-v.oct.25.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, Fº 501), se hace saber que el veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de un camión marca "Volvo", 6 cilindos, motor F. B. Nº 114572, empadronado con el Nº G. 8, para carga de 5.000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también parabrisa trasero.

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento, de cargo del comprador; 3º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Joaquín Suárez número cuatrocientos veintitrés de esta ciudad. — Artigas, Setiembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 8|pub. 13245 Oct.16-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venta". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L Costa, con una superficie de 562 metros 63 decímetros y linda: Norte, suc Alberto C. Mullín; Sur, suc. Marcelino Gamio: Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de este Departamento, en los autos: "MUSTON BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del actual a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 18.500 el inmueble y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 447, compuesto de una superficie de veinte hectáreas siete mil novecientos sesenta metros y que se deslinda así; al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour y al Sur-oeste con Carretera Nacional. B) Sobre la base de $ 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas dos mil doscientos setenta y seis metros, dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de fecha agosto de 1952 y que se deslinda así: al Noroeste con Von Der Gold; al Noreste con Carretera Nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano y al Sur con Teodoro Creising; y C) Sobre la base de pesos 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial que forma parte del padrón N.o 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y que se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con Carretera Nacional; al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario 5 de Octubre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$96.00 12|pub. 12875 Oct.9-v.oct.23

MILANO RABER Y CIA.
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto

por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509 con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H contra ROSENDO CABRERA Juicio ejecutivo" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L.5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120 00

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERICO AGUIAR. Ejecución de prenda. Lº 29, Fº 374", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, en el local de la calle 18 de Julio casi 25 de Mayo, Taller de herrería del demandado, a las 14 horas, el martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el subscripto Actuario, procederá a la venta, en público remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 1 bigornia de 75 kgs.; 2 máquinas de agujerear; 2 juegos de terrajas; 1 fragua a muelle; 1 morsa de pie; y soldadura autógena con cinco picos; 1 recalcadora portátil; 3 marrones; y un lote de herramientas de mano. — Se previene: Que la comisión del martillero es a cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13022 Oct.13-v.oct.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c| GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca Lo 29, Fo 401" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones Lº 13, Fº 418" se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en . . autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28 Folio 475". dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "dosciento ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub 12508 Oct.4-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estela S. de Sierra vende a Esteban Rodríguez y Conrado Aguirre el negocio sito en Zabala N.o 1122. Acreedores en el comercio.

$8.00 20|pub. 13153 Oct.15-v.nov.8.

C Y P H O S A
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Capurro 884 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33 de los estatutos sociales); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de los mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria y que, además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder (artículo 25). — Montevideo Octubre 9 de 1954. — El Director-Secretario.

$27.00 5|pub. 13282 Oct.18-v.oct.22.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Noviembre del corriente año a la hora 17 y 30, en su sede industrial calle Burgues 2896 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1953-54 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Prevénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 13265 Oct.18-v.oct.22.

BATOVI S. A.
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO
Asamblea general ordinaria del 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas en el escritorio Valdez, Sarandí 236.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el "Escritorio Valdez", Sarandí 236 de esta ciudad, el 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o Consideración de la nueva rebaja en el precio de las maquinarias, solicitada por "Batoví Ltda."; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deberán registrar sus acciones en Secretaría (25 de Mayo 249) hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea; 2.o) Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citada, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas, y que pasada esa hora sin el cuórum reglamentario, se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1954. — Cap. (R.) Elbio T. Rivas, Presidente. — León Aparicio Ríos Secretario.

$27.00 5|pub. 13288 Oct.18-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería sito en la Av. Gral. Flores Nº 4220 Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor" Soriano 803 piso 2º, apto 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30 — Montevideo, Setiembre 25 de 1954 — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ — LIBA ISRAEL DE BERGMAN

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en la Avda 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ" tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.

$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.

$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH.

$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Matacjo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) — Salto, Setiembre de 1954.— ENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.

$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.

$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL. — Manuel A. Bregua — Pedro Ros Flores.

$24.00 20|pub. 12648 Oct 6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlin Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN.

$43.20 27|pub. 12662 Oct.6-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.

$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar" está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.

$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.

$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.

$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE

$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29.

VIDAL S. A.
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria

La Comisión Liquidadora de "Vidal S. A." (En liquidación) convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 29 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local del Pasaje Salvo, Piso 4.o, Escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 8.o ejercicio vencido el 31 de julio ppdo. (Art. 40); 2.o) Planteo y resolución sobre la situación del capital suscripto y no integrado; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea (Artículo 46).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos, deberán depositar en el local del Pasaje Salvo, Piso 4.o, Esc. 6, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954 — Aurelio Lebrato, Presidente. — Eduardo Borrazás, Secretario

$14.40 3|pub. 13195 Oct.16-v.oct.19.

"AVENIDA S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el día 29 de octubre de 1954, a las 19 horas, en los escritorios de "Estancias Fraschini S. A.", calle Montevideo No 976, de esta ciudad, para considerar el siguiente, orden del día:

Primero: Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes. Segundo: Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio económico de la sociedad. Tercero: Designación de dos directores suplentes, por el término que le corresponde al actual Directorio. Cuarto: Designación de un accionista para firma el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle 18 de Julio N.o 1316 de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido por la Institución bancaria en que se encuentran depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 13198 Oct.16-v.oct.19.

BERCHESI Y MATTOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida Garibaldi 2579, el día 29 de octubre de 1954 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1954 y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1954-55; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-55; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, antes del día 26 de Octubre, o de lo contrario, un certificado bancario cuya antigüedad no sea mayor de seis días. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 13219 Oct.16-v.oct.19.

BAKIRGIAN & CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en nuestro local, calle Rincón Nº 728, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954, así como del informe de la Sindicatura; 2º Destino de las utilidades; 3º Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 13122 Oct.14-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON

$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI

$16.00 20|pub 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904 — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo decimonoveno de los estatutos sociales, el Directorio de CEMAMTOSA convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a la hora dieciocho, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, sito en la calle Treinta y Tres, número mil trescientos veinticinco, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Reajuste del capital social; 3) Reforma de estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o un certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Timote número cuatro mil setecientos seis, o en el Banco La Caja Obrera (Tesorería Casa Central Veinticinco de Mayo número quinientos) con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los estatutos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub 13134 Oct.15-v.oct.20.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 27 de Octubre de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local social de la Av. Gral. Flores N.o 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 12 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1954; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Designación del Síndico; 4-D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20, hasta el 22 de Octubre de 1954 — El Directorio.

$21.00 5|pub. 13160 Oct.15-v.oct.20.

"CAMBIO MESSINA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre próximo a las, 18 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico y su suplente para el ejercicio 1954-1955; 4.o) Designación, por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 24 de los estatutos). Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado prescripto por el artículo 25 de los estatutos, la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representantes, cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 4 de 1954.

$14.40 3|pub. 13230 Oct.16-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904. los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 15 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Constancia Soc. de Resp. Ltda."; 2) Socios: Carlos Sapelli Méndez, Jorge Sapelli Méndez, Hugo Sapelli Méndez y José Luis Sapelli Méndez; 3) Objeto: Representaciones, Importaciones, Corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 20 años prorrogables automáticamente; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado el 50 % en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: A cargo del socio Carlos Sapelli Méndez; 8) Inscripción: Con el Nº 476, al Fº 1646, del Libro Nº 1 del Registro P. y G. de Comercio, el 6 de Octubre de 1954.

$16.00 10|pub. 12869 Oct.9-v.oct.21.

SOCIEDAD "MENACHE ZADE y CIA. LTDA."
"LILY CALZADOS"

Se hace saber al público que por escritura que el 28 de Setiembre de 1954, autorizó el escribano José R. Aneiros, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el Nº 461, folio 1579 del libro Nº 1, se constituyó la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda.", denominación "Lily Calzados", integrada por Mordohai Menache Zade Galante, Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava, siendo su objeto la explotación del ramo de zapatería, compraventa, fabricación de zapatos en general, carteras, guantes y derivados. El capital es la suma de $ 10.000.00. La administración a cargo de un Directorio integrado por los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — A. CHIRAZZI. — YANKIEL OBARZANSKI. — M. MENACHE ZADE.

$24.00 10|pub. 12907 Oct.9-v.oct.21.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Octubre de 1954, a la hora 14 y 30 en primera convocatoria, o a las 15 en segunda, en Isabelino Bosch Nº 2460 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos, y designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$20.00 10|pub. 12954 Oct.11-v.oct.22.

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores Nº 1728 en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3º Elección de Directores para integrar el Directorio; 4º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores Nº 1728. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 13081 Oct.14-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor León Kulik Janowski, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 4125. Acreedores: en el comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO ROQUERO CONTI. — EMA ROSA HOFFMAN DE ROQUERO. — LEON KULIK.

$24.00 20|pub. 13149 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Carlos Raviolo y Flor Blanca Castelli, han prometido vender al señor Héctor Ruben Imoda la casa de comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas y sus anexos, gira en esta ciudad, casa sin número de la calle José Enrique Rodó, próxima a la Parada "Rodó" del Ferrocarril Central del Uruguay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1954. — JUAN C. RAVIOLO. — FLOR B. CASTELLI DE RAVIOLO. — HECTOR R. IMODA.

$40.00 20|pub. 13164 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones. — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954 — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Inveruzzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto, Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN.— NELSON ARRARTE FALCO.

$32.00 20|pub. 12331 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quiénes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih" Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Sauco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985 Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16 00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS

$16.00 20|pub 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone". Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — El Secretario.

$3.60 3|pub. 13139 Oct.15-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486. — ALBERTO ENGELBRECHT.

$8.00 20|pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 4 de Octubre de 1954, por el escribano Angel Rocca López, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Juan Carlos Amaral y Compañía", giraba en la ciudad de Rocha. Acreedores y demás interesados dirigirse a: Esc. Angel Rocca López.— Rocha.

$8.00 10|pub. 12927 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido. Acreedores a Uruguayana Nº 3185. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— PABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI. — SIMEON TEIXIDO.

$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq. Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.

$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954.—IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA. — CARLOS VALTAS KROM.

$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.

$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.

$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 19. — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469; la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo [illegible] del Código de Comercio

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

TELRADIO URUGUAYA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37 500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30 000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000.00 Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703

$32.00 10|pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neuburger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen, según documento privado inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub 12839 Oct 8-v.oct.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano D' Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34. de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.

$32.00 10|pub. 12855 Oct.8-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992 se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda." 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.

$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Amado Garrido y Carlos Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en Colonia 1151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 15 Agosto de 1954. — CAMILO RIVERA. — WALTER OTERO.

$24.00 20|pub. 13205 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores González y Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Andes 1449, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 26 de 1954. — ESPIÑA. — MOREIRA.

$24.00 20|pub. 13206 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Alberto Amarelle, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, sito en la calle Bella Vista 1703, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 28 de 1954 — CONSTANTINO GESTO

$24.00 20|pub. 13207 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX 904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que se acordó disolver parcialmente la sociedad denominada "Panadería y confitería Punta Gorda" sita en la calle General Paz N.o 1419, cediendo el señor Manuel Ibáñez a doña Aurelia Barrancos de Ibáñez su parte en dicha sociedad Acreedores: Cerrito 661 bis. Esc. 1º de 15 a 18 horas.

$24.00 20|pub. 13201 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador señor Héctor González Karlen he prometido en venta a los señores Mario Pérez y Carlos Ernan Carle, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San José 857, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo. 25 de Setiembre de 1954. — JESUS MARIA REYES

$24.00 20|pub. 13208 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Brasil 2500, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MARTINEZ HNOS.

$24.00 20|pub 13209 Oct 16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Rial y Antonio Garabán, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Mariano Soler 3150, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — WALTER ALFREDO CRESCI. — MANUEL GONZALEZ PRADO.

$24.00 20|pub. 13203 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Celso Coto Hermanos y Cía., el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras 204 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, 10 de Octubre de 1954. — ANGEL TATO PEREZ.

$24.00 20|pub. 13204 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que, con intervención del Balanceador Vila, escritorio Democracia 2058, hemos prometido en venta al señor Antero Zambrota, la casa de comercio en los ramos de bar y almacén sito en la calle Rocha 2301. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. SUCESION, MANUEL GONZALEZ. — AVELINO GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13226 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan Amigo Lois, Severo Suárez y Pilar Suárez Barcia el comercio que giran en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete 1552, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — ALFREDO DUALDE. — CARLOS BRANCESCO.

$24.00 20|pub. 13202 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López el Café, bar y fiambrería de la calle: Paraguay N.o 1326 28 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — DELMIRO FEIJOO. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$16.00 20|pub. 13228 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Blanco y Manuel Iglesias el Café y bar de la calle Sarandí N.o 552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — FLORENTINO GONZALEZ. — ESTRELLA LORENZA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13227 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido' R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Caride el Café y bar de la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954 — MIGUEL TRIUNFO. — MATILDE GALLERO DE TRIUNFO.

$16.00 20|pub. 13229 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Zanón Hnos. el Parque de Diversiones Infantiles, instalado en el Parque Rodó. Carroussel, Montaña, Aviones y Rueda. Acreedores al comercio: Itapúa 2212. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — ARTURO D. GARIBOTTI.

$16.00 20|pub. 13234 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometí vender a Eugenio Blasco el mercadito ubicado en calle Mercedes N.o 1790. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 14 de Octubre 1954. — ARTURO FERRARO. — EUGENIO BLASCO.

$8.00 20|pub. 13258 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Domingo Gayo y Juan Carbón el comercio ubicado en calle Piedra Alta 1701, en el ramo Café, bar, almacén, frutas y verduras. Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — PASCUAL y DONATO SARRACENO o SARRACINO. — IRACEMA HERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 13254 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Angela Lodeiro de Redondo el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4188 en el ramo Almacén, comestibles, frutas y verduras. — Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.

$16.00 20|pub. 13255 Oct.16-v.nov.9.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 18 de Octubre de 1954, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 24 ejercicio 1953-1954. El pago se efectuará en el Banco de Montevideo, calle Misiones Nº 1399 esquina Rincón. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$3.60 3|pub. 13231 Oct.16-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macarí de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED

$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que el señor Miguel Bestard prometió en venta el mercadito, calle Julián Laguna 4672 a don Alfredo Veiga. Los acreedores concurrirán al comercio citado. — Montevideo, Mayo de 1954. — MIGUEL BESTARD. — Alfredo Veiga.

$16.00 20|pub. 13087 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad sucesores de José A. Caorsi, que giraba en esta plaza, en Trinidad y Paso de los Toros, fué disuelta en la escritura que otorgamos en la fecha de hoy. Los acreedores e interesados deberán presentarse en forma legal en el domicilio del señor Adolfo Caorsi, continuador de los negocios de aquella firma, calle Dr. Emilio Penza N.o 533. — Durazno, Octubre 7 de 1954. — Rosa F. de Caorsi. — Adolfo Caorci. — Albérico Caorsi. — Juan Carlos Caorsi y Héctor Caorsi.

$32.00 20|pub. 13076 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Mensi, Bergamo y Rossetti; que venía girando en plaza para la elaboración de helados y confituras, etc., establecida en la calle Agraciada N.o 2016; desligándose de la misma el señor José Rossetti, quedando los señores Mensi y Bergamo a cargo del pasivo y del activo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — PIERINO MENSI. — LIEBECH EUGENIO BERGAMO. — José Rossetti.

$24.00 20|pub. 13060 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometida en venta la Empresa que gira en esta plaza oajo la razón social "Greno y Cía", en calle Consulado N.o 3321 en los ramos industria del juguete, etc. a la firma "Fumi Ltda". Los acreedores deben presentarse en el domicilio referido dentro del término. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Por "Greno y Cía": Francisco R. Ottonelli. — Por "Fumi Ltda": WALTER GIBERNAU.

$24.00 20|pub. 13108 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A. (INQUELASA) Liquidación. Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de Setiembre de 1954, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos en las oficinas de la Compañía, calle Rincón 610, primer piso, dentro del plazo legal. — INQUELASA.

$24.00 20|pub. 13121 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) me he constituído en sociedad con el señor Erlicio Rodríguez para la explotación del Almacén y Bar sito en la calle Ramón Anador Nº 3300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 1310[illegible] Oct. 14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Magda Villar Ferrin de Modernell el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Joaquín Requena 1361 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — EMILIO PEREYRA PUCCINI. — CARMEN BOVINO DE PEREYRA.

$24.00 20|pub. 13105 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio B. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Alberto Des Crecensio la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 913 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.

$24.00 20|pub. 13106 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada con los señores Félix Ferreira y Rosa Gazzano de González, de fecha 16 de Diciembre de 1952, referente al Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Cerro Largo Nº 906 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ADELA ELVIRA CELA. — FELIX FERREIRA. — ROSA G. DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 13107 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos sus efectos, hago saber que prometimos vender el negocio de Tienda y Mercería que gira con sede en la calle Magallanes Nº 1183, al señor Armando Otasú. Acreedores presentarse con duplicado en el mismo. — MENDEL ZALOBERG y ROSITA LICHTENSTEIN.

$16.00 20|pub. 13117 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a José Salgueiro nuestros derechos compromisorios a la compra de la Carnicería, calle Yaguarón 1866, Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 13091 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad, sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — HECTOR EDUARDO CANCLINI.

$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión, frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA.

$16.00 20|pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE.

$24.00 20|pub. 13003 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.

$16.00 20|pub. 13009 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio Nº 1709, prometí vender al señor Nicanor José Rodríguez González, el almacén de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 13103 Oct.14-v.nov.6.

"CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7"
LICITACION PUBLICA
Primer y último llamado

Llámase a licitación pública por una sóla vez, para adquirir muebles y máquinas de oficina de acuerdo a las siguientes condiciones: Se previene que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que estime más conveniente, o en su defecto rechazarlas a todas. Las propuestas deberán venir presentadas conjuntamente con el certificado de las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones, que acredite estar al día con las mismas. Los sobres lacrados se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Octubre de 1954, de 17 a 18 horas. El pliego de condiciones puede ser retirado en horas hábiles, de estas oficinas:

Condiciones: (Regulador automático renglón papel oficio); 2 máquinas escribir (130 espacios) con tabulador decimal; 1 máquina sumadora (10 columnas) eléctrica (dial visible) con teclado completo (ceros automátiicos) resta directa; 1 calculadora a mano; 1 mesa para máquina de escribir; 1 armario metálico (6 estantes, 2 puertas) alto 2 metros, ancho 1 metro, profundidad 48 centímetros; 1 archivador metálico para fichas (5 cajones) tamano cada ficha: alto 21 centímetros, ancho 26 centímetros, profundidad 68 centímetros: 1 archivador metálico (4 cajones) formato oficio; 6 sillas; 1 estantería de madera (10 estantes) largo metros 2,60, ancho metros 0,40, con cuatro bastidores. — José R. Martínez Jardín, Gerente.

$35.00 10|pub. 13090 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor Isaac Pérez Martínez promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S. C., calle Agraciada Nº 2347, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ.

$16.00 20|pub. 12986 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION MANUEL PENA, calle Pedro Campbell Nº 1444, comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.

$16.00 20|pub. 12974 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, promesa de venta Provisión, calle 20 de Enero 3604, al señor Juan León. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 12988 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras productos granja, etc Calle Rivera 2495 Acreedores: Escribanía Gilberto S Braga Misiones 1486 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.

$8.00 20|pub 12384 Set.30-v.oct.23.

VIDPLAN S. A.
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500.00.

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que posean. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la subscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 12993 Oct.11-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" sito en Avenida Garibaldi Nº 2196 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub 12245 Set 28-v oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954 — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora 19 de Abril N.o 1350, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Fleminio F. Garazzotto — Otto Guiller... [illegible]

[illegible] 20 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Cerreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20 pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT K[illegible] — ALAIDA GACICA DE KLEI[illegible]

[illegible] 20|pub. 126[illegible] Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Arangúren de Barona. — María Felisa Barona Arangúren. — Dora María Barona Arangúren — Víctor Ariel Capdeville Laporte — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DORA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$1[illegible].00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo" establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo.

$24.00 20|pub 12749 Oct7-v.otc.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Slekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub 12753 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950, empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.23.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS, LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.

$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH Y DAVIDMAN" giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20[illegible] 12705 Oct 7-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12756 Oct.7-v.oct.30.

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio Nº 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 26); 2º Elección de nuevo Directorio (artículo 13); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.

$28.00 10|pub. 12895 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MAGERERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324 — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954 a la hora 10 en la sede social, calle Buenos Aires N.o 383 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

$11.20 7|pub. 13311 Oct.18-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Perrotts Limitada. Constituída por escritura de 21 de Setiembre de 1954, ante el escribano Eugenio Toyos, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 477 al folio 1651 del libro 1, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Socios: MARTIN FEIGE y TEODORO KÖNIG; C) Razón social "Perrotts Limitada"; D) Domicilio en esta ciudad; E) Capital cinco mil pesos, aportado por Feige, cuatro mil quinientos y König, quinientos pesos; F) Plazo de cinco años a partir de su otorgamiento, prorrogable autotáticamente por períodos de cinco años cada uno; G) Administrador Martín Feige.

$16.00 10|pub. 13069 Oct.14-v.oct.25.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1954 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1954, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 13152 Oct.15-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26.9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24 00 30|pub 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.

$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12034 Set.24-v oct.18.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo. Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

HENDERSON & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3º Remuneración del Directorio y empleados; 4º Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5º Elección de Directorio; 6º Designar dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

$19.20 8|pub. 13118 Oct.14-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Larrañaga y Rodríguez el almacén sito en Carlos de la Vega 4689. Los compradores tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954.— MANUEL CASTRO TURNES.

$24.00 20|pub. 13331 Oct.18-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llamo a todos mis acreedores que se presenten durante el plazo de treinta días, a hacer sus cobros en efectivo en mi casa de comercio situada en la calle Martín García 2000 esquina Constitución. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — ROSENDO VILLA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13157 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

ARROPAS S. A.
CONVOCATORIA
3ra. asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos sociales, ponemos en conocimiento de los señores accionistas que, en su sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1992, tendrá lugar la 3ra. asamblea general ordinaria, a la hora 17, del día 26 del corriente, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Julio de 1954; 2) Elección de Presidente, un Director y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-55; 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deben registrar las acciones o certificados de depósito, por lo menos, con 3 (tres) días de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo con el artículo 18. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 13327 Oct.18-v.oct.19.

FEDERICO P. ARROSA S. A.
V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 18 horas en el local de la Sociedad, avenida Gral. Rondeau 1992, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Julio de 1954; 2.o) Elección de 3 Directores y Síndico titular y suplente para el período 1954|1955; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, en la sede de la Sociedad, con 3 días de anticipación, como mínimo, del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 13326 Oct.18-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. 12850 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Sartti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Pucara Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Pucara Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Pucara Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria. — En Montevideo a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Luis E. Lecueder, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugaray y Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO I

Nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Bajo la denominación de Pucara Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria,

queda constituída una sociedad anónima cuyo objeto principal es el de fomentar, realizar, y|o intervenir por cuenta propia o de terceros en toda clase de operaciones sobre bienes mobiliarios y|o inmobiliarios, propendiendo a su mejoramiento, subdivisión, creación de balnearios barrios, granjas, parques, quintas y afines; centros industriales, urbanos, residenciales, de descanso, recreo, esparcimiento, hospedaje o turismo y demás en todos sus aspectos; construyendo y explotando viviendas, hoteles, locales de diversión, de sport, estaciones de reparación, servicio o estacionamiento, de automotores o afines, instalando talleres o fábricas destinados a producir o preparar a esos fines toda clase de materiales, útiles, herramientas, maquinarias y además que fueren menester y en su caso adquirirlos o importarlos directamente; organizar y|o explotar servicios de transporte. En cumplimiento del objeto social podrá: comprar y|o vender, al contado o a plazos, permutar, arrendar, administrar, dar y recibir en pago, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, bonos, acciones y obligaciones de cualquier naturaleza y realizar todo acto jurídico de que sean suscep. tibles, Aceptar o constituir derechos reales, prendarios, comunes, de anticresis y cuantos más sean necesarios con particulares, compañías, sociedades, Bancos, incluso el de la República, Hipotecario del Uruguay y otros establecimientos oficiales o particulares, de acuerdo con sus leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con empresas de obras públicas, ferrocarriles, navegación, transporte, industria y comercio en general. Representar a terceros en las formas admitidas por las leyes, aceptando mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y hacer donaciones con cargo o gratuitas de terrenos, edificios, materiales, efectos o efectivo con destino a escuelas, caminos y todo otro fin de utilidad pública, embellecimiento o beneficiencia. Emitir bonos y obligaciones de acuerd con las disposiciones legales en vigor y ejecutar todo los actos civiles o comerciales que, admitidos por las leyes, sean necesarios para cumplir los fines de la sociedad y constituir los representantes generales o especiales necesarios para la mejor gestión y atención de los intereses sociales.

Art. 2.o. El término de duración de la sociedad es el de cincuenta años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay sin perjuicio del establecimiento de sucursales o agencias en otros puntos de la República o del extranjero que autoricen los accionistas reunidos en asambleas.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3.o. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una, representadas por una serie de dos mil quinientas acciones "diferidas" progresivamente numeradas por serie y por acción, y por tres series de dos mil quinientas acciones "Preferidas" cada una, también progresivamente numeradas por serie y por acción.

Art. 4.o. El capital fijado podrá ser elevado por el Directorio en una o várias series, no menores de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) hasta llegar a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo en cada caso, obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, y pagando los derechos e impuestos que correspondan a cada aumento. Cada aumento estará representado por nuevas series de dos mil quinientas acciones "Preferidas", progresivamente numeradas por serie y por acción siguiente correlativamente la numeración de las anteriormente emitidas. Solo por la votación unánime en asambleas en que esté representada la totalidad del capital, integrándose, podrá autorizar nuevas emisiones de acciones "Diferidas", en lugar de las "Preferidas" indicadas anteriormente, salvo lo que respecto a emisión de acciones de ese tipo se dispone en el Capítulo VIII de estos estatutos al tratar sobre el fondo de amortización de acciones "Preferidas".

Art. 5.o Mientras las acciones no hayan sido totalmente integradas, se entregará a los subscriptores certificados provisorios nominativos e intransferibles sin la autorización del Directorio. Una vez íntegramente pagadas, estarán represen. tadas por títulos de una o más acciones, extendidas al portador, firmados por el Presidente y Secretario del Directorio

Art. 6.o. Queda desde ya autorizada la emisión de la primera y por ahora única serie de acciones "Diferidas" y la de las tres series de acciones "Preferidas" cuyo pago se efectuará en la forma que fije el Directorio o Comisión que se autoriza constituir a los fundadores por el articulado de "Disposiciones transitorias" al disponer su emisión. La emisión se iniciará y proseguirá indistintamente con series de acciones "Diferidas" o "Preferidas", según se estime conveniente, no pudiendo iniciarse la subscripción de una serie sin que la anterior esté íntegramente subscripta.

Art. 7.o. A los subscriptores que demoren el pago de cuotas, se cargará un interés multuario del uno por ciento mensual y si la mora excede de tres meses el Directorio queda facultado para ejecutar el cobro o declarar automáticamente caduca la subscripción respectiva, con pérdida de los importes pagados a favor del fondo de amortización de acciones "Preferidas" a que se hará referencia más adelante, sin que para ello se requiera declaración judicial alguna, debiendo resolverse, en uno u otro sentido, dentro del curso del cuarto mes de la mora, dejando constancia en el libro de actas del Directorio y con notificación al titular de la subscripción. En reemplazo de las subscripciones anuladas se librarán a la subscripción, acciones por un valor equivalente. El subscripto en mora no tendrá derecho a integrar las asambleas.

Art. 8.o. Los títulos representativos de acciones, son indivisibles respecto a la sociedad, la que no reconoce más que un propietario por cada título. Los copropietarios de un título están obligados a hacerse representar por un apoderado colectivo

Art. 9.o. La subscripción y|o posesión de acciones y|o certificados provisorios, importe el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que adopten las asambleas y el Directorio dentro de sus facultades.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que será designado por las asambleas generales de accionistas y estará constituído por cinco miembros como titulares y por dos suplentes, que sustituirán por su orden a los titulares en caso de muerte, renuncia o cualquier otro impedimento. Cada año el Directorio nombrará de su seno, Presidente, Vicepresidente y Secretario. La asamblea de accionistas podrá, si lo considera conveniente, aumentar el número de miembros del Directorio.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer 50 acciones por lo menos, las que serán depositadas en Secretaría y no podrán ser enajenadas ni dadas en caución mientras dure el mandato.

Art. 12. Los miembros del primer Directorio, durarán en el desempeño de sus respectivos cargos y funciones hasta el 31 de Diciembre de 1955 fecha en que cesarán por sorteo, dos de ellos, debiendo designarse reemplazantes. En los años siguientes la renovación será por antigüedad, tres o dos miembros alternativamente. Los suplentes se renovarán anualmente tanto los titulares como los suplentes, pueden ser reelectos indefinidamente. Si la asamblea aumenta el número de miembros determinará, asimismo, la forma de elección y renovación de ellos.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de la mayoría de sus miembros. Para que haya quórum se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto y en caso de empate su voto será doble. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas que será firmado por el Presidente y Secretario.

Art. 14. El Directorio tiene sin limitación alguna, todas las facultades necesarias para el mes amplio cumplimiento de los fines sociales, como ser: ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente, o en la forma que lo determine, según el artículo 16 convocar las asambleas ordinarias y extraordinariasá dar y tomar en arrendamiento, hacer contratos de aparcería; emitir previa autorización de la asamblea, bonos, obligaciones o debentures. dentro de los límites que autoricen las leyes, comprar y|o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y mercadería, cobrar y percibir, hacer toda clase de pagos, novaciones y quitas, girar, aceptar endosar y avalar letras y pagarés, abrir cuentas corrientes con particulares o bancos, con o sin provisión de fondos, girar cheques en descubierto o contra depósito; solicitar descuentos en los Bancos oficiales o particulares, firmando letras, vales o pagarés, como aceptante o girante; celebrar contratos de prenda, de warrants o de hipoteca, aun con el Banco Hipotecario del Uruguay, de fletes y de cambio; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones; constituir a la sociedad en consignataria o depositaria; conferir poderes generales, especiales y revocarlos, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios, crear empleos, fijarles remuneración o participación y determinar sus atribuciones, jubilar empleados, presentar anualmente a la asamblea, un informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance de las operaciones de la misma y celebrar todo otro acto de administración y de disposición.

Art. 15. El Directorio podrá designar uno o más de sus miembros para que atiendan determinados negocios de la Sociedad, conferirles las facultades que juzgue conveniente y acordarles remuneración especial. Los miembros en quienes recaigan las designaciones no tomarán parte en la discusión respecto a las facultades que se les confiera y remuneración especial que se les fije. Deberá darse cuenta de lo actuado a la primera asamblea general de accionistas.

CAPITULO IV

Presidente, Vice-Presidente y Secretario

Artículo 16. El Presidente del Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad, se encuentre dentro o fuera del país y está investido frente a terceros, de todas las facultades del Directorio y su firma obliga a la Sociedad, sin perjuicio de su responsabilidad ante ella, Sin embargo el Directorio por resolución unánime de sus integrantes debidamente asentada en el libro de actas, podrá cambiar la forma de representación legal de la Sociedad.

Art. 17. El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o cualquier impedimento. El Secretario desempeñará las funciones que le asignan estos estatutos y las que les fije el Directorio, el que en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de esos titulares los sustituirá por un vocal y a falta de éstos los designará reemplazante hasta la próxima asamblea.

CAPITULO V

(Síndico y Gerente)

Artículo 18. Anualmente la asamblea general ordinaria, podrá nombrar un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las de fiscalizar, como delegado de los accionistas, la marcha de la Sociedad y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como solicitar del Directorio la convocatoria de asambleas generales extraordinarias cuando lo estime necesario. Si el Directorio no convocara a asamblea dentro de los veinte días de presentado el pedido, lo podrá hacer el Síndico directamente. Tanto el Síndico como el suplente pueden ser reelectos indefinidamente. Para ser Síndico se requiere ser propietario de cincuenta acciones por lo menos, que se depositarán en la Gerencia de la Sociedad, al igual que la de los Directores.

Art. 19. El Directorio podrá designar un Gerente que tendrá a su cargo, como dependiente del Directorio y con las atribuciones que éste le fije, el control directo de los asuntos sociales con jerarquía de jefe supremo del personal. Cumplirá y hará cumplir las resoluciones del Directorio a cuyas reuniones asistirá, cuando sea requerido, con voz y sin voto y ejercerá además las funciones que le delegue el Directorio mediante poder en el que se consignarán las atribuciones correspondientes y gozará de la asignación y|o bonificaciones que le acuerde el Directorio y confirme la primera asamblea pudiendo recaer la designación en un miembro del Directorio.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 20. Constituyen la asamblea de accionistas todos aquellos que convocados al efecto, justifiquen ser poseedores de acciones de esta Sociedad, o ser representantes legales o contractuales de dichos poseedores, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndicos, y empleados de la Sociedad. Esa justificación se hará mediante depósito de los respectivos títulos o certificados bancarios que deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea.

Art. 21. Las asambleas serán convocadas por resolución del Directorio y presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio, actuando como Secretario el del Directorio. En ausencia de los titulares, la asamblea les designará reemplazantes. En caso de urgencia a juicio del Directorio o a pedido de accionistas que representen la totalidad del capital integrado y en ambos casos con la concurrencia de accionistas registren el voto favorable del sesenta y cinco por ciento de los accionistas presentes o representantes la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas como mínimo de anticipación.

Art. 22. Las asambleas legalmente constituídas podrán pasar a cuarto intermedio, para continuar en una nueva oportunidad deliberando sobre los asuntos que motivaron su convocatoria, bastando la determinación precisa del día y hora, al resolverse el cuarto intermedio. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones, a excepción de aquellas que por los presentes estatutos o disposiciones legales requieren una mayoría especial.

Art. 23. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por avisos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y otro de esta Ciudad, efectuándose la última publicación con una anticipación por lo menos, de diez días al de la fecha de celebración de la asamblea.

Art. 24. En los avisos se harán constar los asuntos que integrarán la orden del día, el lugar, fecha y hora de la asamblea, no pudiendo tratarse en la misma asuntos para los cua-

les no haya sido convocada, salvo que se encuentre presente o representando la totalidad del capital integrado. Los accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado, o el Síndico en su caso, podrán hacer incluir en la orden del día, los asuntos que desearen, solicitándolo por escrito al Directorio con anticipación suficiente para su inclusión en las publicaciones.

Art. 25. En la primera convocatoria, para poder sesionar la asamblea de accionistas, deberán estar presentes o representados accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Media hora después de la fijada para la celebración de la asamblea, se entenderá efectuada una segunda convocatoria en la que la asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas y de capital representado, lo que se hará saber en las convocatorias, salvo los casos en que por estos estatutos o leyes vigentes se exija representación determinada.

Art. 26. En las asambleas, cualquiera que sea la resolución a tomar, se computará un voto por cada cincuenta acciones "diferidas" y un voto por cada cien acciones "preferidas" todo con las limitaciones que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 27. Terminado el ejercicio anual y dentro de los ciento veinte días subsiguientes, el Directorio deberá convocar a asamblea general ordinaria a los accionistas para considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo otro asunto de interés general.

Art. 28 En las asambleas extraordinarias, convocadas para resolver sobre la destitución de miembros del Directorio y Síndico, designación de reemplazantes, reforma de estatutos, aumento de capital, y demás casos previstos por la ley del nueve de julio de mil novecientos diecinueve, es necesaria la representación del setenta y cinco por ciento del capital integrado y el voto de accionistas que representen los dos tercios de ese mismo capital.

Art. 29. Constituídas legalmente las asambleas se procederá a designar dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la misma y verifiquen el quórum.

CAPITULO VII

Balances, beneficios y fondos de reservas

Artículo 30. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiéndose practicar en esa fecha un balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria para ser sometidos por el Directorio al Síndico para su informe a la asamblea general, fijándose como fecha de vencimiento del primer ejercicio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo el Directorio cambiar la fecha de cierre de ejercicios, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 31. Los beneficios líquidos que resulten de cada balance anual, luego de efectuadas las reservas que la asamblea estime conveniente, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cuatro por ciento a constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte y cinco por ciento del capital integrado. Llegado a ese límite, ese porcentaje se destinará al fondo de amortización de acciones "preferidas" a que se refiere el capítulo siguiente; B) Diez por ciento para retribución del Directorio y Síndico en proporción a sus asistencias, computándose como tales las inasistencias justificadas: como triples las del Presidente, dobles las del Secretario y Síndico y simples las demás; C) A distribuir proporcional y exclusivamente entre las acciones "preferidas" con prescindencia de las "diferidas" hasta un máximo del ocho por ciento anual de dividendo que se computarán desde la fecha de las respectivas integraciones.

Del remanente, si lo hubiera, se destinará: D) Un cuarenta por ciento a distribuir como ampliación de dividendo exclusivamente entre las acciones "preferidas" en proporción a las respectivas fechas de integración; E) Un veinte por ciento a distribuir exclusiva y proporcionalmente como dividendo, entre las acciones "diferidas" en proporción a las respectivas fechas de integración; F) El cuarenta por ciento restante a constituir, con otros recursos destinados al mismo fin por disposiciones de estos estatutos, el fondo de amortización de acciones "preferidas" a que se refería el capital siguiente.

Art. 32. Cuando se haya recatado la totalidad de las acciones "preferidas" las utilidades remanentes, luego de deducido el 4 o|o para fondo de reserva, y el 10 o|o para Directorio y Síndico, quedarán a disposición de la asamblea quien resolverá sobre su aplicación.

CAPITULO VIII

Fondo de amortización de acciones "preferidas"

Artículo 33. Se crea el fondo de amortización de acciones "preferidas" que se proveerá en la siguiente forma: 1) Con los recursos previstos por el artículo siete y los incisos A) y F) del artículo treinta y uno de estos estatutos; 2) Con los dividendos a las acciones no retiradas hasta el vencimiento del tercer ejercicio inmediato posterior al que correspondieron; y, 3) Con los importes destinados a amortización y prima de acciones "preferidas" sorteadas que no hayan sido retirados hasta el vencimiento del tercer año contado desde la última publicación por la que se haga saber su sorteo, que se prescriben automaticamente a su favor. El saldo del fondo así constituído, después de reservar o cumplir con todas las cargas fiscales que le correspondan y de cubrir los gastos de publicaciones, honorarios y demás que sea menester a ese fin, se destinarán íntegramente a amortizar anualmente y por sorteo acciones "preferidas" por su valor nominal más una prima del veinte por ciento.

Art. 34. Los sorteos se realizarán en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, dentro de los treinta días siguientes al de la asamblea anual, que establecerá el monto destinado a ese efecto, y serán presididas por el Presidente, el Vice-Presidente del Directorio o el Gerente de la Sociedad, con asistencia de un Escribano Público que labrar ásl acta respectiva. El lugar, día y hora en que se efectuarán, será anunciado durante tres días en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de quince días a contar desde la primera publicación.

Art. 35. Los números de las acciones que resulten sorteadas se publicarán por tres días en el mismo "Diario Oficial", emplazando a sus tenedores para que concurran, dentro de los quince días inmediatos, al domicilio de la Sociedad a retirar el importe correspondiente contra entrega de los títulos respectivos. Los títulos sorteados serán inutilizados con un sello perforador, por cuanto, desde el día del vencimiento del ejercicio anterior han dejado de ser negociables y de ganar dividendo, debiendo la primera asamblea inmediata señalar fecha y procedimiento para su incineración.

Art. 36. Por cada acción "preferida" sorteada, se emitirá de inmediato una acción "diferida" la que automáticamente pasará a sustituirla con la misma antigüedad, en la representación del capital correspondiente y esas nuevas acciones, también automáticamente, a ser de propiedad en común y en la proporción de las acciones que posea cada uno, de los titulares de la primera serie de acciones "diferidas" cuya emisión se autoriza por los artículos tres y seis de estos estatutos.

Art. 37. Las acciones "diferidas" que se emitan en reemplazo de las sorteadas y que se numerarán correlativamente por serie y por acción hasta constituir segunda, tercera y sucesivas series de dos mil quinientas acciones "diferidas" cada una, serán conservadas en la caja social y administradas por la Sociedad, por cuenta de sus titulares, hasta tanto no sean distribuídas entre éstos, a los que anualmente se entregará, previa deducción de los gastos consiguientes, los beneficios que proporcionalmente les corresponda. En cada oportunidad que se llegue a completar la emisión de dos mil quinientas de estas nuevas acciones, constituyendo una serie con numeración correlativa, se distribuirán entre los poseedores de la primera serie de acciones "diferidas" haciendo concordar la numeración de las que entreguen con las que se presenten para efectuar su retiro en las que, además del recibo correspondiente, se anotará la entrega, procedimiento que se seguirá con las restantes hasta la terminación total de los sorteos y de la administración por la Sociedad.

CAPITULO IX

Liquidación

Artículo 38. En cualquier caso de disolución de la Sociedad, la asamblea general a propuesta del Directorio, establecerá la forma de liquidación y nombrará la Comisión Liquidadora, cesando los poderes del Directorio. Los Directores cesantes podrán ser designados para integrar la Comisión Liquidadora, la que estará formada por tres miembros.

Art. 39. Cubiertas todas las obligaciones de la Sociedad, los gastos que origine la liquidación y cumplidas todas las cargas fiscales, se rescatarán en primer término, por su valor nominal con más un veinte por ciento de prima, las acciones "preferidas". Cumpliendo ese rescate se hará igualmente, por su valor nominal el de las acciones "diferidas" y si aún quedare remanente, el cincuenta por ciento de éste remanente, se prorrateará entre las acciones "preferidas" en proporción a las respectivas fechas de integración y en la misma forma el otro cincuenta por ciento entre las "diferidas".

Disposiciones transitorias.

Art. 40. Dentro de los treinta días inmediatos al de la fecha de constitución de la Sociedad, los fundadores designarán, por acta ante Escribano Público, una comisión integrado por tres miembros que dirigirán a la Sociedad, con las mismas facultades del Directorio, investido respectivamente con los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero provisorios, a los que se facultará expresamente para recibir desde ya suscripciones e integraciones de capital en la forma que establece el artículo seis de estos estatutos, las que en definitiva estarán sujetas a la aprobación de dos estatutos por el Poder Ejecutivo. La comisión o en su defecto los fundadores, convocarán dentro de los noventa días siguientes a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio a la asamblea general de accionistas que ha de designar el primer Directorio, Síndico y respectivos suplentes.

Art. 41. Quedan autorizados los señores Contador Luis E. Lecueder y Aldo Rossini para que, conjunta separadamente o alternativamente, realicen las gestiones pertinentes para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que no haga dicho Poder. Deberán asimismo, proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prevista por las leyes. — Firmado. — L. E. Lecueder. — C. J. Lecueder.

Julio C. Escabini Noriega, Escribano Público, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas hoy en mi presencia, por las personas de mi conocimiento señores Luis Eugenio Lecueder y Carlos José Lecueder, orientales, mayores de edad, casados, Contadores Públicos y vecinos de esta Ciudad. En fe de ello y a pedido de los mismos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo. — Firmado: Julio C. Escabini Noriega.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Pucara Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será realizar o intervenir en toda clase de operaciones sobre bienes mobiliarios o inmobiliarios; 2º) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: El estatuto a estudio, con la modificación de fs. 15, no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Pucara Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentacin adjunta y expídase testimonio de esta resolución. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Julián Alvarez Cortes. — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Luis F. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones Nº 1486, piso 4º al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Pucara Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: 1) la Sociedad se denominará "Pucara Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria"; 2) El objeto de la Sociedad es el siguiente: "fomentar, realizar y|o intervenir por cuenta propia o de terceros en toda clase de operaciones sobre bienes mobiliarios y|o inmobiliarios, propendiendo a su mejoramiento, sub-división, creación de balnearios, barrios, granjas, parques, quintas y afines; centros industriales, urbanos, residenciales, de descanso, recreo, esparcimiento, hospedaje o turismo y además, en todos sus aspectos construyendo y explotando viviendas, hoteles, locales de diversión, de sport..." III) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones Nº 1486, piso 4º; IV) La administración estará provisoriamente a cargo de los fundadores señores Cr. Carlos J. Lecueder y Cr. Luis E. Lecueder, por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expida los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de autorización concedida por el artículo 41 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Firmado: L. E. Lecueder.

Presentado con estatutos hoy quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — doy fé. — Pereira.

Tomé razón con el Nº 1.909 al folio 580 del libro 44 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.
Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Al despacho. — Pereira.
17188. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, Pereira. — J. T. Pereira.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista Nº 4276. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Firmado: Francisco Pagano.
Recibido hoy veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, — Doy fé. — Llorens.
Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Al despacho. — Llorens.
18.882. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación, solicitadas, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídase certificando, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pereira. — Raúl Llorens.
Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 80 al folio 585 del libro Nº 2 de estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$605.00 1|pub. 13259.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Segundo llamado

Artículo: 1 Proyector de cine sonoro, completo.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33029 Oct.19-v.oct.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera usada.
Apertura de las propuestas el día viernes 29 de Octubre en curso, hora 15. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33030 Oct.19-v.oct.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:
Licitación Nº 133 (2º llamado). — Extintores de incendio. — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 14.
Licitación Nº 136 (2º llamado). — Obras de carpintería, cerrajería y pintura en el Inst. A. Vázquez Acevedo — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 15 y 30.
Licitación Nº 134 (2º llamado). — Productos y material de química. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a la hora 15.
Licitación Nº 142 (1er. llamado). — Papel rayado y de dibujo. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a la hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33028 Oct.19-v.oct.27.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 54
Adquisición de fórmulas impresas para diversos usos

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas para diversos usos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 (cuatro) de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33027 Oct.19-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROGER D. BASSAGODA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Andrés Chenier". Traducciones de poesías, de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13337 Oct.19-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.284. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.—Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13369 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.283. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.—Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JUANCITO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13368 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.302. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Fairbanks, Morse & Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Z

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10.pub 13339 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.285. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 13370 Oct.19-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Octubre 20 de 1954

Hora 15.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "D" $ 21.900.00.
Hora 15 y 10.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "E" $ 16.100.00.
Hora 15 y 20.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "G" $ 1.500.00.
Hora 15 y 30.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "H" $ 26.000.00.
Hora 15 y 40.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "I" $ 30.100.00.
Hora 15 y 50.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "L" $ 19.400.00.
Hora 16.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "M" $ 17.500.00.
Hora 16 y 10.—Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937 Serie "N" $ 16.000.00.

Octubre 21 de 1954

Hora 15.—Bonos Rambla Portuaria $ 19.500.00; Hora 15 y 10. — Bonos Galería Centenario $ 6.100.00; Hora 15 y 20. — Bonos Expropiaciones C. de Montevideo 1937 $ 5.600.00; Hora 15 y 30. — Bonos Palacio Municipal 1937 $ 15.700.00; Hora 15 y 40. — Bonos Municipales de Montevideo 1937 $ 21.600.00; Hora 15 y 50.— Bonos Fomento del Deporte 1937 $ 2.000.00; Hora 16. — Bonos M. Servicio de Transportes Colectivos Montevideo $ 204.800.00; Hora 16 y 15. — Bonos Expropiaciones C. de Montevideo (Dtos. 5908 y 7973) $ 29.300.00; Hora 16 y 25.— Bonos Palacio Municipal (Decreto Nº 5908) $ 10.800.00; Hora 16 y 35. — Bonos M. de Montevideo (Decretos 5908, 7731, 8027 y 8302) pesos 134.300.00.

En el presente trimestre no se efectúan llamados a amortización de las Deudas "Saneamiento" y "Pavimentación" por haber sobrepasado el rescate de bonos por pago de cuentas, por estos conceptos, la cuota amortizante correspondiente en las cantidades de $ 115.332.30 y $ 270.986.96 respectivamente.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33025 Oct.19-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de pinturas y otros a realizarse en el edificio del Parque Hotel, de acuerdo con la memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 3.00. (Cuenta corriente) 1|pub. 33024 Oct.19-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de remoción y reposición de pavimentos de hormigón, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33026 Oct.19-v.oct.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Octubre 19 de 1954

4.a Sección

ARLINDO DANIEL ALAMON, 32 años, soltero, choffer, oriental, domiciliado Isla de Flores 993 y BRAULIA TERESA ADORNI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 993.

12.a Sección

GUALBERTO CARLOS SOSA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1729 bis. y ELSA IRIS MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1729 bis.
HILARIO HECTOR FRANCO, 34 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1734 y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1613.
DARIS GREGORIO CORREA, 22 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Yaguarí 2129 y LUCIA MIRELLA VILLALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2129.
ANTONIO FRANCISCO PIRIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2845 e IRMA IRIS LARROCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2845.
WALERICO ALBERTO MENCHACA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1711 y MARGARITA GLADYS COSTAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2681 Ap. 3.
MANUEL VARELA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1943 y MARIA CARMEN DEL CIOPPO, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Guaviyú 2711, ap. 3.
JULIO ROBERTO GRIECCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2490 bis y ELSA NIDYA SCAVARELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2636.

13.a Sección

NABOR GONZALEZ, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Chile 4189 y YOLANDA SANTANA ROQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4189.
HIGINIO POLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1641 y NILIA AURORA BIURRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3755.

18.a Sección

JOAQUIN MARCELLI, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Guaná 2258 e IRIA MARIA BERASAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araucho 1353.
EUSEBIO PABLO ROSO PREMOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 768, ap. 11 y MARIA ANTONIETA SCHELOTTO DUPLESSIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 969.
LUIS EDUARDO TANTESSIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapua 2214 y LUZ LOPEZ GARCIA, 21 años, soltera, española, domiciliada Itapua 2214.
ROMAN INCETA (hijo), 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Palmar 2286 y FELIPA BENICIA GUTIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286.
ENRIQUE LUIS RENZI SANZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1315 y MARIA ELENA RODRIGUEZ CAMARANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2637.
WALDIMIRO VICTOR ALAMO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín

Requena 1320 y MARIA CATALINA LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1320.

RAUL ANTONIO GOMEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 589 y ALEX MARTINEZ ARREDONDO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 589.

ERASMO APARICIO RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1583 y FRAGIDES SOSA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1583.

JULIO CESAR ESLEY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolivar 1361 y GRISELDA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1428.

ROBERTO AMERICO TARALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolivar 1242 y CELIA MARIA GRILLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 538.

CESAR CINGIA, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado C. de B. Blanca 2449 y MARIA TERESA ALCALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2449 A.

20.a Sección

GABRIEL PEREZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Timote 5542 y ELIZABETH PICAPIEDRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Rigne.

ELBIO ROMULO DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Hequet 141 y NELLY LUISA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4556.

JULIO DEUS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Mas 165 y SARA DORADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Mas

ANDRES GASTALDI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4120 y CATALINA ROSA NIEDERER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4120.

24.a Sección

HUGO NELSON CASTRO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alarcón 1416 ap. 1 y NIDYA AMERICA CHALAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2740.

ATHOS JULIO CREMATTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3570 y CHARITO NANCY GONZALEZ LAGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1844.

ANTONIO, SEBASTIAN COUTO TRONCOSO, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pte. Oribe 1705 y JUANA BOTTERO GRASSI, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Thiebaud 1570.

$2.00 p.p. 3|pub. v. oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RENEE ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija de Sofía Rossi" debe decir "Hija de Gumersinda Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 13359 Oct.19.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORGA Y ROQUE MARIA GORGA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13365 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER BERTA LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13336 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BIANCHIMANO DE DI FILIPPO o MARIA CARMELA BIANCHIMANO DE DIFILIPPO o CARMELA BIANCHIMANO DE DE FILIPPO o DI FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13356 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO LOPEZ o LOPEZ NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13350 Oct.19.-v.oct29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL HERMINIO VIDAL o MANUEL HERMINIO AMADOR CANDIDO VIDAL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13364 Oct.19.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINO SOSA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Lola Mechoso (Lº 45, Fº 96). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13340 Oct.19-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BASILIO AVIEGA y de MARGARITA A. ROMERO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Abiega, debe decir: Aviega; B) En la de nacimiento de MARIA ANGELICA AVIEGA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Aviegay y Abiegay, debe decir Aviega; y C) En la de nacimiento de BASILIO AVIEGA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Margarita Romero, debe decir Margarita A. Romero. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 13360 Oct.19-v.nov.5.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SUGUETI ESTEBAN. Segunda copia. (Lº 45, Fº 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de Compra Venta otorgada por La Industrial de Francisco Piria (hoy La Industrial Francisco Piria S. A.), en fecha 23|3|932 a favor de Esteban Sugueti, relativo al bien empadronado con el Nº 154.353, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 6 de la manzana Nº 4 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 20|2|932, compuesto por una superficie de 643 ms. 50 dms., con 15 ms. de frente al N.E. a la calle Napindá. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compra Venta de Inmuebles a Plazos el 27|3|946, con el Nº 1412 al Fº 52 del Lº 35. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 10|pub. 13355 Oct.19-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA o ESTHER TRAVERSO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13348 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA ESTER o ESTHER FALLER DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13185 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL o JOSE VICTORIO RAPETTI o RAPPETTI o REPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13351 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13349 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO EUSTAQUIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Meropi Karalis, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13337 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALA MARIA ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13354 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA GARRAYALDE o GARAYALDE DE DI PERNA y TIBURCIA o TIBURSIA ZABALETA DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13352 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LINO BOFFANO o LINO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13347 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO GUTIERREZ y RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 13344 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.00 10|pub. 13343 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA MANFREDI DE OLAZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13342 Oct.19.-v.oct 29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PETRONA SIRI DE MOLTEDO o MARIA SIRI DE MOLTEDO, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13341 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA LAHITTE DE CARLEO o MAGDALENA LAHITE DE CARLEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13353 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LARUSCAYÚ o BENITA LARUSCAYN o BENITA LARRASCAIM o LARROSCAIN o BENITA LARRUSCAHI o LARRUSCAIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 13361 Oct.19-v.oct.29.

JUAN ESCRIVE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Cerro Largo Nº 939, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general con informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1954; 3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio; 4º Nombramiento de Síndico titular y suplente; 5º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1953-1954; 6º Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas con un día de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 13366 Oct.19-v.oct.19.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo. Octubre de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 13362 Oct.19-v.oct.21.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas treinta (10 y 30), en el local social, calle Juan José Aguiar 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2º) Consideración del convenio realizado con otra fábrica de plaza.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 13363 Oct.19.-v.oct.21.

("SELCAMONT S. A.")

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361 piso 5º escritorio 47, el día 29 del corriente a las 10 horas (artículo 34 y 35 de los Estatutos sociales), para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance anual; 2º) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los Estatutos); 3º) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la sambleа, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 13338 Oct.19-v.oct.29.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

PRORROGA DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Paysandú por el escribano Jorge A. Píriz, el 1º de Octubre de 1954, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 37, al folio 152 del libro XXIV, el plazo de la sociedad "Estefanell y Compañía Limitada" quedó prorrogado hasta el 1º de Mayo de 1957. — Paysandú, 9 de Octubre de 1954.—ANTONIO ESTEFANELL. — CARLOS MEYER. — SANTIAGO N. ESTEFANELL. — JUAN JOSE ESTEFANELL.

$16.00 10|pub. 13357 Oct.19-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walquiria Bonti Di Cono el negocio de almacén, puesto de verduras y lechería, ubicado en la calle Colonia Nº 1945, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — LOLA GONZALEZ DE LUONGO.

$16.00 20|pub. 13372 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO RODRIGUEZ, propietario del Salón "Alberto" (Peluquería, Venta de Cigarrillos, Revistas y afines y Subagencia de Quinielas), sito en Porongos Nº 3451, lo vende a José Climent Salomone y Carlos Galán Pérez. — Acreedores concurrirán al Estudio Dres. Carrara, Cerrito 537, 1er. piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13358 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Nepomuceno Martínez y Juan Andrés Mónaco el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle General Urquiza Nº 2551, esquina Presidente Batlle. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — LUIS ALBERTO GERIBON

$24.00 20|pub. 13346 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don José Castiella el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida Millán Nº 4140. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI. — HEBER VICENTE PEREZ DEVICENZI.

$16.00 20|pub. 13345 Oct.19-v.nov.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

I.M.P.E.S.A.

Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, aprobados por la asamblea de accionistas del 27 de Agosto de 1954.

Balance general al 30 de Junio de 1954

Activo —

Inmueble edificio	$	236.866.59
Máquinas muebles y enseres	"	109.906.95
Inventarios	"	168.348.22
Caja y Bancos	"	71.740.16
Deudores varios	"	110.071.89
Gastos de constitución	"	8.039.04
	$	704.972.85

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Reservas	"	41.755.71
Cuenta nueva	"	1.237.56
Acreedores varios	"	9.979.74
Acreedores fiscales ...	"	7.036.77
Fondo de amortizaciones	"	64.074.75
Pérdidas y ganancias .	"	80.888.32
	$	704.972.85

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1954

Pérdidas —

Costo de producción ..	$	213.763.22
Costo de administración y ventas:		
Sueldos	"	13.350.00
Aportes jubilatorios ...	"	2.620.41
Asignaciones familiares	"	1.049.06
Impuestos	"	23.642.87
Papelería y embalaje .	"	1.120.64
Timbres y Papel Sellado	"	700.39
Gastos de locomoción .	"	1.[illegible]9.11
Subscripciones	"	[illegible]20.00
Luz y teléfono	"	140.95
Gastos generales	"	3.288.83
Resultado del Ejercicio	"	80.888.32
	$	343.143.80

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	340.425.78
Alquileres	"	2.400.00
Intereses y descuentos .	"	318.02
	$	343.143.80

Distribución de utilidades

A reserva estatutaria ..	$	4.044.42
A retribución a los miembros del Directorio	"	11.324.36
A estímulo al personal	"	7.700.00
A reserva especial	"	7.800.00
A los accionistas 10 o/o sobre el capital de pesos 500.000.00	"	50.000.00
A saldo cuenta nueva ..	"	19.54
	$	80.888.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a folios 78 del libro Copiador, rubricado el 6 de Mayo de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 52.20. 1|pub. — 12349.